SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Casado Oliver y con asistencia de los Concejales y las Concejalas Sres/as. Don Jesús Álava Sesma, Don Manuel Campillo Meseguer, Doña Reyes Carmona Blasco, Don Alberto Cornago Guillén, Doña Natalia Castro Lizar, Doña Ruth de Rioja Marcos, Don Abel Del Rey Palacios, Doña María-Isabel Echave Blanco, Don Fernando Inaga Paños, Don Eneko Larrarte Huguet, Don Enrique Martín de Marcos, Doña Paula Navarro Patiño, Doña Juana-María Ollo Elizaga, Don Patxi Repáraz Pérez, Doña Irene Royo Ortín, Doña Milagros Rubio Salvatierra, Doña Ana-María Ruiz Labata, Doña Mercedes San Pedro López, Don José Suárez Benito y Don Joaquim Torrents Delgado, dio comienzo la sesión a las diecisiete horas.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Miguel Chivite Sesma.

1.- Actas de las sesiones plenarias celebradas el día 31 de mayo, 21 de junio y 19 de julio de 2013.

Sr. Alcalde: ¿Alguna aclaración a las actas? ¿Estamos todos de acuerdo? Se aprueban las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 31 de mayo, 21 de junio y 19 de julio de 2013

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO

2.- *Aprobar* la modificación del art. 8 (sobre la póliza de seguro colectivo de vida y accidente individual) y el art. 35.1 (sobre la conciliación de la vida familiar y laboral) del Acuerdo de Condiciones de empleo del personal funcionario y personal contratado fijo y temporal del Ayuntamiento de Tudela y entidades dependientes.

La propuesta dice así:

"1.- PRIMERO.- Aprobar, en lo que a este Ayuntamiento compete, el acuerdo alcanzado sobre modificación del artículo 8 sobre "póliza de seguro colectivo de vida y accidente individual", del Acuerdo de Condiciones de Empleo del personal funcionario y personal contratado fijo y temporal del Ayuntamiento de Tudela y entidades dependientes, que contiene la siguiente regulación:

"8.1. Se establecerá una póliza de seguro de vida de 35.000,00 euros de capital por asegurado, que cubrirá los riesgos de Fallecimiento e Invalidez Permanente Total para la Profesión Habitual.

8.2. Se establecerá una póliza de seguro de accidente individual con los siguientes capitales: por muerte, 48.080,97 euros y por invalidez permanente total/parcial, 96.161,94 euros.

Las cantidades indicadas se verán reducidas en un 40% con motivo de la reducción en este mismo porcentaje de la prima abonada por el Ayuntamiento en los conceptos que se indica, pasando por lo tanto a ser las siguientes:

-póliza de seguro de vida: 21.000,00 euros de capital por asegurado, que cubrirá los riesgos de Fallecimiento e Invalidez Permanente Total para la Profesión Habitual.

-póliza de seguro de accidente individual: por muerte, 28.848,58 euros y por invalidez permanente total/parcial, 57.697,16 euros".

El personal que así lo desee podrá mantener las cantidades establecidas en Acuerdo mediante el abono de una prima individual voluntaria.

La reducción indicada tendrá un carácter transitorio de un año natural de duración, que comenzará a computar coincidiendo con la entrada en vigor de la Plantilla Orgánica Municipal para el presente año 2013 (es decir, al día siguiente de la publicación en Boletín Oficial de Navarra de la aprobación definitiva de la misma)".

SEGUNDO.- Aprobar, en lo que a este Ayuntamiento compete, el acuerdo alcanzado sobre regulación de artículo 35.1 del Acuerdo de Condiciones de Empleo del personal funcionario y personal contratado fijo y temporal del Ayuntamiento de Tudela y entidades

dependientes. Dicho artículo establece regulación del literal siguiente:

"Artículo 35.1: El Ayuntamiento de Tudela, entre las medidas básicas para la conciliación de la vida familiar y laboral, permitirá a todo su personal el acompañamiento a visitas médicas, hasta el primer grado de afinidad y consanguinidad, que se den en horario laboral, asumiendo la parte municipal como tiempo de trabajo realizado el estrictamente necesario para efectuarlo íntegramente, siempre que se acredite la asistencia mediante el justificante oficial oportuno".

TERCERO.- En aras a la efectividad de la aplicación de lo contenido en el referido Acuerdo, se faculta al Sr. Alcalde para que pueda adoptar las medidas oportunas en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo."

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención? El Concejal de Personal tiene la palabra.

Sr. Suárez: Buenas tardes. Desde el Departamento de Personal presentamos para su aprobación la modificación de dos artículos del acuerdo de condiciones de empleo del personal al servicio del Ayuntamiento de Tudela y entidades dependientes.

En primer lugar resultado del proceso negociador con los representantes sindicales se llegó al acuerdo con los sindicatos ELA, UGT y Solidari de modificación del artículo ocho sobre la póliza de seguro de vida y accidente individual, lo que requiere su aprobación por el Pleno por suponer una modificación de convenio.

En segundo lugar, y a propuesta de la Junta de Personal se ha cambiado la redacción del artículo 35.1 referente a medidas básicas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Aunque hay diferentes opiniones respecto a si esto es una modificación de convenio o una interpretación del mismo, hemos seguido las recomendación de la Secretaría de este Ayuntamiento, y con el fin de no entrar en discusiones que no llevarían más que al retraso en su aplicación con el consiguiente perjuicio para los trabajadores, seguir el procedimiento establecido para la modificación del convenio y por tanto su propuesta de aprobación al Pleno.

Sr. Alcalde: Gracias. Izquierda Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Ruiz: Como bien ha dicho el responsable de Personal de este Ayuntamiento, lo que se plantea es modificar dos puntos, dos artículos del convenio colectivo. Con la modificación del artículo treinta y cinco estamos de acuerdo con él porque trata de la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de este Ayuntamiento. Tenemos ciertas discrepancias sobre el artículo ocho, que es la modificación del seguro colectivo, que se reduce en un 40%, y por consiguiente y por ende su cobertura.

El tema viene de la Plantilla Orgánica del año 2013 donde surgió el tema cuando el Ayuntamiento planteó a las centrales sindicales amortizaciones de varios puestos de trabajo de esa Plantilla, entonces las centrales sindicales se vieron en la mesa dos disyuntivas, la eliminación de puestos de trabajo y amortización de los mismos, o entrar dentro de la modificación de este punto del seguro colectivo.

Gracias a su generosidad, hay que reconocerlo, las centrales sindicales optaron por no aceptar la parte de eliminación de puestos de trabajo sino la reducción de este punto. Consideramos que esto fue un chantaje puesto que no se dieron unas condiciones de igualdad en una mesa negociadora, puesto que lo que se les planteaba a las centrales sindicales era elegir entre un punto malo y otro mucho peor: o reducimos la plantilla o reducimos la cobertura del seguro, y solamente por este aspecto, aunque entendemos que las centrales sindicales aceptaran el punto, nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Buenas tardes a todos. Nosotros vamos a votar de forma favorable a este punto del orden del día, y la razón es porque desglosándolo el primero de ellos respecto a lo que sería la modificación del artículo 8, sobre la póliza del seguro colectivo, en su día ya votamos a favor porque iba aparejado a la aprobación de una Plantilla

Orgánica que previamente había sido acordada con la mayoría de los representantes de los empleados de este Ayuntamiento, por esa causa, y a pesar de lo que ya decíamos que dejábamos alguna cosita en la gatera, etc., iba aparejada, como decíamos, a la aprobación de esta Plantilla, que entendíamos respondía a una serie de beneficioso por lo menos se corría menos riesgos que no aprobarla. Por eso, respecto a un descuento de la póliza de seguro, con la incidencia que esto iba a llevar sobre los seguros colectivos de los empleados y concejales de este Ayuntamiento, votamos a favor.

Respecto al segundo de los puntos que sería el artículo 35.1 del convenio sobre la conciliación de la vida laboral y familiar, también estamos a favor, hay un acuerdo entre los representantes de los empleados del Ayuntamiento y del propio Ayuntamiento, y simplemente se trata de traer a este Pleno, digamos, un acuerdo que podría modificar el anterior, y que de no aprobarse en Pleno pudiera generar algún tipo de problema, pero, cómo decíamos, tratándose de un acuerdo entre los representantes de los empleados y del propio Ayuntamiento estamos, tanto en el fondo como en la forma, a favor de esta modificación.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba el punto número dos del orden del día al obtener diecisiete votos a favor (8 UPN, 4 PP y 5 PSN/PSOE) y cuatro abstenciones (4 I-E).

3.- *Aprobar inicialmente* la modificación de la Plantilla Orgánica de 2013, en cuanto a la modificación de la relación de puestos de trabajo, en lo relativo a la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, en los siguientes extremos: régimen jurídico: funcionarial (F); y *someterla* a información pública.

La propuesta dice así:

"PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial modificación de la Plantilla Orgánica correspondiente a la anualidad 2013, consistente en la modificación de la relación de puestos de trabajo, en lo relativo a la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, en los siguientes extremos: Régimen Jurídico: Funcionarial (F).

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo de Pleno a información pública por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, de conformidad con la legislación foral vigente y con la finalidad de posibilitar que los vecinos e interesados lo examinen y formulen, si así lo consideran oportuno, reparos, reclamaciones y observaciones. Con tal objeto este Acuerdo resulta expuesto públicamente en Secretaría Municipal.

En caso de que una vez transcurrido y finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado reparaciones, reclamaciones y observaciones, se producirá la aprobación con carácter definitivo de la modificación de Plantilla Orgánica Municipal del año 2013.

TERCERO.- Dar traslado del mismo a Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos."

Sr. Alcalde: El Concejal de Personal tiene la palabra.

Sr. Suárez: Simplemente en cuanto al punto número tres del orden del día referente a la Plantilla Orgánica del 2013 se ha decidido su presentación al Pleno para la aprobación de su modificación, tal y como se indica en la documentación, a la vista de la solicitud de la interesada, de la resolución del TAN y del informe jurídico de la Secretaría municipal, que estima muy probable la posibilidad de que el TAN volviera a darle la razón y el Ayuntamiento tuviese que abonarle la jornada completa y hubiese trabajado dos tercios.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Ruiz: Desde luego que nuestro Grupo va a votar favorablemente a este punto porque no podía ser de otra forma. En la medida en que este punto viene de la Plantilla Orgánica del año 2012 cuando se redujo la jornada de trabajo de este puesto a dos terceras partes, se modificó de funcionario a eventual porque no podía reducirse la

jornada, entonces ya nuestro Grupo votó en contra de esas modificaciones, no sólo de este puesto sino del resto de las amortizaciones de puestos de trabajo que se planteaban en la Plantilla. Recurrimos el tema así también como las centrales sindicales y las partes afectadas, como es en este caso la persona que ocupa el puesto de prevención de riesgos laborales.

Al final el TAN nos ha dado la razón, y en ese sentido nos congratulamos, y ojala hubiera pasado lo mismo con el resto de los puestos de trabajo que se amortizaron en la Plantilla del año 2012.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Buenas tardes. Nosotros también vamos a votar de forma favorable a este punto del orden del día porque en definitiva de lo que se trata es de dar cumplimiento a una resolución del Tribunal Administrativo de Navarra respecto a lo que sería un recurso que se interpuso frente a la calificación de una denominación concreta de la naturaleza de un contrato con la administración. Ojala tuviéramos o pudiéramos decir lo mismo de todas las resoluciones del TAN y sentencias de diferentes Juzgados, que, efectivamente se reconocen una serie de derechos y sin embargo el Ayuntamiento lo que hace es recurrirlos.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? ¿Entiendo que estamos todos de acuerdo? Se aprueba el punto número tres del orden del día por unanimidad.

4.- *Ratificar* el Estudio/propuesta de gestión de horas extraordinarias para el Ayuntamiento de Tudela y entidades dependientes, aprobado en la comisión paritaria de 18 julio 2013, con el objeto de que constituya norma de gestión municipal.

La propuesta dice así:

"PRIMERO.- Ratificar el Estudio/propuesta de gestión de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Tudela y entidades dependientes, aprobado en sesión de comisión paritaria de fecha 18 de julio de 2013 y que se adjunta al presente mediante Anexo, con el objeto constituya norma de gestión municipal.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo de Pleno a las Direcciones de Área municipales, al Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas, Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz, Intervención Municipal, Secretaría, Personal, Policía Local, Junta de Personal y Alcaldía."

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Concejal de Personal tiene la palabra.

Sr. Suárez: El punto número cuatro también es el resultado de un proceso de estudio y negociación con los representantes sindicales de un documento en el que se establecen pautas de gestión de las horas extraordinarias y que requiere ser ratificado por este Pleno para que el citado documento se constituya en norma municipal.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Es otro de los puntos que vamos a votar a favor. Solamente por hacer un poco de historia, nuestro Grupo siempre ha manifestado, cuando nos presentaban las horas extras que se hacían en este Ayuntamiento, nuestro desacuerdo. Esto se comenzó a elaborar hace ya tiempo, al final aquí tenemos, además ha sido algo consensuado por todas las centrales sindicales y el ayuntamiento, en ese sentido nos congratulamos. Sí que hay por parte de nuestro Grupo un punto que no nos gusta mucho, pero en la medida de que ha sido algo consensuado con todas las centrales sindicales lo vamos a aceptar, y lo único que pido es que este documento no se quede en papel mojado como en otras cuestiones y que se lleve a efecto.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Buenas tardes de nuevo. Nosotros también vamos a votar a favor de este documento estudio/propuesta de la gestión de las horas extraordinarias por cuanto, que, quizás, si no compartimos su integridad en cuanto a lo que el documento recoge y regula, lo cierto es que ha sido consensuado con los representantes de personal, y de lo que se trata en definitiva es de aunar esfuerzos y unificar criterios a la hora de gestionar estas horas que se estaba reclamando que se hiciera desde hace ya un tiempo y en diferentes órganos. Por eso, puesto que se trata de un estudio/propuesta consensuado entre todas las partes, y que lo que se pretende es unificar criterios y llegar a un futuro acuerdo en cuanto a lo que sería la realización de horas extraordinarias acercándolo más a lo que sería la legalidad, consideramos que debemos votar a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? ¿Estamos todos de acuerdo? Se aprueba por unanimidad el punto número cuatro del orden del día.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN E INNOVACIÓN

5.- *Aprobar inicialmente* la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a empresas para el fomento del empleo en Tudela; y *someterla* a exposición pública.

La propuesta dice así:

*"**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a empresas para el fomento del empleo en Tudela.*

***SEGUNDO:** Abrir un plazo de información pública de treinta días hábiles, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previo anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

***TERCERO:** Este acto es de trámite en la vía administrativa. Trasládese el presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Secretaría, Industria y Empleo."*

Sr. Alcalde: El Concejal delegado tiene la palabra para exponerlo.

Sr. Martín: Muchas gracias, buenas tardes. Efectivamente, la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a empresas para el fomento del empleo en Tudela que presentamos en este Pleno, es una Ordenanza que da cauce a la partida de 50.000 euros que se aprobó por una enmienda del Partido Socialista en los presupuestos municipales del año 2013. El objeto fundamental de esta Ordenanza es el conceder ayudas económicas a la creación del empleo a las empresas ubicadas en Tudela, siendo un requisito imprescindible que estas empresas lleven en funcionamiento aquí en Tudela dos años, fecha que se cuenta a partir del alta en el IAE.

Los requisitos que deben reunir las personas contratadas, voy a hacer un resumen muy breve, son que estén en situación de desempleo, que estén inscritas como desempleadas previamente a la contratación objeto a la contratación en el Servicio Navarro de Empleo, y que estén empadronadas en Tudela un mínimo de seis meses previos a la contratación, sin embargo hay una excepción para aquellas personas que en algún momento determinado tuvieron que salir de Tudela a trabajar y ahora están en desempleo, es decir, para el retorno de personas que se encuentran fuera de Tudela y tuvieron que salir en un momento determinado. Esta necesidad o esta obligatoriedad de estar empadronados seis meses antes, tiene una excepción, que podrán ser contratadas no estando empadronadas con la antelación citada, pero que lo hubieran estado en los diez últimos años por un periodo ininterrumpido de dos años en Tudela.

Contempla una serie de contratos, contratos de duración indefinida con una subvención de 2.000 euros; contratos temporales con más de un año de duración 1000 euros y contratos de menos de seis meses 500 euros. También contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, y luego hay unos incentivos que incrementan las cantidades anteriormente mencionadas en el caso de empleados de larga duración, mayores de cincuenta años, jóvenes de menos de treinta que no hayan

accedido nunca a un empleo, titulados universitarios superiores o medios en situación de desempleo cuyo título no tenga más de cuatro años de antigüedad, y menores de treinta años que tengan su domicilio en Tudela y que hayan participado en algún programa de formación de empleo realizado por el Ayuntamiento de Tudela. Esto es un breve resumen de lo que contempla la Ordenanza.

Desde luego hay que decir que no hablamos de grandes cifras presupuestarias, pero sí esperamos que la entrada en vigor de esta Ordenanza sea un acicate más para la contratación de personas desempleadas, y sobre todo deseamos que se agote la partida, que sería una buena señal en la creación de empleo en Tudela. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Buenas tardes. Creo que la Ordenanza es una buena noticia, es una nueva aportación para tratar de ir dando uso a las subvenciones o a las partidas de subvenciones que ha habido.

No hubo una ampliación, no hubo una partida presupuestaria dedicada al fomento del empleo desde el inicio de legislatura, es decir, esto llega después de dos años de que comenzase la legislatura, pero nos parece una aportación positiva el hecho de que se pueda fomentar el empleo en la medida de lo posible desde el Ayuntamiento, a pesar de que en otros lo destruimos directamente. En este sentido nos alegramos, por eso nuestro voto será favorable.

Será favorable por la materia por la que se trata, y será favorable porque también ha sido una nueva muestra, y le tenemos que agradecer al Concejal, así como a los técnicos, de que algunas de las aportaciones que hacemos la oposición en la Comisión son tenidas en cuenta, no todas pero algunas sí. De hecho nos alegra bastante que hayamos roto, como ha sido también en otras áreas, con el famoso tabú de los dos años para todos empadronados en Tudela, hecho que no compartimos porque las personas que viven en Tudela estén empadronadas o no pensamos que deberían tener los mismos derechos, pero en este caso hemos reducido a seis mese, y además hemos incorporado a gente que haya podido estar empadronada con anterioridad. No sería nuestra propuesta puesto que iría más allí, pero nos parece un paso adelante.

Por cierto, queremos recordar que no hay mucho problema en estas cosas, porque de hecho para otros asuntos en los que el Ayuntamiento ingresa ahí no tenemos problema, estén o no empadronados, y hablamos de piscinas, etc., ahí sí que permitimos que cualquier persona, aunque no esté empadronada pueda participar.

Otra de las pegas que vemos, y vamos a seguir insistiendo, es que no nos parece bien el silencio administrativo, y en una nueva Ordenanza sigue existiendo el silencio administrativo, y entendemos que el equipo de gobierno debería hacer un esfuerzo para comprometerse a dar respuesta a toda solicitud que hubiese.

Nos parece necesario establecer las normas para cumplir y dar respuesta a los ciudadanos, considerándolo un paso adelante en la gestión municipal, y lo venimos reclamando en diferentes ocasiones y continuaremos haciéndolo en las distintas normativas.

Hay una duda que nos gustaría haberla podido hacer en Comisión, y es responsabilidad nuestra no haberla hecho, pero ya que estamos nos gustaría plantearla. En el artículo ocho, en el apartado b, el tercer párrafo dice: *"Si estos contratos tienen duración de al menos un año, se subvencionará con 1.000 euros". Si la duración del contrato es al menos de seis meses la subvención es de 500 euros."* Tengo una duda: ¿Hay una graduación de los 500 euros a los 1000 o es un salto escalonado? Si lo tiene claro el concejal nos lo puede aclarar.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Buenas tardes. Vamos a comenzar agradeciendo a los Técnicos del Área de Promoción la labor que han hecho al elaborar esta Ordenanza, que nos consta que tuvieron que buscar muchas Ordenanzas en otros Ayuntamientos para al final hacer un pequeño remix y darnos lo que tenemos ahora sobre la mesa. También le vamos a agradecer al equipo de gobierno que en este caso tuvo en cuenta nuestra enmienda, y que es verdad que aunque la cuantía económica es poca, menos da una piedra. Agradecemos que nada más aprobar el Presupuesto en abril se pusieran manos a la obra para poder traernos ahora después del verano esta Ordenanza.

Respecto al texto de la Ordenanza estamos de acuerdo en casi todo. Muchas de las cosas, como ha dicho mi compañero, se incorporaron desde la primera vez que llevamos el borrador a la Comisión en junio.

Con algún otro artículo nosotros no habríamos estado de acuerdo, como es algún tema de plazos o tiempos, o el empadronamiento que se solicita para un contrato fijo que esté empadronado un año después de la firma del contrato cuando sabemos que ahora el contrato indefinido no es garantía de que sigas teniendo un puesto dentro de tres o cuatro meses. Pero quitando esas pequeñas cosas entendemos que esta Ordenanza es un paso adelante en este Ayuntamiento para el fomento del empleo, y creemos que con el tiempo ojala se agote la partida, aunque entiendo que en este año va a ser complicado si no se le da la publicidad adecuada nada más que se apruebe en el pleno de hoy, ya que estamos en septiembre y cuando se pueda traer la aprobación definitiva será para el pleno de octubre y apenas quedarán dos meses para que se pueda agotar mediante solicitudes la cuantía de los 50.000 euros que era lo que teníamos.

Nosotros vamos, obviamente, a aprobar la Ordenanza.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Echave: Buenas tardes. Lo primero comentar, que, evidentemente es la primera Ordenanza que hacemos en este sentido, que creemos que es una buena Ordenanza y esperemos, como se ha comentado antes, que se agote la partida porque se presenten varias o muchas solicitudes, y a la vista de su funcionamiento si hay que modificar algún aspectos se haría.

Comentar que me ha extrañado un poco el comentario que ha hecho el Sr. Larrarte con el tema del silencio administrativo, ya que la propia Ordenanza en el artículo 9 f) está dando el plazo para resolver que son tres meses, y leo literalmente: *"finalizada la evaluación, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución al órgano competente en la que hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención. La propuesta de resolución será trasladada a Junta de Gobierno Local quien resolverá la convocatoria. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud."* Creo que aquí estamos dando un plazo para contestar. Aparte que el silencio administrativo lo contempla la ley, en lo que he citado nos estamos obligando a contestar, si no es suficiente y hubiese que recoger alguna otra cuestión se valoraría para la próxima, pero en principio eso es lo que hay.

Por lo que respecta a la subvención de los 500 o 1000 euros, creo que son tramos de meses, lo que sea más de un año son 1000 euros y entre seis meses y un año 500 euros, pero como ya digo todo es valorable y ya iremos viendo cómo resulta esta Ordenanza y las posibles modificaciones que hubiese que incluir a futuro, que no sería ni la primera ni la última vez que se hacen modificaciones en Ordenanzas teniendo en cuenta su funcionamiento.

Sr. Alcalde: Gracias. Sr. Martín tiene la palabra.

Sr. Martín: Muy brevemente decir que aunque verdaderamente el silencio administrativo es una cuestión que está contemplada en la ley, para este Concejal y para

este Grupo municipal el responder desde luego no lo consideramos un compromiso sino una obligación, y como tal vamos a trabajar.

Ya ha dicho la Sra. Echave que las cuantías de las subvenciones son saltos, no son tramos, son de 2000, 1.000 y 500 y efectivamente ya lo comentamos en Comisión, y además lo planteé el otro día, que ante un trabajo con contrato indefinido por las circunstancias que sean los cuatro meses o a los seis meses se puede rescindir, pero también comentamos que en el artículo 11 eso está contemplado, *"el trabajo subvencionado en los supuestos de contratación indefinida serán de dos años como mínimo contados desde el día de la contratación"* con lo cual si no se cumple con esta condición la subvención tendrá que devolverse. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Es cierto lo que ha leído la Concejala, pero también aparece: *"las solicitudes deben resolverse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado expresamente resolución"* es decir, si no hemos contestado *"la solicitud se entenderá desestimada"*, es decir abrimos la puerta a poner no responder, sin más. Eso está así pero no solamente en esta Ordenanza, suele estar así en todas. La ley permite hacerlo, la ley no obliga a hacerlo.

Sr. Alcalde: Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Sobre el tema de los plazos no sólo para el contrato indefinido sino para el resto de contratos, si estás pidiendo en un contrato por obra o servicio, que son los que más se realizan hoy en día, que la persona esté empadronada al menos durante un año después, y resulta que el contrato le ha durado seis, ocho o nueve meses, tampoco tiene mucho sentido, pero de todos modos entiendo que estamos en una aprobación inicial y que se puede perfectamente presentar alguna alegación de cara a la aprobación definitiva.

Sr. Alcalde: Gracias. Aclarados las dudas, pasamos a votar el punto. ¿Votos a favor? Queda aprobado el punto número cinco por unanimidad.

6.- *Iniciar* procedimiento de reversión de la parcela del Polígono Industrial con una superficie de 3.322,80 m² (identificada como parcela cuadrangular, definida catastralmente por polígono 6.manzana 379, parcela 280, sita en el Vial B), sin derecho a indemnización alguna y libre de cargas; y *conceder* a Construcciones Rota, S.L. un trámite de audiencia de veinte días hábiles.

La propuesta dice así:

"1.- Iniciar el procedimiento de reversión de la parcela del Polígono Industrial con una superficie de 3.322,80 metros cuadrados, identificada como: Parcela cuadrangular definida catastralmente por Polígono 6, Manzana 379 Parcela 280 sita en el vía B, sin derecho a indemnización alguna y libre de cargas, concediendo a Construcciones Rota, S.L, un trámite de audiencia de veinte días hábiles.

2.- Notificar el presente acuerdo a Construcciones Rota, S.L., Intervención, Patrimonio, Urbanismo.

3.- Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad para que haga constar el punto primero como nota marginal de las fincas afectadas."

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Nosotros vamos a votar a favor de este punto porque de hecho viene también un poco consecuencia de algunas posiciones que hemos mantenido en procesos de este tipo en anteriores plenos. Solicitamos que se llevase un mayor control que el que había del terreno comunal, y de hecho, de ese mayor control es de donde vienen este inicio de proceso de reversión, un proceso de reversión que según creemos desde el año 1988 fue cuando se vendió este terreno a Construcciones Rota, y desde ese año no ha cumplido con los objetivos porque ahí no se ha construido nada para

fomentar la actividad para la cual se había cedido el terreno, con lo cual, fíjense el batiburrillo que llevamos con el control del comunal que es responsabilidad del Ayuntamiento, y en ese sentido, evidentemente voto a favor, y nos alegramos de que hayamos iniciado un proceso que veníamos reclamando al Área, tanto nosotros como los compañeros del Partido Socialista, y suponemos que de ese mayor control vendrán más procesos de este tipo. En todo caso, seguramente lo que tendríamos que empezar a pensar todos es qué hacemos con ese terreno, y tratar de dinamizar actividades, no sabemos de qué tipo, pero puede haber ideas para la cesión de determinados terrenos cambiándoles el uso, para temas agrícolas o de diferentes maneras.

Esperamos que ese censo controlado de la situación de cada una de las parcelas que son responsabilidad del Ayuntamiento quede hecho para su seguimiento lo antes posible.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Nosotros también vamos a estar a favor del inicio de este proceso, que además viene de una petición nuestra de la legislatura pasada como fue el famoso censo de solares del Ayuntamiento, y a raíz de tener esta información se ha ido cruzando con Catastro y con el Área de Promoción, para saber en qué situación se encontraban los solares, y como ha dicho mi compañero, seguramente no será el último que venga al Pleno.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Entiendo que estamos todos de acuerdo. Se aprueba por unanimidad el punto número seis del orden del día.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

7.- *Aprobar* expediente de transferencias de crédito en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas para 2013, por importe de 55.000 euros.

La propuesta dice así:

*"**En consecuencia, SE ACUERDA**: Aprobar el expediente de transferencias de crédito en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas para el año 2013:*

ALTAS EN GASTOS:

Partida	*Descripción*	*Importe €*
4412.62600	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION*	*30.000,00*
4412.64500	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*	*10.000,00*
4412.62500	*MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ENSERES*	*5.000,00*
4412.22734	*ASESORAMIENTO-SERVICIOS INFORMATICOS*	*10.000,00*
	TOTAL ALTAS GASTOS……:	***55.000,00***

BAJAS EN GASTOS:

Partida	*Descripción*	*Importe €*
4412.110	*RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS PERSONAL EVENTUAL*	*15.863,76*
4412.12001	*RETRIBUCIONES PERSONALES BASICAS*	*14.990,59*
4412.12002	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS*	*4.556,52*
4411.12001	*RETRIBUCIONES PERSONALES BASICAS*	*4.789,70*
4411.12002	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS*	*1.789,91*
314.16001	*SEGURIDAD SOCIAL*	*13.009,52*
	TOTAL BAJAS EN GASTOS……..:	**55.000,00**

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Royo: Gracias. Buenas tardes. Esta propuesta viene motivada porque el servidor que hay en la Junta de Aguas que ya tiene una vida útil de más de diez años ha empezado a dar una serie de problemas, de hecho, incluso en los momentos en los que hay que imprimir los recibos, incluso el personal que trabaja en la Junta Aguas tiene que ir a mitad de noche porque el servidor se queda paralizado.

Eso unido a que hay una serie de partidas que por su definición no se han ejecutado ni si van a poder ejecutar porque vienen muy bien definidas en el tiempo, al ser una serie de retribuciones que van hasta el mes de agosto, entendemos que tiene sentido hacer este tipo de transferencia para evitar el problema y no tener que esperar hasta el Presupuesto del año 2014 para hacer este tipo de cambio del servidor, por ese motivo proponemos su aprobación.

Sr. Alcalde: Gracias. Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Nuestro voto va a ser de abstención porque estamos de acuerdo con las altas en gastos propuestas, pero no estamos de acuerdo con que los presupuestos se hagan pensando que vamos a cubrir un personal, que ya se sabe que no se va a cubrir, y en concreto estas bajas en gastos se pueden dar entre otras cuestiones y fundamentalmente gracias a que en los presupuestos de la Junta Municipal de Aguas ya había previsto un puesto de Gerente, que por cierto a nosotros nos parece que no hace ninguna falta, porque ya tiene una dirección que funciona correctamente, y por lo tanto, ese puesto de gerente sobra en el Presupuesto y acaba funcionando como una bolsa donde poner para altas y bajas cuando no responde a la realidad, y luego también se había contemplado un operario de mantenimiento que no se ha cubierto y a base de esto ahora se hacen las bajas en gastos, por lo tanto nuestro voto será de abstención, resumo, porque compartimos las altas en gastos y el que se pueda hacer ya, pero no compartimos el sistema presupuestario y las previsiones que hacen que en realidad pongamos un espejo delante de nosotros de algo irreal y en lo cual tenemos aquí simplemente una bolsa donde recurrir.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Nosotros también nos vamos a abstener, fundamentalmente porque, a parte de que votamos en contra del Presupuesto en su momento argumentando que no estaban bien distribuidas las partidas y los gastos, etc., entendemos que es necesario, tal y como explicó la persona que nos lo comentó desde la Junta de Aguas, que se acometan estas mejoras para que poco a poco todos los organismos del Ayuntamiento vayan migrando, como dijo él, hacia un entorno virtual.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar el punto número siete. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobado el punto número siete del orden del día por doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y nueve abstenciones (5 PSN/PSOE y 4 I-E).

Se pueden debatir los puntos ocho, nueve y diez conjuntamente, que hacen referencia a las ordenanzas, canon y a las tarifas de veladores, y luego se vota cada uno de ellos.

8.- *Aprobar inicialmente* las modificaciones de las Ordenanzas reguladoras de exacciones, y de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de la Entidad Pública Empresarial Castel-Ruiz que entrarán en vigor el 1 de enero de 2014; y *someterlas* a exposición pública.

La propuesta dice así:

"1º. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones, que entrarán en vigor el 1-1-2014, de las ordenanzas reguladoras de tasas:

Nº 4 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Anexo Tarifas:

A) ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS:

1ª. Vados de horario permanente:

	Categoría fiscal de las calles			
	1ª	2ª	3ª	4ª
a) Garajes hasta 5 plazas, por metro lineal y año	39,30 euros	28,40 euros.	21,30 euros.	16,80 euros
b) Garajes de 6 a 10 plazas por metro lineal y año	56,50 euros	40,85 euros.	30,60 euros.	24,30 euros.
c) Garajes de 11 a 50 plazas por metro lineal y año	78,60 euros.	56,75 euros.	42,60 euros.	33,70 euros.
d) Garajes más de 50 plazas por metro lineal y año	117,90 euros.	85,15 euros.	63,90 euros	50,55 euros.

2ª. Vados de horario limitado: Se aplicará la tabla del epígrafe 1 con una bonificación del 25%.

3ª. Accesos rodados: Se aplicará la tabla del epígrafe 1 con una bonificación del 50%.

4ª. Placas de identificación de vados	16,65 euros/unidad

B) RESERVA DE ESPACIO EN LAS VIAS PUBLICAS:

1ª.- Reserva de espacios en las vías públicas para principio, intermedio o final de paradas de servicios regulares o discrecionales de viajeros, por cada metro lineal o fracción de calzada, en todas las calles cualquiera que sea su categoría fiscal	44,15 euros/año
2ª.- Para usos diversos provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día, en calles de cualquier categoría fiscal	5,20 euros/día

C) CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS Y OTRAS NECESIDADES NO ESPECIFICADAS ANTERIORMENTE:

- Por cada metro lineal o fracción de calzada que se comprenda en la reserva de espacio, al año y en calles de categoría:	
Primera	69,90 euros
Segunda	50,50 euros
Tercera	37,90 euros
Cuarta	29,90 euros

Nº 5 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la ocupación de la vía pública y de terrenos comunales.

- Modificación de tarifas:

1ª.- Por ocupación de terrenos con mercancías y muestras comerciales, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción	5,80 euros
2ª.- Por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción o escombros, contenedores, vallas, andamios y otras instalaciones análogas, grúas y montacargas, por metro cuadrado o fracción y día	0,19 euros
3ª.- Por ocupación de terrenos de uso público con puntales, asnillas y postes demás elementos para apeo de edificios, por cada unidad, al mes o fracción	5,80 euros
4ª.- Postes, farolas, columnas y otros semejantes instalados sobre el suelo y alzándose sobre el mismo, por elemento y año o fracción	48,90 euros
5ª.- Rieles u otros aprovechamientos con base longitudinal, por metro lineal o fracción y año o fracción	0,97 euros
6ª- Aparatos o máquinas de venta automática, por unidad y mes o fracción	34,90 euros
7ª.- Básculas y análogos, por unidad y año o fracción	73,35 euros
8ª.- Cajas de amarre, distribución o registro, por unidad y año o fracción	24,45 euros
9ª.- Palomillas y otros soportes de enganche, por unidad y año o fracción	12,20 euros
10ª.- Surtidores de gasolina u otros combustibles, por metro cuadrado o fracción de terreno ocupado por aprovechamiento y sus instalaciones accesorias, al año o fracción	

	48,90 euros
11ª.- Quioscos: a) En calles de 1ª y 2ª categoría, al año y metro cuadrado o fracción b) En calles de 3ª y 4ª categoría, al año y metro cuadrado o fracción. c) En el resto de lugares	 212,80 euros 195,15 euros 26,70 euros
12ª.- Puestos, barracas, casetas de venta, garitas, carruseles, carpas, camiones, etc.:	
a) Hasta 10 m2, al día b) De 10 m2 y hasta 50 m2, al día (independientemente de la tarifa anterior) c) Por cada metro cuadrado que exceda de 50 y hasta 100 m2, al día d) Por cada metro cuadrado que exceda de 100 m2, al día Nota: El apartado c) se aplicará además de lo procedente en el b). El apartado d) se aplicará además de lo procedente en el b) y en el c).	5,20 euros 11,30 euros 0,35 euros 0,36 euros
13ª.- Puestos, barracas, casetas de venta, garitas, carruseles, carpas, camiones, etc, en Carnavales, San Juan y Fiestas Patronales :	
a) Hasta 10 m2, al día b) De 10 m2 y hasta 50 m2, al día (independientemente de la tarifa anterior) c) Por cada metro cuadrado que exceda de 50 y hasta 100 m2, al día d) Por cada metro cuadrado que exceda de 100 m2, al día Nota: El apartado c) se aplicará además de lo procedente en el b). El apartado d) se aplicará además de lo procedente en el b) y en el c).	20,80 euros 34,75 euros 0,87 euros 0,70 euros
14ª.- Teatros y circos: a) En la segunda quincena de julio, al día y por m2 b) Durante el resto del año, al día y por m2 c) En uno y otro caso se depositará una fianza de	 0,67 euros 0,37 euros 1.180 euros
15ª.- Venta de Globos (fuera de Fiestas Patronales) persona/día	19,50 euros
16ª.- Puestos de venta de castañas por día	3,29 euros
17ª.- Vehículo-Bar (día) - Carnavales, San Juan y Fiestas Patronales - Resto días	 42,25 euros 24,15 euros
18ª.- Rodaje cinematográfico (día)	32 euros
19ª.- Otros aprovechamientos no especificados anteriormente, por m2 y día	0,97 euros

Nº 6 – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, bienes de uso público local y terrenos de propiedad privada afectos a un uso público, con terrazas, veladores y barras mostrador portátiles.

- Modificación del anexo tarifas:

T A R I F A S

DIAS SUELTOS		
por m2 y día, en función de la categoría de la calle	Categoría Especial	0,41 €
	1ª categoría	0,32 €
	2ª categoría	0,22 €
	Resto de categorías	0,16 €
TEMPORADA DE VERANO		
por m2, en función de la categoría de la calle (sin incluir los días de Fiestas Patronales)	Categoría Especial	44.92 €
	1ª categoría	36,74 €
	2ª categoría	25 €
	Resto de categorías	18,37 €
TEMPORADA DE INVIERNO		
por m2, en función de la categoría de la calle	Categoría Especial	29,46 €
	1ª categoría	24,10 €
	2ª categoría	16,40 €
	Resto de categorías	12,05 €
DIAS FESTIVOS		
Fiestas Patronales, San Juan, San Pedro, por m2 y día, en función de la categoría de la calle	Categoría Especial	1,22 €
	1ª categoría	0,99 €
	2ª categoría	0,68 €
	Resto de categorías	0,50 €
AÑO COMPLETO		
por m2 y año, en función de la categoría de la calle (sin incluir los días de Fiestas Patronales)	Categoría Especial	59,40 €
	1ª categoría	48,59 €
	2ª categoría	33,07 €
	Resto de categorías	24,29 €

Barra mostrador portátil, por día	42,15 €	

Nº 7 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la ocupación del subsuelo de terrenos clasificados o considerados de dominio público.

- Modificación tarifas:

T A R I F A S

1ª.- Tuberías para fluidos o gases, por metro lineal o fracción, al año	7 euros
2ª.- Cables subterráneos, por metro lineal o fracción, al año	1,40 euros
3ª.- Tanques o depósitos de combustibles u otros líquidos: a) hasta 20.000 litros, al año b) más de 20.000 litros, al año	 349,00 euros 524,00 euros
4ª.- Transformadores eléctricos, cámaras y corredores subterráneos que sirvan de agrandamiento o ensanche de las plantas inferiores de construcción o de comunicación entre edificios, zapatas de cimentación, muros de defensa de edificios y obras similares, por m2 o fracción y año	34,90 euros
5ª.- Otros aprovechamientos del subsuelo cuya base de gravamen sea la superficie, por m2 o fracción	3,14 euros
6ª.- Otros aprovechamientos del subsuelo cuya base de gravamen sea el metro lineal, por metro lineal y mes o fracción	0,11 euros

Nº 8 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por instalaciones voladizas sobre la vía pública.

- Modificación tarifas:

T A R I F A S

1ª.- Por ocupación del vuelo con el barrido de la pluma de grúas y montacargas, por unidad, al año	366,60 euros

Nº 11 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la ocupación del suelo por el mercadillo.

- Artículo 8.2. se da nueva redacción, quedando como sigue: "El número máximo de puestos será de 110. El Ayuntamiento se reserva 3 puestos con el fin de atender necesidades de interés público o necesidades sociales objetivas, manteniendo siempre las mismas condiciones que para el resto de los vendedores. Para la concesión de estas autorizaciones se solicitará informe a los Servicios Sociales del propio Ayuntamiento quienes determinarán si existe la necesidad social. Este informe será previo, preceptivo y vinculante, para proceder a la tramitación de la solicitud."

Nº 12 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada.

- Se modifica el importe reflejado en el punto a) del articulo 13.1, pasando de 100 € a 60 €.
- Modificación tarifas, primera y segunda.

1ª.- Por cada 20 minutos	0,30 euros.
2ª.- Por exceso de tiempo de estacionamiento inferior a una hora, pago postpagado	

	3,70 euros.

Nº 13 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de riegos con aguas del Canal de Lodosa en las zona de regadíos tradicionales de Montes de Cierzo.

- Modificación tarifas:

1ª.- Cuota fija por cada robada de regadío	6,37 euros
2ª.- Cuota fija por riegos eventuales autorizados a terrenos de secano, cada vez y por robada	14,64 euros

Nº 14 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de riegos a presión en los Nuevos Regadíos de Montes de Cierzo y Valdetellas.

- Modificación tarifas:

1ª.- Cuota fija (dependiente del acuerdo de C.G. según lo dispuesto en el artículo 5.1)	6,59 euros
2ª.- Cuota fija por riegos eventuales autorizados a terrenos de secano, cada vez y por robada	15,15 euros

Nº 15 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas.

Añadir un punto 5 en el artículo 4 con el siguiente contenido: "A los efectos de esta ordenanza son desempleados, aquellas personas que estén en situación de desempleo y así lo acrediten por medio del Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, con una duración minima de seis meses emitido por el Servicio Público de Empleo SEPE."

Eliminar el actual punto 5 dentro del artículo 4, ya que no se desea hacer diferencias entre empadronados y no empadronados.

Igualmente y para actividades deportivas por clubs, se elimina en las tarifas la diferencia entre local/registrado y foraneo/no registrado, eliminando las que correspondían a esta última.

Modificar el artículo 5.a) debiendo de quedar con la siguiente redacción: "En los abonos anuales individuales, la edad o la condición de pensionista por jubilación, incapacidad, viudedad o en situación de desempleo "

Añadir dentro del artículo 10 un nuevo punto 4º que indique: "Obtendrán una reducción del 10 % del importe total de los abonos que adquieran las personas que se encuentren en situación de desempleo. Está reducción si que podrá ser acumulable a otros posibles descuentos a los que tenga derecho y se aplicara sobre el tipo de abono adquirido".

- Modificación del cuadro de tarifas (conceptos y tipos):

El cuadro de tarifas debe de ser el siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	2014
1ª ACCESO A LA INSTALACIÓN		
De 5 a 13 años		**3,90**
De 14 a 64 años		**6.70**
De 65 años en adelante		**3,90**
Pensionista con minusvalía de al menos 55 %		**3,90**
2ª ABONOS ANUALES PARA TODAS LAS INSTALACIONES:		
Individual de 5 a 13 años		**42.10**
Individual de 14 años en adelante		**72.00**
Abono Familiar Titular		**129,60**
Abono Familiar Cónyuge		**0,00**

Abono Familiar (hijo menor de 14 años)	**0,00**
Abono Familiar (Plus a partir del 2º hijo)	**30,35**
Individual jubilado, pensionista o viudo/a mayor de 65 años	**42,10**
Individual pensionista con minusvalía de al menos 55 %	**42,10**
TARJETA DE 20 ACCESOS:	
De 5 a 13 años	**33.70**
De 14 años en adelante	**57.60**
Individual Jubilado, pensionista o viudo-a >65 años	**33,70**
Individual pensionista con minusvalía de al menos 55 %	**33,70**
POR ACTVIDADES DEPORTIVAS	
POR CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA	
Por cada hora de utilización de una zona deportiva	**6,05**
Si la zona deportiva es compartida por varios clubes, por cada hora	**4,60**
Por la celebración de competiciones deportivas, por cada encuentro	**7,25**
Por la utilización exclusiva de los vestuarios-duchas, al día	**3,70**
POR PERSONAS FÍSICAS	
Por cada hora de utilización de una zona deportiva con carácter lucrativo e ingreso	**27,00**
Por hora de luz/personas físicas	
pistas de atletismo, campos de fútbol	**20,00**
Pistas cubiertas polivalentes, frontón Ciudad de Tudela	**6,90**
frontón y pistas de tenis Ribotas	**3,60**
gimnasios, salas, pista de squash	**1,70**
Por hora de luz/clubs	

pistas de atletismo, campos de fútbol (fase entrenamiento)	**12,50**
Pistas de atletismo, campos de fútbol (fase competición)	**18,00**
Pistas cubiertas polivalentes, frontón ciudad de Tudela (fase entrenamiento)	**4,30**
Pistas cubiertas polivalentes, frontón ciudad de Tudela (fase competición)	**6,10**
frontón y pistas de tenis ribotas	**2,60**
gimnasios, salas y pista de squash	**1,30**
POR ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS Y ESPECTÁCULOS:	
Por cada día de actividad espectáculo	**334.00**
Por cada día de montaje y desmontaje	**133,60**
Venta de gorros de baño	**3,35**

Nº 16 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización del servicio de medicina deportiva Municipal.

- Modificación tarifas:

RECONOCIMIENTO INDIVIDUAL	
- Modelo A 1	15,40 euros
- Modelo A 2	16,40 euros
- Modelo A 3	20,50 euros
- Modelo B	41 euros
- Modelo C	72 euros
RECONOCIMIENTO A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS (mínimo de cinco personas)	
- Modelo A 1	10,30 euros
- Modelo A 2	11,30 euros
- Modelo A 3	15,40 euros
- Modelo B	25,70 euros
- Modelo C	61,50 euros

Nº 17 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales.

Se introduce un punto 2 al artículo 7 con la siguiente redacción:, pasando el actual punto 2 a ser el punto 3 " *En los casos que el Ayuntamiento a través de su departamento de Educación haya firmado el correspondiente convenio ó contrato con empresas de intermediación, para que el pago se efectúe a través de ellas, se admitirá el pago por transferencia o cheque bancario. Dicho pago debe efectuarse de modo completo, no se admitirán pagos parciales, dentro de los diez primeros días del mes devengado.*

Nº 18 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de los servicios e instalaciones del Mercado de Abastos.

- Se introduce una nueva tarifa por la entrega de segunda tarjeta magnética para acceso a cámaras, en caso de pérdida o extravío, duplicado o deterioro de la primera que es gratuita. (12 euros)

Duplicado tarjeta de acceso a cámara	12 euros

- Modificación tarifas: Se modifican la 1ª y la 2ª, manteniéndose la tercera en sus distintos apartados.

1ª.- Utilización de los puestos adjudicados en precario, por metro cuadrado y mes	13,05 euros
2ª.- Puestos en ambulancia, al día	3,95 euros

Nº 19 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de los servicios de instalaciones de la Plaza de Toros.

- Modificación tarifas:

1ª.- Celebración de tientas de ganado bravo	261,20 euros
2ª.- Por cada estancia de noche con ganado tránsito	24,30 euros
3ª.- Por depósito de jaulas, después de haber desembarcado el ganado, a partir del tercer día, por cada uno de estancia	6,10 euros
4ª.- Por permanencia de jaulas durante un mes, cada una	8,50 euros
5ª.- Estacionamiento en los corrales de ganado bravo o de cualquier otra clase, de 1 a 6 cabezas, cada día	3,08 euros
6ª.- Estacionamiento en los corrales de ganado bravo o de cualquier otra clase, de 7 a 12 cabezas, cada día	8,30 euros
7ª.- Estacionamiento en los corrales de ganado bravo o de cualquier otra clase, de 13 a 20 cabezas, cada día	11,80 euros
8ª.- Estacionamiento en los corrales de ganado bravo o de cualquier otra clase, de 21 cabezas en adelante, cada día	21,30 euros
9ª.- Operación de desencajonamiento o de embarque, por cabeza	5,35 euros
10ª.- Espectáculos taurinos o de otro género, incluidas las encerronas, por función	308 euros
11ª.- Para otros fines no taurinos, al día	1.542 euros

Nº 20 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de los servicios relativos a la Estación Intermodal Municipal de Autobuses.

- Modificación tarifas:

1ª.- Por entrada y salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar el viaje, y escala de autobús en tránsito:	
a) Para expediciones con recorridos hasta 50 Kms.	0,29 euros
b) Para expediciones con recorridos entre 50 y 100 Kms.	0,53 euros
c) Para expediciones con recorridos de más de 100 Kms.	1,02 euros
2ª.- Por utilización de los servicios generales de la estación, por cada billete expedido en todas las líneas, abono en el billete a cargo del viajero que salga o rinda viaje a la misma, por cada entrada o salida:	
a) Recorridos hasta 15 kms	0,05 euros
b) Recorridos de 16 a 30 kms	0,08 euros
c) Recorridos de 31 a 50 kms	0,09 euros
d) Recorridos de 51 a 100 kms	0,14 euros
e) Recorridos de 101 a 200 kms	0,21 euros
f) Para recorridos de más de 200 Kms.	0,28 euros
3ª.- Por alquiler mensual de una taquilla, para el despacho de billetes de una empresa	26,40 euros
4ª.- Por estacionamiento de un autobús, cuando exista despacho disponible:	
Desde las 8 a las 22 horas, por cada hora o fracción	0,54 euros
Desde las 22 a las 8 horas	2,62 euros
5ª.- Por utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o tránsito):	
Por cada autobús	10,64 euros

Nº 21 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de los equipamientos socioculturales (Centros Cívicos y Albergue Municipal de Juventud) de Tudela.

Añadir un punto 5 en el artículo 4 con el siguiente contenido: "A los efectos de esta ordenanza son desempleados, aquellas personas que estén en situación de desempleo y así lo acrediten por medio del Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, con una duración minima de seis meses emitido por el Servicio Público de Empleo SEPE."

TARIFAS

TARIFA C. Por la participación en los programas y servicios de los centros cívicos

Añadir dentro del artículo 3.1.d. un nuevo punto (tras el d.3) que indique:

d.4. Desempleados (artículo 4.5) --- 10 % de bonificación.

Añadir dentro del artículo 3.4. una nueva frase (tras la ya existente) que diga:

"No obstante, la bonificación del 10 % para las personas que se encuentren en situación acreditada de desempleo (3.1.d.4.) podrá ser acumulable a otros posibles descuentos a los que tenga derecho y se aplicará sobre el tipo de abono del servicio o matrícula adquirido".

NOTA: es preciso corregir en los puntos 3.2 al 3.5 lo relativo a las identificaciones de los artículos de sus respectivos enunciados ya que todos carecen del número "3", o sea, donde dice:

- Artículo 3.2: donde dice punto 1.d debe decir punto 3.1.d
- Artículo 3.3: donde dice punto 1 debe decir punto 3.1
- Artículo 3.4: donde dice puntos 1.a, 1.b, 1.c y 1.d debe decir puntos 3.1.a, 3.1.b, 3.1.c y 3.1.d
- Artículo 3.5: donde dice punto 1.e y puntos 1.a, 1.b, 1.c y 1.d debe decir punto 3.1.e y puntos 3.1.a, 3.1.b, 3.1.c y 3.1.d
- Modificación tarifas:

TARIFA A. Por la ocupación anual en Régimen Común y en Régimen Específico por entidades no lucrativas, legalmente constituidas, beneficiarias del programa B de cesión de espacios y recursos de los centros cívicos a que se refiere la Ordenanza Reguladora del Servicio Público Municipal de Equipamientos Cívicos para el desarrollo de las actividades que les son propias de conformidad con sus estatutos.

	Régimen Común	Régimen Específico
Entidades sin ánimo de lucro	1,05 €/hora/semana	1,35 €/hora/semana

TARIFA B.1. Por el disfrute temporal de los espacios de los centros cívicos de Tudela, por parte de personas o entidades con y sin ánimo de lucro dentro del horario y calendario de apertura.

b.1.1.-Tabla de Cesión Temporal a entidades con ánimo de lucro

Entidades con domicilio social en Tudela					
Formación	Acto Público	Acto Privado			
Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso
21,30 €	26,65 €	15,95 €	19,20 €	10,70 €	13,85 €

Entidades con domicilio					

social fuera de Tudela					
Formación	Acto Público	Acto Privado			
Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso
32,00 €	37,35 €	26,65 €	29,90 €	21,30 €	24,50 €

b.1.2.- Tabla de Cesión Temporal a entidades sin ánimo de lucro.

Se considera que una entidad no tiene ánimo de lucro cuando así figura en sus estatutos y no desarrolla actividad económica alguna o, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin repartición de beneficios, directos o indirectos entre sus asociados o terceros.

b.1.2.a) Comunidades de Propietarios y análogas, Fundaciones, Partidos Políticos, Sindicatos, Congregaciones e Instituciones Religiosas, Asociaciones Gremiales (comerciantes, etc…) y análogas.

Inscritas en el Registro Vecinal y/o con sede en Tudela					
Formación	Acto Público	Acto Privado			
Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso
11,70 €	13,85 €	8,50 €	10,70 €	5,35 €	7,50 €
No Inscritas en el Registro Vecinal y/o sin sede en Tudela					
Formación	Acto Público	Acto Privado			
Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso
14,90 €	17,00 €	11,70 €	13,85 €	8,50 €	10,70 €

b.1.2.b) Asociaciones culturales, deportivas, asistenciales y análogas.

Inscritas en el Registro Vecinal					
Formación	Acto Público	Acto Privado			
Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso
2,65 €	3,20 €	2,15 €	2,40 €	1,45 €	1,65 €
No Inscritas en el Registro Vecinal					
Formación	Acto Público	Acto Privado			
Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso	Sin ingreso	Con ingreso
5,85 €	6,40 €	5,35 €	5,60 €	4,60 €	4,80 €

TARIFA B.2 Por la apertura temporal de los espacios de los centros cívicos de Tudela, por parte de personas o entidades con y sin ánimo de lucro fuera del horario y calendario de apertura.

b.2.1.-Entidades Anuales y Administraciones Públicas. (Excepto M.I. Ayto. de Tudela)

Anuales y AA PP				
	Diurna	**Nocturna**	**Festiva**	**Nocturna y Festiva**
Coordinador	60,65 €	75,55 €	80,20 €	100,20 €
Técnico	48,30 €	60,65 €	64,75 €	80,20 €

b.2.2.- Entidades con ánimo de lucro.

Entidades con domicilio social en Tudela				
	Diurna	**Nocturna**	**Festiva**	**Nocturna y Festiva**
Coordinador	144,95 €	180,90 €	192,20 €	240,55 €
Técnico	116,15 €	144,95 €	154,20 €	193,25 €

Entidades con domicilio				

social fuera de Tudela				
	Diurna	**Nocturna**	**Festiva**	**Nocturna y Festiva**
Coordinador	168,60 €	210,75 €	224,10 €	280,65 €
Técnico	135,70 €	169,60 €	179,90 €	225,15 €

b.2.3.a.- Entidades sin ánimo de lucro: Comunidades de Propietarios y análogas, Fundaciones, Partidos Políticos, Sindicatos, Congregaciones e Instituciones Religiosas, Asociaciones Gremiales (comerciantes, etc…) y análogas.

Inscritas en el Registro Vecinal y/o con sede en Tudela				
	Diurna	**Nocturna**	**Festiva**	**Nocturna y Festiva**
Coordinador	96,60 €	120,25 €	128,50 €	160,35 €
Técnico	77,10 €	96,60 €	102,80 €	128,50 €

No inscritas en el Registro Vecinal y/o sin sede en Tudela				
	Diurna	**Nocturna**	**Festiva**	**Nocturna y Festiva**
Coordinador	120,25 €	151,10 €	160,35 €	200,45 €
Técnico	96,00 €	121,30 €	128,50 €	159,35 €

b.2.3.b.- Entidades sin ánimo de lucro: Asociaciones culturales, deportivas, asistenciales y análogas

Inscritas en el Registro de Tudela				
	Diurna	**Nocturna**	**Festiva**	**Nocturna y Festiva**
Coordinador	72,15 €	90,15 €	95,90 €	119,85 €
Técnico	57,80 €	72,35	76,95 €	96,15 €

No Inscritas en el Registro				

de Tudela				
	Diurna	**Nocturna**	**Festiva**	**Nocturna y Festiva**
Coordinador	84,15 €	105,15 €	111,95 €	139,80
Técnico	67,50 €	84,40 €	89,80 €	112,20 €

TARIFA C. Por la participación en los programas y servicios de los centros cívicos.

1. Las tarifas a aplicar para los servicios de Chiquiticasa, y del Espacio Joven del Programa C de Animación y Participación son las que siguen:

CHIQUITICASA

ENTRADA	BONO 6 Tarjeta ciudadana (*)	BONO 15 Tarjeta ciudadana (*)	BONO 6 Multiusos **	BONO 15 Multiusos **
2,00 €	10,70 €	21,35	11,70 €	22,40 €
ABONO TRIMESTRAL	ABONO SEMESTRAL	ABONO ANUAL		
69,30	132,30	187,80		

ESPACIO JOVEN

ENTRADA	BONO 6 Tarjeta ciudadana (*)	BONO 15 Tarjeta ciudadana (*)	BONO 6 Multiusos **	BONO 15 Multiusos **
2,00 €	10,70 €	21,35	11,70 €	22,40 €

ABONO TRIMESTRAL	ABONO SEMESTRAL	ABONO ANUAL
53,45	101,35	144,00

(*) El bono 6 y bono 15 están vinculados a la posesión de la tarjeta ciudadana siendo individuales e intransferibles y dirigidos al disfrute del servicio concreto para el que se contratan.

(**) El bono 6 y el bono 15 multiusos posibilitan el acceso a distintos servicios y a diferentes personas-

2. Las tarifas a aplicar en el Programa A de Información y Orientación son las que siguen:

BONO 10	TRIMESTRE	SEMESTRE	ANUAL
13,45 €	19,10 €	35,90 €	45,95 €

3 Las tarifas de **ABONOS** trimestrales, semestrales y anuales del Programa A de Información y Orientación y del Programa C de tendrán las siguientes bonificaciones.

a. Una bonificación para las familias numerosas que acrediten documentalmente su condición.

a.1.- Familia Numerosa Especial: 50 % de bonificación.

a.2.- Familia Numerosa Normal: 20 % de bonificación

b. Una bonificación por número de miembros de la misma unidad familiar inscritos en los servicios, citados aplicable a partir de la segunda persona (inclusive) de la misma unidad familiar que se inscriba a alguno de los antedichos programas, siempre y cuando esta unidad familiar no se haya beneficiado ya del descuento por familia numerosa:

b.1.- Por segundo miembro inscrito 5 % de bonificación.

b.2.- Por tercer miembro inscrito 10 % de bonificación.

b.3.- Por cuarto miembro inscrito 15 % de bonificación.

c. Una bonificación del 75 % para quienes se beneficien de renta básica acreditando debidamente esta condición.

d. Una bonificación por la situación personal en los siguientes términos:

d.1.- Infantil (hasta 13 años, inclusive) 10 % de bonificación.

d.2.- Carnet Joven (entre 14 y 30 años inclusive) 10 % de bonificación.

d.3.- Pensión, jubilación y discapacidad (artículo 4.3) 10 % de bonificación

d.4. Desempleados (artículo 4.5) --- 10 % de bonificación.

e. Una bonificación del 5 % para las personas que, teniendo en vigor el abono o la matrícula de alguno de los Programas A y/o C de los Centros Cívicos, se inscriban o abonen a otros servicios, programas y/o actividades de los Programas A y/o C y, en concreto, del punto D. La bonificación se aplicará a partir del abono o inscripción a la segunda actividad y/o programa, simultánea o consecutiva, pero el descuento no será acumulativo, sino que se mantendrá en el 5%**.**

2. Las bonificaciones recogidas en el punto 3.1.d no serán de aplicación a los abonos de los servicios del Programa C de Animación y Participación puesto que las tarifas están ya previstas para los sectores poblacionales de edad específicos a los que se dirigen.

Las bonificaciones recogidas en el punto 3.1 serán de aplicación también a las cuotas de matrícula de aquellas Actividades Extraordinarias y Actividades Socioculturales del Programa C de Animación y Participación y a los términos recogidos en el punto D de los Centros Cívicos cuando así se determine en cada caso.

3. Las bonificaciones definidas en los puntos 3.1.a, 3.1.b, 3.1.c y 3.1.d son incompatibles entre sí.

La bonificación indicada en el punto 3.1.e es compatible con las señaladas en los puntos 3.1.a, 3.1.b, 3.1.c y 3.1.d

TARIFA D. Por la asistencia a eventos, actos, cursillos, talleres, seminarios y actividades análogas organizadas por estos centros cívicos

La que se determine para cada evento

TARIFA E Por la utilización de algunos bienes muebles, que denominaremos recursos, de los centros cívicos: medios audiovisuales, etc

Por cada recurso

Hora	Medio día	Día
5,60 €	13,45 €	22,40 €

Por utilización de la Oficina Común de Asociaciones

Asociaciones en Régimen Común o en Régimen Específico de ocupación anual del Programa B de Cesión de Espacios y Recursos

Bono 50 horas	Bono 150 horas	Bono 250 horas
97,60 €	279,50 €	441,10 €

TARIFA F. Por la utilización del Albergue, por persona y día

ALOJAMIENTO Y SÁBANAS	
Menores de 30 años	18,35 € persona/día
Personas de 30 años o más	20,70 € persona/día
ALOJAMIENTO Y SÁBANAS	
Familia: Niños de 3 años o menos años gratis con carnet alberguista familiar	16,65 € persona/día
Grupos, mínimo 10 personas	16,65 € persona/día
Peregrinos	16,65 € persona/día
SUPLEMENTOS	
Cama no ocupada	5,15 €
Juego de Toallas	3,50€
CARNETS ALBERGUISTA	
Carnet joven	5,35 €
Carnet adulto	12,80 €
Carnet familiar	25,60 €

Carnet grupo	16,00 €

Nº 22 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de maquinaria, vehículos, útiles y elementos municipales.

- Se elimina de la tarifa 4ª el apartado d) correspondiente a Carpa Municipal, pasando el resto a reordenarse.
- Modificación de tarifas:

1ª.- Personal:	
Las tarifas a aplicar por este concepto serán las correspondientes a los sueldos vigentes en el momento de realizar el servicio, incrementados en un 31,59% en concepto de coste de Seguridad Social y clases pasivas.	
2ª.- Materiales:	
Las tarifas a aplicar por este concepto se liquidarán al precio de coste o adquisición por el Ayuntamiento de los materiales empleados, tomando como base las facturas de los proveedores.	
3ª.- Vehículos y maquinaria:	
a) Camiones hasta 3.500 Kgs.	38,65 euros/hora
b) Camiones de más de 3.500 Kgs.	69,20 euros/hora
c) Compresores	11,70 euros/hora
d) Camión regadera	39,05 euros/hora
e) Todo-terreno	31,90 euros/hora
f) Retro-excavadora	42,60 euros/hora
4ª. - Otros elementos:	
a) Banderas y gallardetas, por cada unidad	1,80 euros/día
b) Mástiles metálicos o de madera, por cada unidad	2,31 euros/día
c) Tablado y toldo	69,20 euros/día
d) Caseta portátil (por unidad)	130,15 euros/dia
e) Barreras metálicas, por unidad	2,30 euros/día
f) Mangas, por cada metro lineal o fracción	0,27 euros/día
g) Báculos de farolas para propaganda	5,65 euros/día
h) Filtros de arena	1,64 euros/día
5ª.- Los supuestos no previstos se asimilarán a los semejantes de la tarifa, teniendo en cuenta los costos oficiales vigentes o de mercado	

Nº 24 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios de la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio Municipal "Fernando Remacha".

- Nueva redacción del artículo punto 3 del artículo 8: "Una vez formalizada la inscripción en la Escuela Municipal de Música, si el alumno anula la inscripción antes de la fecha de comienzo de curso, no tendrá obligación de abonar la tasa correspondiente. En el Conservatorio Municipal de Música, sin embargo, la formalización de la matrícula obliga al pago íntegro de la misma, independientemente de si el curso ha comenzado o no. Los casos que hubiere de causa mayor serían en cualquier caso una excepción sujetos al estudio y resolución de la autoridad municipal competente."
- Incluir nueva tarifa correspondiente a curso en el aula de Pop-Rock.
- Modificación de tarifas.

"1º TASAS DE LA ESCUELA DE MUSICA "FERNANDO REMACHA" por curso: *Enseñanzas musicales no regladas establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación"**:***

Curso de Educación Infantil	*127,90 euros/curso*
Curso de preparación	*215,60 euros/curso*
Curso 1º, 2º, 3º y 4º	*594,00 euros/curso*
Preparación a enseñanzas profesionales 3º y 4º	*643,65 euros/curso*

Agrupación instrumental (orquesta…)	*30,90 euros/curso*
Asignaturas teórico-prácticas	*108,20 euros/curso*
Clase instrumental colectiva	*217,45 euros/curso*
Práctica instrumental individual	*435,10 euros/curso*
Agrupación vocal (coro…)	*30,90 euros/curso*
Curso Pop-Rock	*350 euros/curso*

3º TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS*……63,20 euros/curso.*
4º TASA POR PRÉSTAMO DE INSTRUMENTO EN VERANO*……...63,20 euros/curso.*
5º TASA POR PRÉSTAMO DE INSTRUMENTO (CURSO)*…….95,12 euros/curso."*

Nº 25 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas a exaccionar por la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

- Modificación tarifas:

"1ª. SERVICIO CAMIÓN DE SANEAMIENTO (precio/hora):

Opción a): Chofer más un operario	80,50 euros/hora
Opción b): Chofer más dos operarios	100,17 euros/hora
En el cómputo del tiempo se tendrán en cuenta los tiempos de desplazamiento.	

2ª. SERVICIO DETECTOR DE FUGAS:

Servicio diurno/1 operario	Servicio diurno/2 operarios	Servicio nocturno
31,86 euros/h.	61,91 euros/h.	71,85 euros/h.
En el cómputo del tiempo se tendrán en cuenta los tiempos de desplazamiento.		

3ª. ANÁLISIS DE AGUA (Laboratorio ETAP de Canraso):

A) Análisis de parámetros:		
PARÁMETROS:	IMPORTE	
- Ph	1,64 euros	
- Conductividad	1,64 euros	
- Turbidez	1,85 euros	
- Nitrato	6,63 euros	
- Nitrito	3,67 euros	
- Amonio	6,88 euros	
- Cloro residual	1,72 euros	
- Alcalinidad	5,01 euros	
- Oxidabilidad	8,17 euros	
- Calcio	4,92 euros	
- Magnesio	4,92 euros	
- Fluoruros	11,57 euros	
- Cloruros	11,57 euros	
- Cianuro (reactivo)	11,57 euros	

- Boro	20,03 euros	
- Metales (unidad)	15,09 euros	
- Sulfatos	9,79 euros	
- Residuo seco	4,92 euros	
- Clorito sodico	8,81 euros	
- Color	1,84 euros	
- Algas	7,58 euros	
- Pseudomonas	11,90 euros	
- Estafilococos Aureus	11,77 euros	
- Coliformes totales	8,43 euros	
- E.coli	8,43 euros	
- Enterococos intestinales	8,43 euros	
- Clostridium perfringens	8,43 euros	
- Colstridium sulfitoreductores	8,43 euros	
- Microorganismos cultivables	7,49 euros	
- Plaguicidas organoclorados	71,25 euros	
- Hidrocarburos policíclicos Aromáticos	71,25 euros	
- Compuestos orgánicos. Volatiles	71,25 euros	
Estas tasas se reducirán en un 10% cuando se establezcan convenios anuales para la realización de análisis con instituciones oficiales.		
B) Análisis Tipo:		
Tipo de análisis	**Parámetros que se analizan**	**Importe**
Análisis control I	Color, ph, conductividad, turbidez, cloro libre, amonio, coliformes totales, E. Coli	32,43 Euros
Análisis control II	Color, ph, conductividad, turbidez, cloro libre, amonio, coliformes totales, E. Coli,	63,44 Euros

	hierro o aluminio, costridium perfringens, microorganismos cultivables (22º C)	
Análisis en grifo	Color, ph, conductividad, turbidez, cloro libre, amonio, coliformes totales, E. Coli, cobre, cromo, niquel, hierro, plomo	107,88 Euros
Análisis completo	Color, ph, conductividad, turbidez, cloro libre, amonio, nitrato, oxidabilidad, sulfato, cloruro, fluoruro, dureza, aluminio, hierro, manganeso, sodio, cobre, cromo, niquel, plomo, arsénico, selenio, mercurio, antimonio, cadmio, cianuro, boro, plaguicidas organoclorados, hidrocarburos policiclicos aromáticos, orgánicos volatiles, coliformes totales, e.coli, enterococos intestinales, clostridium perfringens, microorganismos cultivables (22º C)	566,03 Euros
Análisis piscinas	Ph, conductividad, turbidez, amonio, oxidabilidad, aluminio, cobre, e.coli, algas, Pseudomonas, estafilococos aureus	90,03 Euros

4ª. SERVICIOS VARIOS A TERCEROS (Precio hora trabajada):

Trabajador	Precio hora normal
Encargado/a	30,39 euros
Oficial	27,58 euros
Operario/a mantenimiento	19,45 euros

Nº 26 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

1ª.- Fotocopias: a) De documentos que ocupen 1 cara b) De documentos que ocupen 2 caras c) Por cada hora de trabajos previos de búsqueda y recogida de la documentación a fotocopiar	 0,14 euros 0,20 euros 19 euros
2ª.- Copias de planos: a) De hasta 1 m2 b) Por cada m2 o fracción que exceda de 1 m2	 6,85 euros 4,10 euros
3ª.- Tramitación de tarjetas de armas	9,75 euros
4ª.- Licencia Administrativa animales potencialmente peligrosos	13 euros
5ª.- Tramitación tarjeta residentes (zona verde)	4,10 euros
6ª.- Tramitación de tarjeta de acreditación municipal (por extravío)	4,10 euros
7ª.- Tramitación de tarjeta de acceso a instalaciones deportivas (por extravío)	4,10 euros
8ª.- Venta de ejemplar de las ordenanzas fiscales	38 euros
9ª.- Venta de ejemplar de presupuesto ordinario	9,70 euros
10ª.- Informes-atestados sobre accidentes	61,70 euros
11ª.- Fichero del Plan General existente en soporte informático: Se suministra en base a las denominadas Hojas 500 en diskette en dos posibles formatos: a) Formato Microswtatio (DGN) 102,00 euros la primera hoja y 30,50 euros las siguientes hojas contiguas b) Formato DWG 152,20 euros la primera hoja y 81,60 euros las siguientes hojas contiguas	
12ª.- Expedición de certificados y volantes	1,00 euros
13ª.- Duplicado documento concesion nicho, columbario o sepultura	3,10 euros
14ª.- Duplicado de carnet de Animales potencialmente peligrosos	3,10 euros

Nº 27 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

- Modificación tarifas

A) Concesión, expedición y registro de licencias:	
Por cada licencia:	
1ª.- De la clase A	1.596,70 euros
2ª.- De la clase B	801,50 euros
3ª.- De la clase C	409,90 euros
B) Sustitución de vehículos:	
Por cada licencia:	
1ª.- De la clase A	176,75 euros
2ª.- De la clase B	176,75 euros
3ª.- De la clase C	176,75 euros

Nº 28 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias de obras, autorizaciones, control y/o inspección de obras comunicadas.

- Modificación de tarifas:

1ª.- LICENCIAS PARA OBRAS DE NUEVA PLANTA, DE REFORMA, DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, MENORES, CONSERVACIÓN Y ORNATO, DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE DERRIBO, VACIADO Y APEO, ASÍ COMO PARA LAS OBRAS MENORES COMUNICADAS:

Se aplicará una tarifa del 1% de la base de gravamen, estableciéndose una cuota mínima de 41,85 euros.

2ª.- DERRIBO y RETIRADA DE ÁRBOLES:

a) Por cada árbol propiedad pública (se excluye el pago del coste del árbol, conforme a valoración que emita la empresa contratista del mantenimiento de los parques y jardines)	141,20 euros
b) Por cada árbol propiedad privada	70,25 euros

Nº 29- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia de apertura y licencias de modificación de uso.

- Modificación tarifas

Art. 7.a): 94,30 euros
Art. 7.b.2): 143,40 euros

Nº 30 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios del cementerio.

- Modificación tarifas:

1ª.- INHUMACIONES	
A-De cadáveres:	
a) En nicho	43,28 euros
b) En panteón	78,75 euros
c) En panteón doble o capilla	70,20 euros
B-De cenizas:	
a) En nicho, panteón o columbario	32,90 euros
2ª.- EXHUMACIONES	
A-De cadáveres (antes de 5 años desde la inhumación)	83,40 euros
B-De restos	50,10 euros
C- De cenizas	26,15 euros
3ª REDUCCIÓN DE RESTOS	
A-En nichos	55,45 euros
B-En panteones:	
a) Por el primer resto	55,45 euros
c) Por cada resto más	25,50 euros
4ª TRASLADO DE CADÁVERES Y CENIZAS	
A-Traslado dentro del cementerio antes de los cinco años desde su inhumación	136,70 euros
B- Traslado dentro del cementerio pasados los cinco años desde su inhumación	116,15 euros
C- Traslados de cenizas dentro del cementerio	59 euros
D- Los traslados de cadáveres y cenizas que provengan de otras ciudades devengarán las mismas tasas que los traslados dentro del cementerio	
5ª.- CAMBIOS DE TITULARIDAD DE SEPULTURAS	
A- Cambio de titular en sepultura simple	41,60 euros
B- Cambio de titular en sepultura doble o capillas	81,70 euros

C- Cambio de titular de nicho	41,50 euros
D- Cambio de titular de columbario	20,75 euros
6ª.- CONCESIONES DE NICHOS, COLUMBARIOS Y SEPULTURAS	
A- Por cada nicho (15 años)	548,50 euros
B- Por cada columbario (15 años)	271,35 euros
C- Por cada sepultura simple (25 años)	741,35 euros
D- Por cada sepultura doble o capilla doble (25 años)	1.482,65 euros
E- Por cada sepultura cuádruple o capilla cuádruple (25 años)	2.224 euros
7ª.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES	
A- Prórroga por concesión de nicho (De 15 años cada una)	548,50 euros
B- Prórroga por concesión de columbario (De 15 años cada una)	271,35 euros
C- Prórroga por concesión de sepultura simple (De 25 años cada una)	741,35 euros
D- Prórroga por concesión de sepultura o capilla doble (De 25 años cada una)	1.482,65 euros
E- Prórroga por concesión de sepultura o capilla cuádruple (25 años cada una)	2.224 euros

Nº 32 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y ordenes de ejecución.

- Se modifica el porcentaje del artículo 7 quedando en 21%

Nº 33 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por realización de inspecciones.

- Modificación tarifas:

1ª.- MOTORES:	
a) Hasta 2 C.V. de potencia total instalada	43,70 euros
b) Hasta 6 C.V.	104,75 euros
c) Hasta 16 C.V.	209,65 euros
d) Hasta 50 C.V.	436,60 euros
e) Por cada C.V. de exceso a partir de 50 hasta 200 C.V.	4,37 euros
f) Por cada C.V. de exceso a partir de 200 hasta 500 C.V.	2,26 euros
g) Por cada C.V. de exceso a partir de 500 C.V.	1,03 euros
2ª.- GENERADORES DE VAPOR:	
a) Hasta 1.000 kg. vapor hora	436,50 euros
b) De más de 1.000 y hasta 5.000 kg. vapor hora	871,50 euros
c) De más de 5.000 kg. vapor hora	1.309,80 euros
3ª.- TRANSFORMADORES:	
a) Hasta 25 kw.	56,85 euros
b) De 26 a 50 kw.	125,60 euros
c) De 51 a 75 kw.	194,30 euros
d) De 76 a 100 kw.	231,30 euros
e) De 101 a 150 kw.	273,45 euros
f) De 151 a 200 kw.	305,40 euros
g) De 201 a 300 kw.	355,60 euros
h) De 301 a 400 kw.	395,50 euros
i) De 401 a 600 kw.	428,78 euros
j) De 601 en adelante, por cada 1.000 kw. o fracción	460,65 euros
k) Para transformadores rotativos se elevarán las cuotas en un 100%.	
4ª.- APARATOS DE ELEVACIÓN:	
Por unidad	87,90 euros
5ª.- BOMBAS Y HORNOS:	
Por unidad	88 euros
6ª.- SOLDADURA:	
a) Grupos de soldadura al arco	34,95 euros
b) Equipos de soldadura autógena	34,95 euros
c) Soldaduras especiales al argón, gas inerte, automáticos, por protuberancias, por puntos, etc...	43,80 euros
d) Aparatos de soldar plásticos	22 euros
7ª.- INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O AGUA CALIENTE CENTRAL:	
a) Hasta 50.000 kcal./h. de capacidad de las calderas	26,80 euros
b) De más de 50.000 a 100.000 Kcal./h.	53,55 euros
c) De más de 100.000 a 250.000 Kcal./h.	133,85 euros
d) De más de 250.000 a 500.000 Kcal./h.	267,75 euros

e) De más de 500.000 a 1 millón	535,50 euros
f) De más de 1 millón	1070,90 euros
8ª.- INSPECCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS:	
Por unidad	92 euros
9ª.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICIOS:	
a) En cuanto a sus condiciones de seguridad, por m2 construido	0,78 euros
Derechos mínimos	53,45 euros
b) Reconocimiento de elementos singulares que no afecten a seguridad general de las construcciones, por cada reconocimiento	92,35 euros
10ª.- INSPECCIONES REALIZADAS A GARAJES COMUNITARIOS:	
Por cada m2 de suelo	0,15 euros
11ª.- INSPECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS U OTRAS INSTALACIONES:	
a) Inspecciones para poder vender productos agrícolas propios (Decreto Alcaldía nº 232/1986, 29 de Agosto)	92,35 euros
b) Carruseles y aparatos de feria, por unidad	92,35 euros
12ª.- VACUNACIONES:	
Identificación más vacunación	Gob. Nav.
Solamente identificación	Gob. Nav.
Solamente vacunación	Gob. Nav.
13ª CERTIFICACION OFICIAL VETERINARIA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	22,40 euros

Nº 34 - Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

- Modificación tarifas:

1.- RETIRADA DE VEHÍCULOS Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA:

Epígrafes	Vehículos de 0 a 400 Kg.	Vehículos de 401 a 3.500 Kg.	Vehículos de 3.501 Kg. en adelante
1º.- Cuando se acuda a realizar el servicio o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se puede consumar éste por comparecer el conductor o persona autorizada	17,05 euros	42,65 euros	60,70 euros
2º.- Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	32,75 euros	60,75 euros	85,20 euros
3º.- Cuando transcurran 48 horas desde el traslado del vehículo sin que éste sea retirado, la tarifa por custodia será, por día o fracción	2,50 euros	4,25 euros	6,15 euros
4º.- Cuando las características de los vehículos, hagan insuficientes los medios municipales disponibles, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos aumentado con el 20% de su importe por gastos generales de administración.			

2.- RETIRADA DE CARAVANAS, REMOLQUES, APEROS AGRÍCOLAS, EMBARCACIONES:

A) Cuando se acuda a realizar el servicio o iniciados los trabajos necesarios para el traslado de caravanas, remolques, aperos agrícolas o embarcaciones a los depósitos municipales, no se puede consumar éste por comparecer el conducto, propietario o persona autorizada	42,45 euros
B) Cuando se realice el servicio completo, trasladando la caravana, remolque, apero agrícola o embarcaciones hasta los depósitos municipales	60,75 euros
C) Cuando transcurran 48 horas desde el traslado de la caravana, remolque, apero agrícola o embarcación sin que éste sea retirado, la tarifa por custodia será, por día o fracción	4,25 euros

Nº 35 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, saneamiento-alcantarillado, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua.

- Se elimina el punto número 2 del artículo 5, pasando el número 3 de dicho artículo a ser el número 2.
- Corrección de errores en tarifas:

I.- HECHOS IMPONIBLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.a):

1- Cuotas fijas (según calibre del contador):

En el hecho imponible previsto en el articulo 4.a), en el punto 1, tarifas fijas según contador de 13 mm, la cuota trimestral se modifica el importe por haberse producido un error en los años 2012 y 2013, habiendo figurado 4,75 euros, debiendo figurar 9,75 euros como cuota trimestral.

- Modificación de tarifas:

II.- HECHOS IMPONIBLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.b):

Cuotas fijas (saneamiento-alcantariillado), según calibre del contador de abastecimiento instalado:

C del contador instalado, en m/m.:

13	4,41 euros
15	5,87 euros
20	9,39 euros
25.....	14,11 euros
30	19,76 euros
40	33,91 euros
50	88,20 euros
65 .....….....	220,50 euros
80	264,60 euros
100	367,49 euros
125	587,99 euros
150	735,01 euros
200	1411,20 euros
250	1469,99 euros
300	2278,51 euros

III.- HECHOS IMPONIBLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.c):

Se modifica el importe de la tarifa en alta

B) Suministro en alta:	
Tarifa: suministros de agua en alta a otros municipios	0,2898 euros

IV.- HECHOS IMPONIBLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.d):

1.- Cuota fija por derechos de acometida: Según el diámetro de la acometida de abastecimiento:

Material	Pulgadas	m/m (Diam. Int)	Cuota Fija
Polietileno	1”	22,8	189,47 euros
	1 ¼”	28,4	259,60 euros
	1 ½ “	35,6	357,96 euros
	2 “	45	497,73 euros
	2 ½”	54,4	661,87 euros
	3”	65,4	875,27 euros
Fundición	80	1.177,73 euros	
	100	1.619,38 euros	
	125	2.226,65 euros	
	150	2.939,18 euros	

	200	4.310,80 euros	
	250	5.927,35 euros	

2.- Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la "Ordenanza reguladora de la gestión del ciclo integral del agua", en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se aplicarán las siguientes reglas:

1.- Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global.

2.- Derechos de acometida a la red de saneamiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global, con independencia de que la acometida sea unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) o separativa.

V.- HECHO IMPONIBLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4.e):

1.- Cuota fija por verificación:

Calibres m/m	Cuota
13, 15, 20	67,50 euros
25, 30, 40	80,05 euros
50, 65, 80	232,02 euros
100, 125, 150	311,52 euros
200	446,31 euros
250	529,60 euros
300	664,39 euros

El importe de la tasa incluye los gastos de desmontaje, montaje y transporte del contador.

No se incluye en la misma el coste de la verificación que facture el laboratorio homologado que realice la verificación. Dicho coste se repercutirá, cuando proceda, al solicitante de la verificación.

Nº 38 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de reproducción de fondos del Archivo, Biblioteca y Hemeroteca Municipal.

- En el Artículo 5, donde se concreta el importe de tasas, en su apartado VII, eliminar la referencia a Correo electrónico, dejando el concepto exclusivo para envíos de correo postal.
- - En apartado Exenciones y bonificaciones, artículo 6.1, se incluye modificación ajustándose a las condiciones actuales con el siguiente texto:

" Artículo 6.1. La expedición de copias de documentos del archivo histórico, en cualquier modalidad de fotocopia a partir de documento, microfilm o archivo digital, tendrán una bonificación del 50% de las tasas, para aquellos investigadores que atestigüen mediante declaración personal firmada la realización de un trabajo de investigación no personal o privado sino de interés general. Igual bonificación se reconocerá a estudiantes universitarios o no universitarios debidamente acreditados."

- Modificación tarifas recogidas en el artículo 5: Se cambia la redacción y el importe de la tarifa 2 del apartado VII, y se actualizan los importes.

I. FOTOCOPIAS DOCUMENTOS

1) Fotocopias DIN A4	
a) Una cara	0,14 euros
b) Dos caras	0,20 euros
2) Fotocopias DIN A3	0,20 euros
3) Copias por impresoras DIN A4	
a) Copias en blanco y negro	0,18 euros
b) Copia en color	1,80 euros
4) Copias por impresoras DIN A3	0,25 euros

II. FOTOCOPIAS DE PLANOS

1) De hasta 1 m/2	6,30 euros
2) Por cada m/2 o fracción que exceda de 1 m/2	3,75 euros

III. FICHERO DIGITAL

1) Copia digital de documento textual sin soporte	0,35 euros
2) copia digital de documento gráfico sin soporte	0,52 euros
3) reproducción digital de doc textual para publicación	14,60 euros
4) reproducción digital de doc gráfico para publicación	20,95 euros

5) digitalizar doc de texto (sin OCR), por imagen y copia en fichero digital	0,65 euros
6) digitalizar doc gráfico y copia en fichero digital	10,40 euros
IV. REALIZACION DE FOTOGRAFIAS	
1) copia en b/n en papel fotográfico	10,45 euros
2) copia color en papel fotográfico	11,25 euros
3) copia digital fotografía	6,95 euros
4) copia fotografía b/n en papel satinado de impresora DinA4	4,65 euros
5) copia fotografía color en papel satinado de impresora DinA4	5,80 euros
6) Digitalizar fotografia y entrega de copia en fichero digital	10,45 euros
V. REPRODUCCION EN CONCEPTO DE ALQUILER DE FOTO (IMAGEN)	
1) Catálogos de exposiciones	
a) hoja interior de catálogo	20,95 euros
b) cubierta del catálogo	48,80 euros
c) cartel de exposición	104,60 euros
2) Publicaciones impresas	
a) hoja interior de diarios y revistas	41,80 euros
b) hoja interior de libros	27,90 euros
c) cubiertas de diarios, revistas y libros	69,75 euros
d) carteles	104,60 euros
VI. PRECIOS DE SOPORTES *	
1) CD-ROM	1,15 euros
2) DVD	1,65 euros
VII. ENVIO POR CORREO POSTAL *	
1) bloque de 1a 10 reproducciones en soporte papel o digital	2,10 euros
2) A partir de 10 folios, por cada bloque de 10	1,00 euros

* Los precios establecidos en los apartados VI Y VII se sumaran, en su caso, al resultante de la reproducciones realizadas.

Nº 39 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de celebración de matrimonios civiles y despedidas civiles por defunción.

- Se modifica el artículo 4 en lo referente a la cuantía de la tasa, que pasa a ser de 112 euros.

Nº 40 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de servicios y equipamientos del centro de servicios propiedad del Ayuntamiento de Tudela.

- Modificación de tarifas:

1º ENVIO DE FAXES	
a) 1 página y duración menor de 1 minuto	1,10 euros
b) por envío de hoja adicional	0,33 euros adicional
c) por cada minuto adicional de tiempo de envío (éste superior al minuto)	0,33 euros adicional
2º IMPRESIÓN DOCUMENTOS	
a) Documentos A4 que ocupen 1 cara en blanco y negro	0,13 euros
b) Documentos A4 que ocupen 2 caras en blanco y negro	0,21 euros
c) Documentos A4 que ocupen 1 cara en color	0,26 euros
d) Documentos A4 que ocupen 2 caras en color	0,32 euros
e) Documentos A3 que ocupen 1 cara en blanco y negro	0,15 euros
f) Documentos A3 que ocupen 2 caras en blanco y negro	0,22 euros
g) Documentos A3 que ocupen 1 cara en color	0,28 euros
h) Documentos A3 que ocupen 2 cara en color	0,34 euros
3º ESCANEO DE DOCUMENTOS	
Cada página	0,55 euros
4ª DISFRUTE PUNTUAL DEL CENTRO DE SERVICIOS	
Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Servicios y Vivero de Empresas.	
*Categoría 1: Atividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento de Tudela y otras Administraciones Públicas y sus	Cesión gratuita del centro.

Organismos Autónomos.	
*Categoría 2: Atividades promovidas, organizadas o coorganizadas por:	
– Administraciones Públicas mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas. – Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro. – Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen.	Sala de formación: 4,60 €/ hora Sala de reuniones: 4,00 €/ hora Despacho: 3,70 € /hora
*Categoría 3: Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción, tratamiento y/o defensa de sus intereses colectivos.	Sala de formación: 8,60 € /hora Sala de reuniones: 8,00 € / hora Despacho: 7,75 € / hora
*Categoría 4: Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.	Sala de formación: 11,50 € / hora Sala de reuniones: 9,20 € / hora Despacho: 8,00 € / hora

Nº 45 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de espacios en el vivero de empresas propiedad del Ayuntamiento de Tudela.

- Modificación de tarifas

Tipología Local	Coste mensual Incubación	Coste mensual Preincubación	Coste mensual Prórroga
NAVE 1	435,55 euros	217,80 euros	543,30 euros
NAVE 2	331,20 euros	165,00 euros	413,10 euros
NAVE 3	312,10 euros	156,00 euros	390,60 euros
NAVE 4	207,65 euros	103,25 euros	259,30 euros
OFICINA 5	162,80 euros	80,85 euros	203,20 euros
OFICINA 6	162,80 euros	80,85 euros	203,20 euros
OFICINA 7	157,20 euros	78,60 euros	196,45 euros

Nº 46 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones de la ludoteca municipal "La Cometa".

- Nueva redacción del punto 3 y 5 del Artículo 5 que quedarían con el siguiente texto:

  "3. En los casos de las cuotas trimestrales, el pago de cada una de ellas se exigirá en su totalidad y con ello se abonará el trimestre en curso, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia."

  "5. En el caso del bono de diez usos diarios, el pago se exigirá en el momento de su adquisición. Este bono dará derecho a veinte horas de utilización del servicio municipal de Ludoteca, bien en diez usos de dos horas o en veinte usos de una hora de duración. El bono de diez usos diarios tendrá una caducidad de dos temporadas."
- Se modifica el punto 1 del Artículo 7.1, que queda con el siguiente texto:

  "7.1.1. Autorización del tutor legal (v. Anexo 2) y una fotografía tipo carné."
- Se eliminan las Disposiciones Transitorias.
- En el anexo 2, modificación del segundo párrafo que queda con el siguiente texto "(La autorización firmada por los padres/madres o tutores/as y la ficha de datos personales, deberá ir acompañada con una fotografía tipo carné)."
- Modificación de tarifas y del concepto de las mismas:

T A R I F A S

Concepto	**Cuota básica**
Cuota por temporada	160 euros
Cuota trimestral	64 euros

Bono de diez accesos	21,30 euros

2º.- Aprobar inicialmente las modificaciones, que entrarán en vigor el 1-1-2014, de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de la Entidad Pública Empresarial Castel-Ruiz, relativas a tarifas:

ANEXO I: PRECIOS PÚBLICOS

ACTIVIDADES ORGANIZADAS	PRECIO PÚBLICO
Muestra Cine	- Entrada; 5 € Abono completo será el equivalente al valor entero de entre el 50% al 90% de la suma de las entradas de todas las películas del ciclo, sin tener en cuenta el número de sesiones por película.
Opera Prima	- Entrada; 5 € Abono completo será el equivalente al valor entero de entre el 50% al 90% de la suma de las entradas de todas las películas del ciclo, sin tener en cuenta el número de sesiones por película.
Concierto Prefiestas	- Entrada: Entre 10 y 40 euros en función del caché
Cantautores:	- Para actuaciones en el Teatro Gaztambide: Se utilizaran los precios publicos de las actividades del Teatro Gaztambide. - Para actuaciones en otros espacios: Entrada: entre 5 y 40 euros, en función del caché Abono completo será el equivalente al valor entero de entre el 50% al 90% de la suma de las entradas de todas las actuaciones del ciclo.
Entradas Cine Moncayo:	- Cine infantil: 3,50 €/entrada - Resto proyecciones: 5 €/entrada
Actividades a desarrollar en el Teatro Gaztambide: conciertos, ballet, etc…	Precios entre 2 y 120 €, en función del caché y gastos de la actuación.
Otras actividades: actuaciones, cursos, talleres, etc.	En el caso de celebrarse nuevas actividades, el precio público a establecer será el mismo que el de actividades similares, y de forma proporcional al coste de la actividad.

ANEXO II

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS

SERVICIOS	PRECIOS PÚBLICOS		
Cesión de materiales: - Sillas y caballetes - Tableros - Paneles Exposición	**Gratuito-** Se estudiará la finalidad de la cesión y se establecerá la fianza previa que se considere oportuna.		
Servicio de búsquedas documentales y recogida de información	19 € /hora		
Servicio de fotocopias		Una cara	Dos caras
	Fotocopia A4 B/N	0,10	0,20
	Fotocopia A4 color	0,20	0,40
	Fotocopia A3 B/N	0,12	0,24
	Fotocopia A3 color	0,22	0,44
Utilización del Salon de Actos de Castel Ruiz (Incluye tan solo la cesión del espacio)	187 €/dia		
Utilización del Patio de Castel Ruiz	1.028 €/dia		

(Incluye tan solo la cesión del espacio)	
Utilización del Cine Moncayo (Incluye tan sólo la cesión del espacio).	187 €/día.
Utilización del Teatro Gaztambide (Incluye tan sólo la cesión del espacio).	2.179 €/ una sesión/día 3.813 €/ dos sesiones/día 0.46 €/entrada emitida
Utilización de salas de exposición, etc…	**Gratuito-** Se cederá en función de la relevancia cultural, difusión pública y conexión con los objetivos de la Entidad así como el predominio de los fines culturales o comerciales. Si se considera oportuno se podrá establecer el depósito de una fianza previa.

Sr. Alcalde:

9.- *Aprobar inicialmente* las modificaciones en la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Terrenos Comunales que se destinan al cultivo agrario" que entrarán en vigor el 1 de enero de 2014; y *someterlas* a exposición pública.

La propuesta dice así:

"1º. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones, que entrarán en vigor el 1-1-2014, de las ordenanzas reguladoras de aprovechamientos comunales:

1.- "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales que se destinan al cultivo agrario":

TARIFAS:

1ª. Aprovechamientos vecinales prioritarios:

A) Tierras de secano:

1ª clase ..... 1,60 euros/robada

2ª clase ..... 1,21 euros/robada

3ª clase ..... 0,58 euros/robada

B) Tierras de regadío:

1ª clase ..... 30,98 euros/robada

2ª clase ..... 28,58 euros/robada

3ª clase ..... 17,91 euros/robada

2ª. Aprovechamientos vecinales directos:

Las tarifas anteriores incrementadas en un 50%

3ª. Tierras en los nuevos regadíos de Montes de Cierzo I y Valdetellas: 30,98 euros/robada

4ª.- Tierras en los nuevos regadíos de Montes de Cierzo II: 38,49 euros/robada"

2º. Someterlas a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles."

10.- *Aprobar inicialmente* modificaciones en la "Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público; y *someterlas* a exposición pública.

La propuesta dice así:

1.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en la "Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público",

Artículo 28

Se modifica el apartado b) del punto 3 que quedará con el siguiente texto: "La instalación de elementos regulados en esta ordenanza careciendo de la preceptiva licencia municipal cuando no exista la posibilidad de legalizarlos."

2.- Someterla a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles."

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? La Concejal de Hacienda tiene la palabra para la presentación.

Sra. Royo: Antes de hablar sobre el punto indicar que hay una enmienda "in voce" sobre el punto número ocho que creo que deberíamos votar para luego debatir el resto de los puntos.

Sr. Alcalde: Hay que presentarla, debatir los puntos y antes de votar el punto número ocho votar la enmienda si se introduce o no.

"ENMIENDA

Que en el punto primero de la PARTE DISPOSITIVA del dictamen, en el Nº 15 Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas, se añada un texto, después del párrafo cuarto, del siguiente literal:

Añadir dentro del artículo 10.1º. una letra h) que indique: Las asociaciones e instituciones que tengan la calificación de benéfico-sociales."

Sra. Royo: La enmienda hace referencia a la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas en la que se va a incluir la exención a las asociaciones e instituciones que tengan la calificación de benéfico sociales, es una obligación que nos imponemos como ayuntamiento la de favorecer a este tipo de colectivos que trabajan con las personas más vulnerables.

La proposición que hacemos desde Hacienda sobre las tasas para el ejercicio 2014, decir que desde el Área de Hacienda nos hemos propuesto dos objetivos a la hora de elaborar las tasas, uno de ellos va a ser el de garantizar lo que es la estructura de servicios públicos que tiene y que presta el Ayuntamiento por un lado y la otra es la de que la presión fiscal a nivel de tasas no supere el IPC.

Respecto a garantizar la estructura vemos que tenemos que tomar una serie de medidas que no pongan en riesgo los servicios, ya que para el año que viene desde las transferencias que recibimos del Gobierno de Navarra al Centro de Base por ejemplo de Servicios Sociales se le va a reducir lo más probable unos 30.000 euros, las transferencia por servicios de autobuses van a ser de unos 40.000 euros menos, transferencias de la Escuela Taller de 307.000 euros, transferencia a la Escuela de música de unos menos 20.000 euros, otras transferencias unos 75.000 euros, y el fondo de Haciendas Locales pudiéramos estar hablando de unos 190.000 euros menos, con lo cual para compensar este tipo de transferencias menores, el Ayuntamiento si no quiere poner en riesgo estos servicios va a tener que incrementar las tasas, y por otro lado el otro objetivo, que es evitar que la presión no suba más del IPC, que el IPC que contemplamos es de julio de 2012 a julio de 2013, es del 1,8%. La decisión que se ha tomado es subir todas las tasas en general un 2,8%, en cambio las del agua no subirlas sino congelarlas, esto supone una media de la subida de un 1,6% por debajo del IPC, ya que entendemos que las tasas por los servicios que presta el Ayuntamiento sí que se puede recoger esa subida y ese acercamiento en costes, en cambio lo que es el agua, que es un bien de primera necesidad y que afecta a toda la población hemos preferido que esas tasas queden congeladas. Ante eso decir que suben un 2,8% y voy a exponer las que no siguen esta regla de un 2,8%.

Voy a comenzar por Castel-Ruiz. Aquí decir que lo que se va a cambiar es en la utilización del Teatro Gaztambide que antes se cobraba por día, ahora se va a pasar a cobrar por sesión, y ésta va a ser de 2.179 euros, de modo que en una segunda sesión en un mismo día se les va hacer un descuento de un 25% quedando en 3.813 euros, lo mismo que se va a pasar a cobrar los 0,46 céntimos, coste con el que corre el Ayuntamiento a la hora de gestionar las entradas.

En la Junta de Aguas las tarifas del agua se congelan, cuando no van a bajar, como es el caso de la tarifa por conexión de las acometidas y también la tarifa de saneamiento que en lo que es la cuota de servicio baja un 4%, las demás, tarifa de abastecimiento, fianza, tasa por verificación de contadores, se mantienen, tanto la doméstica como la industrial, de riego, de las administración públicas, y la subida sería la tarifa de alta que se incrementa.

Respecto a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, decir que se modifica el importe de

la sanción que pasa de 100 a 60 euros, y lo que se paga por estacionamiento, cada veinte minutos se va a pagar ahora 0,30 euros, antes era 0,25 euros.

Respecto a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas decir que se contempla la figura del desempleado al que se le va a beneficiar con un 10% de descuento. En esta ordenanza se elimina la diferencia entre empadronados y no empadronados; se modifica la división que se hacía antes de 0 a 16 años ahora va a ser de 0 a 14 años, y de 14 a 64 años baja el abono familiar de 155,60 euros a 129,60 euros; las tarjetas que antes eran de quince accesos pasan a ser de veinte accesos con un descuento del 15%.

En la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios de las Escuelas infantiles de música se cambia la siguiente redacción: *"en los casos que el Ayuntamiento, a través de su Departamento de Educación haya firmado el correspondiente convenio o contrato con empresas de intermediación para que el pago se efectúe a través de ellas, se admitirá el pago por transferencia o cheque bancario. Dicho pago debe efectuarse de modo completo. No se admitirán pagos parciales dentro de los diez primeros días del mes devengado"*. Esta es una petición además que nos hicieron desde Izquierda-Ezkerra.

Respecto a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de los equipamientos socioculturales, aquí ocurre lo mismo, se introduce la figura del desempleado para que se tenga en cuenta.

En la ordenanza fiscal de la Escuela municipal de música se incluye lo que es el servicio del curso del poc-rock con 350 euros, y respecto a la Ludoteca se mantiene la tasa, sin ningún incremento, en 3 euros.

En lo que se refiere al Comunal, decir que según la ley en este momento tendríamos que aplicar el incremento del índice de precios percibidos que es del 15,11%, tal y como marca la Ley de Haciendas Locales, y eso es lo que proponemos, porque ya digo que nos obliga la Ley para que se apruebe, pero informar también que en estos momentos se está debatiendo en el Parlamento el hecho de que se modifique la Ley de Haciendas Locales y este incremento del Comunal se regule por el IPC y no por el índice de precios percibidos. Si de aquí a final de año se aprobase en el Parlamento este cambio en la Ley pediríamos un acuerdo de modo que el incremento terminase siendo aquí para el Comunal el del IPC, entonces ya que tiene efectos retroactivos, es beneficioso porque el IPC es inferior.

Todas estas modificaciones son las que proponemos al Pleno y esperamos que cuenten con el apoyo.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Haré un comentario aparte del caso de Castel Ruiz y el de los Comunales y luego globalmente del otro punto.

De paso anunciar el voto que vamos a mantener en cada uno de los puntos. En el de Castel Ruiz nos abstendremos porque creemos que la cultura está en una situación lo suficientemente adversa y castigada económicamente con el IVA y con todo lo demás como para que quienes contribuyen a dar vida al Teatro Gaztambide vean incrementada tan ostensiblemente el precio que tienen que pagar. Sí nos parece positivo que de cara a los usuarios del Teatro las tasas se mantengan y el resto de tasas también, pero que si una compañía de teatro de la ciudad, o quien quiera que sea, utiliza un día el Teatro Gaztambide lejos de un descuento en la segunda sesión del 25% lo que tiene es un incremento tan fuerte en lo que tenía que pagar hasta ahora y lo que tendrá que pagar en el futuro por alquilar el Teatro Gaztambide, consideramos que estamos perjudicando de hecho a quienes desde la base están dando riqueza cultural a nuestra ciudad y están contribuyendo también a que el Teatro Gaztambide en muchas épocas en

las que no podría llevar actividad cultural de otra forma esté vivo.

Creemos por lo tanto que aunque un estudio de costes diga que sale ese dinero, no obstante siempre sería discutible la repercusión de los gastos generales, pero es cierto que hay que repercutirlo y que entrar en ese debate podía ser un poco baldío, pero, insistimos, que aunque sea así de concluyente un estudio de costes, creemos que la cultura debe estar subvencionada, subvencionada de otra manera. Comprendemos eso sí la situación que tienen en la Concejalía de Cultura con los recortes y que busquen una salida, lo comprendemos, pero no compartimos en el caso del Teatro Gaztambide la salida y esto fundamentalmente es lo que va a motivar nuestra abstención, que no voto contrario, en este punto.

En los otros dos que estamos abordando conjuntamente con este, votaremos en contra. Votaremos en contra en el caso del Comunal. Podíamos hablar de muchas causas, la primera, que si bien es cierto que los propios agricultores solicitaron la aplicación de este concepto, también sabemos, que como es lógico, los agricultores quieren, y es normal, cuando les sale favorable de una forma que sea de una, y cuando les sale de otra que sea de otra, y es lógico en la situación en la que estamos y en la que ellos están en particular. Lo que no compartimos nosotros en el tema del Comunal es que no se revisa, y esto pasa año tras año en el Ayuntamiento y en el Gobierno de Navarra, no se revisa una normativa totalmente obsoleta, que hace que en muchas ocasiones el fin social que debiera de cumplir el Comunal no se da así, se incumpla de hecho, no se le hinca el diente y nos limitamos a que los usuarios que lo tienen les vamos subiendo. Además tenemos la consideración de que la agricultura debería de ser protegida como un bien de interés público. En estos momentos la agricultura está amenazada, y hay ocasiones en las que salvo algunas excepciones de gente que puede vivir muy bien de la misma, y que esté en una situación económica más privilegiada, realmente muchas de las veces los agricultores que continúan son casi héroes económicos porque tienen una situación muy adversa, y por lo tanto, considero que el Ayuntamiento tendría que tener en cuenta esto, junto con el resto de administraciones, para ver el tratamiento económico a aplicar.

Cuestión aparte es que además primaríamos, si en nuestra mano estuviese, el potenciar la agricultura ecológica sostenible medioambientalmente, que es lo que más nos haría acercarnos al resto de Europa, lo poco que se hace agricultura ecológica aquí prácticamente sale hacia Europa, a Alemania en particular, y es en buena medida porque aquí no se potencia ni el consumo ni las condiciones favorables a la hora del cultivo. Se que hay muchas cosas que extralimitan las competencias de este Ayuntamiento al respecto, pero también las rozan, no es ajeno, lo que estamos hablando ahora es de una política económica concreta, incluso de la normativa que también atañe al Ayuntamiento, por lo tanto en este punto votaremos en contra.

En el otro punto, en el punto global de las tasas, lo que tenemos que decir es que nos ha llamado muchísimo la atención la introducción que ha hecho la Concejala de Hacienda con el anuncio de los próximos recortes del Gobierno de Navarra. Es la primera noticia que tenemos, que no por esperada es menos escandalosa a nuestro juicio, porque va goteando sobre un continuo, un continuo recorte al Ayuntamiento de los recursos que le proporcionaba el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de determinados fines, muchos de ellos transferidos en su día por el propio Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra está poniendo a los ayuntamientos, y en concreto al nuestro, en un disparadero en el que le enfrenta a la propia gente, a los propios vecinos y vecinas, y dice, yo te machaco, te recorto pero te obligo a dar servicio, y ahora ahí tienes delante al pelotón y haz lo que quieras con ellos, y el Ayuntamiento de Tudela

coge al pelotón, apunta, dispara y le sale, subo las tasas, esto es lo que está pasando.

El Ayuntamiento de Tudela tendría a nuestro juicio que unirse al resto de ayuntamientos de Navarra, y desde luego en primera instancia de la Ribera, y sí movilizarse, la palabra es movilizarse, la propuesta es movilizarse, porque así como socialmente si la gente no se moviliza cada vez acudiremos a más recortes de los que ya está habiendo, de esos que nos están dejando tan raquítico el estado de bienestar, de esos que están haciendo que la educación, la sanidad, el copago farmacéutico, el empleo, etc, etc., sean papel basura como derechos para la gente, de esos que nos están haciendo asistir a una situación en la que si durante muchos años hemos estado luchando por mejorar la situación nuestra y de nuestros hijos, ahora tenemos que luchar quienes lo hacemos por intentar mantener lo que había, si a esa situación ahora nos vemos abocado también en el propio Ayuntamiento recortando servicios y además incrementando tasas, lo que estamos haciendo es empobrecer a la gente. El Gobierno de Navarra nos está obligando a empobrecer a la gente y nosotros lo que proponemos es que el Ayuntamiento de Tudela como cabeza de Merindad con el resto de Ayuntamientos se una y exija a la Federación Navarra de Municipios y Concejos otra actitud y otra actuación, porque nos preguntamos ¿para qué sirve esa Federación?, muchas veces nos lo preguntamos, tendría que servir sí, ¿sirve? Nos tendríamos que movilizar y hacerle ver al Gobierno de Navarra y también a las Administraciones públicas competentes más arriba que no es cuestión siempre de apretar y apretar hasta ahogar siempre a los mismos, y aquí el optar por la solución ante este tipo de recorte de que a lo que ha subido el IPC le sumemos un 1% más a gente, que, o está cayendo en el desempleo o en muchas ocasiones está viendo mermar las pensiones y también mermar los propios salarios, esa no es la solución a nuestro juicio, es la fácil, es la directa, es la que nos dejan, estoy de acuerdo, es a la que nos abocan, vamos a experimentar otras cosas, vamos a hacerlo, esa es nuestra propuesta.

Dentro de este tendríamos también algunos comentarios particulares, por ejemplo lo del 10% de descuento a los parados en determinadas tasas, creemos que tendría que ser de consideración general en todos los servicios municipales. Asimismo, creemos que tendría que modificarse allá donde se mencionan determinados descuentos como por ejemplo en el caso de la utilización de instalaciones deportivas para pensionistas en el caso de incapacidad con un 55% reconocido, como mínimo tendríamos que hacer lo mismo que el Ayuntamiento de Pamplona, que lo que hace es estos mismos tipos de descuentos con el 33% de discapacidad y no con el 55%, pero es que para más INRI el Ayuntamiento de Tudela lo ha cambiado, teníamos un informe en el 2008 de cara al 2009 cuando se hizo para que fuese el 33% lo que se reconociese, y después por más que he pedido informes para ver por qué ahora se pide el 55% lo único que se me dice es que no se encuentra, que debía haber un informe, que cuando aparezca ya se le dará, pero no se me da, no se pasa, no se encuentra, lo único que tenemos es el informe que propugnaba el 33% y ahora de repente nos encontramos aquí con el 55%.

Por otra parte hay que decir que el uso de las instalaciones deportivas, salvo el tema de Clara Campoamor, que va a parte, según nos dijo el Director del Área en Comisión el otro día, en dos años ha subido un 57%, y claro, esto conlleva que tal como se nos han pasado los datos de acuerdo a lo que solicitamos en Comisión haya habido una bajada de aproximadamente, lo doy en cifras redondas, de mil cuatrocientos usuarios, esto junto con la crisis, y es esto lo que ahora nos hace decir, eso que antes teníamos tan claro de empadronados un precio, no empadronados otro, y que tantos años llevábamos reclamando que no fuese así, pues ahora de repente pasa como cuando pedíamos que no hubiera tanto gasto de Protocolo y ahora de repente por la crisis deja

de haberlo, y entonces no se nos hacía caso, pues ahora lo mismo, ahora ante esta situación se quita esa distinción y nosotros creemos que tendría que ser una consideración más global y más ética, no solamente por este aspecto sino por muchos otros.

En el tema de la OTA hay que decir que si bien es cierto que desde el año 2004 no aumenta y que la explicación que se nos dio es que es difícil aplicar con céntimos el porcentaje que hay que echar, y lo que tiene ahora como resultado es que los veinte minutos se suben un 20%, y todo este goteo es mucha subida, en una cosa, en otra, en otra, cuando la gente está perdiendo poder adquisitivo. Por cierto, se nos ha pasado los buenos datos del uso de la Ludoteca y lo tenemos que decir, ha incrementado notablemente, a pesar de la apuesta del precio y de las subidas, y eso lo tenemos que decir así, no se nos han pasado datos de la Chiquiticasa, no sabemos cómo ha evolucionado, en fin, con todo este conjunto de aspectos, salvo en el tema de Castel Ruiz, donde ya hemos dicho que nos abstendremos, en los otros dos votaremos en contra.

Sr. Alcalde: Una aclaración. En el punto número ocho se votan todas las ordenanzas y la de Castel Ruiz.

Sra. Rubio: Supongo que podremos votarla aparte.

Sr. Alcalde: No el punto es uno, podrá dejar constancia de que se abstendría en el tema de la ordenanza de Castel Ruiz y marcar voto.

Sra. Rubio: Pues el voto es en contra y dejamos constancia de nuestra opinión sobre las que corresponden a Castel Ruiz.

Sr. Alcalde: Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: La explicación que nos ha dado la Concejal en el Pleno sobre el por qué de ese 2,8%, de ese punto que se sube por encima del IPC no la dio en la Comisión, que hubiera estado bien, pero deja constancia, como comentaba mi compañera, los recortes del Gobierno de Navarra van a afectar a este Ayuntamiento mucho, aunque si esto no servía de justificación el lunes pasado cuando se trajo la propuesta a Comisión, entiendo que ahora tampoco.

Al hilo un poco de esto agradecemos que se congele la tasa de la Junta de Aguas, pero no he entendido muy bien esa especie de suma que se ha hecho. Quiere decir que si se congela la de la Junta de Aguas y sumamos lo que no se ha subido con lo que se ha subido la media no sale de 1,6%, eso es un artilugio numérico que creo que a los bolsillos de los ciudadanos el 2,8% les va a doler igual. ¿que no les suba el agua? Bien, pero el 2,8% del resto de los servicios que son muchos también les va a doler.

En el tema de las instalaciones deportivas, que al final es uno de los temas donde se ha modificado para bien unos cuantos puntos del Reglamento que ya era hora, agradecemos que se haya contemplado algunos puntos que añadimos nosotros en la Comisión, como que se modificase el tema de parado para una persona que no tiene empleo por desempleado. Constatamos que ha habido una mejora en todo lo que son las tasas de las instalaciones deportivas a la hora de acondicionarlas un poco a los usos reales que se estaban haciendo porque realmente los datos de usuarios han sido una bajado brutal, han sido mil trescientos treinta usuarios menos del 2012 al 2013. La subida brutal de esta tasa el año pasado, que es verdad que este año no sube, pero que el año pasado subió alrededor de un 40%, esa subida brutal ha hecho que descendamos en mil trescientos treinta usuarios ni más ni menos. No sólo no hemos conseguido recaudar sino que incluso se habrá recaudado muchísimo menos.

Creo que el año pasado cuando apuntamos esto en este mismo Pleno se nos dijo que no iba a ser para tanto y efectivamente no queríamos ser agoreros pero evidentemente cuando a la gente que ya va mal se le aprieta mucho más el bolsillo,

obviamente antes tienen que suplir otras necesidades básicas y dejan de acceder a las instalaciones deportivas. Uno de mis compañeros de Grupo me apuntaba que quizá tendríamos que mirar a pueblos de alrededor para ver cuantos de nuestros usuarios han migrado a sus instalaciones deportivas, también podríamos verlo.

Respecto a la tasa de la Ludoteca, es verdad que no suben las entradas, pero sí que sube el resto, suben los abonos y suben los bonos de diez usos, y las tasas que suben muchísimo son las de la Escuela de Música, si el año pasado la subida del 40% le tocó a deportes, al uso de las instalaciones deportivas, este año es una subida del 40% en lo que son las tasas de la Escuela de Música, sube un 40% de 88 euros a 124 el curso de Educación Infantil; un 20% de 174 a 209 el curso de preparación, un 10% suben unas cuantas más y casi un 10% la práctica instrumental, colectiva, individual, son datos de la Excel que nos han pasado, es lo que pone aquí, es la subida de las tasas de 2013 a las tasas de 2014, según la Excel que viene adjunta como anexo a lo que vamos a aprobar ahora.

Nosotros también hubiéramos estado de acuerdo, me apuntaba nuestro Portavoz en Castel Ruiz, si hubiéramos podido votar por separado, en abstenernos en la subida de los precios públicos de Castel Ruiz.

Sobre el IPC agrario, sobre el punto siguiente, sobre la subida de las tasas de comunales vamos a votar en contra, a expensas de esa solución, que, a propuesta del Grupo Popular, y que yo creo que el resto de los Grupos continuó en el Parlamento, nos gustaría que ya hubiera llegado a tiempo, y creo que hasta que los agricultores, ellos han estado solicitando que ya no se subiera el IPC agrario y que se subiera el IPC, en este caso hemos decidido no hacerles caso y esperar para ver lo que dice el Parlamento pero hubiéramos podido adelantarnos y subir el IPC, ya se hacía hace tiempo, se les subía el IPC y no el IPC agrario.

Por este desacuerdo y porque estamos en contra de esa subida del IPC más un punto vamos a votar en contra de estos dos puntos.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sr. Torrents: Gracias. Buenas tardes. De manera muy breve quería comentar algunas de las cosas que se han hablado en el debate de este punto de la Comisión de Hacienda.

No me gustaría pasar por alto, porque además si no me equivoco creo que son ya tres o cuatro años consecutivos los que la tasa del agua se mantiene invariable, y eso también es una decisión que se toma desde los partidos políticos y creo que es de reconocer que en un bien, como ha dicho la Concejala, tan necesitado y tan preciado, que se lleve una cantidad de tiempo cuando todo va subiendo y cuando si hubiésemos incrementado el IPC como ha ido creciendo estaríamos hablando de subidas bastante más importantes en lo que digo, tres, cuatro años, no recuerdo bien ahora mismo desde cuando lleva congelada la tasa del agua.

En cuanto al Gaztambide y al comentario que se ha hecho con el tema de la sesiones, indicar, porque así se nos dijo también desde Castel Ruiz que prácticamente la totalidad o gran parte de las entidades que solicitan o que quieren abrir el Teatro Gaztambide son entidades privadas con ánimo de lucro, porque así se declaran y así son, no escondemos nada, y que obtienen un beneficio por esas funciones o por esas actividades que realizan, y prácticamente en su totalidad el pasado nos dice que llenan casi del todo el Teatro en las funciones que abren, obteniendo como digo un beneficio, y entendemos que dado que se obtiene un beneficio y nosotros tenemos ese estudio de costes que ha dado los resultados que ha dado, aplicamos esas tarifas porque entendemos que son las que se debe hacer.

Indicar también que cuando se trata de entidades de tipo social o similar hay una estrecha relación con el Centro Cultural Castel Ruiz para buscar fórmulas de colaboración, para buscar fórmulas de financiación y para permitir que ese espacio escénico se pueda utilizar con diferentes fórmulas como digo de colaboración.

En cuanto al común de las tasas que también hemos hablado, algunos de esos recortes que la Concejala ha citado por parte del Gobierno de Navarra no es que vayan a venir, es que ya los tenemos encima, ya se han producido y lo que nos toca es lo que estamos haciendo, tratar de luchar, de paliar y de, como decía al principio, luchar por evitar que esos recortes se sigan ampliando y buscar fórmulas que nos permitan mantener los servicios, que entendemos que se tienen que mantener, y que afecten lo menos posible a los ciudadanos para no poner precisamente esos servicios en riesgo.

Un apunte en cuanto a esa subida de la OTA del 20% que me gustaría traducirlo también en otras palabras, cinco céntimos de euro en diez años, para que sepamos también de lo que estamos hablando en otros términos.

Por último, en cuanto a esa diferencia con los usuarios, en el Pleno del año y también recuerdo en el de hace dos, cuando hablábamos de esa actualización de las tasas para tratar de equilibrarlas, hacíamos un pequeño estudio de costes, yo precisamente lo hablaba, de cuanto costaban instalaciones similares a las nuestras a nuestro alrededor, y eran más caras, así que tampoco entenderé yo si los ciudadanos han dejado de irse a una instalación que es más barata a otra más cara y a unos cuantos kilómetros de Tudela. Seguramente no en su totalidad, hablo de un trabajo que realizamos de diferentes localidades cercanas y que efectivamente salían más caras de lo que a día de hoy están las instalaciones de Tudela.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Por responder por partes. Respecto a la referencia que se ha hecho antes de Castel Ruiz decir que el tema es el siguiente, que en cada actuación hay unos costes de calefacción, unos costes de luz, y que son empresas con ánimo de lucro las que gestionan estos espectáculos, entonces es más razonable desde luego para este equipo de gobierno que esos costes no los asuma el Ayuntamiento sino estas empresas y que este dinero se destine a lo que es la cultura pública, eso por un lado, porque hay funciones que ya son gratuitas y están ya recogidas en la Ordenanza.

Respecto a la referencia que se hace de las piscinas, cuando dice que han bajado el número de abonados en las cantidades en las que hablan, hacen referencia que la causa ha sido la subida de tasas, pero lo más probable es que no sea esa la causa sino todo lo contrario, porque estamos en una sociedad que cada vez demanda más el deporte y ha optado por instalaciones que les da otros servicios, incluso pagando más, pero son servicios que les satisfacen mucho más, habría que ver quienes de ellos están en el centro deportivo Clara Campoamor por ejemplo, que han pasado muchos de esos socios, lo mismo que muchos socios estiman que en las piscinas incluso de Tudela hay excesiva gente y por ejemplo incluso en las piscinas de Fontellas hay muchos socios que también se han ido, no es precisamente por la subida de las tasas.

Por otro lado, cuando desde el Grupo Socialista se me plantea de dónde sale ese 1,6%. Esa cantidad es una media aritmética, las tasas suponen unos cuatro millones de euros, estamos hablando en esos términos, y la de Junta de Aguas supone tres millones, la media que suben supone una media de 1,6%. Si hubiésemos subido 1,8% y 1,8% estaríamos hablando de una mayor presión fiscal, pero estamos hablando de 2,8% para las tasas del Ayuntamiento de media, porque es verdad que también incluso para algunas personas han bajado las tasas y se congelan las de la Junta de Aguas.

Respecto a lo que me dice de la Escuela de Música lo estamos mirando aquí y debe haber un error porque estamos hablando de las que van a entrar en vigor el año que viene, y es un 2,8%. De todas las maneras antes que nada lo podremos mirar y hablar sobre este tema.

Aquí se ha hablado de que Tudela debería hacer también presión para ver lo que está pasando con las transferencias desde el Gobierno de Navarra, desde el equipo de gobierno es algo en lo que también estamos trabajando.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Voy a comentar pocas cosas porque creo que la posición de cada cual ha quedado clara, pero sí le voy a decir algo, habla de que Castel Ruiz lo utilizan, usted ha dicho, empresas con ánimo de lucro y el Portavoz de UPN ha hablado de que obtienen un beneficio. Yo al Sr. Torrents le pediría los datos para ver qué beneficio han obtenido ¿los tiene usted? ¿los sabe? ¿o ha hablado por hablar? Si es tan amable nos facilita esos datos sobre los beneficios obtenidos, lo digo porque de algunas sabemos de las pérdidas, pueden obtener beneficio, pueden obtener pérdida, pueden quedarse tal cual, si usted tiene los datos de que son beneficios, póngalo sobre la mesa y si no conténgase un poco, eso por un lado.

Por otro, respecto a que son empresas con ánimo de lucro, tiene razón, su ánimo es ese, el de lucro, pero sin embargo yo he hablado de que lo pueden utilizar, sí son empresas con ánimo de lucro un gimnasio, un estudio de arte, quizás incluso una compañía de teatro de la Ribera, puede que su ánimo sea de lucro, pero en muchas ocasiones lo que están haciendo es mantener el tipo, actualmente en muchas ocasiones es lo que están haciendo, y si queremos apoyarles un poco habrá que subvencionar una parte de eso, porque luego además muchas de estos tipos de gimnasios por ejemplo se sienten maltratados por el Ayuntamiento ¿por qué? por la comparación, porque la comparación no admite parangón y estoy hablando de la empresa gestora de las piscinas cubiertas. Hay gimnasios de esos que dicen, se nos está borrando la gente porque tienen, si se hacen socios de las piscinas cubiertas, tienen gratuitos los talleres de yoga o de lo que quiera que sea, que para la gente estupendo, y esto viene a consecuencia de la mejora que en la oferta técnica hizo la empresa en el momento en el que se adjudicó la gestión,, pero, la gente dice, nosotros igual también pondríamos algunos talleres gratis si hace inversiones el Ayuntamiento para que tengamos en vez de un despacho así una sala mucho más grande, para poner calefacción y para hacer obras nuevas y añadir sauna, por ejemplo, algunos dicen, también entonces ofertaríamos algunos cursos gratis, y entonces son este tipo, en muchas ocasiones, de pequeñas empresas que están manteniendo el tipo, las que, a veces, para darse a conocer, y más que con un ánimo de lucro que a veces ganan y a veces no, las que montan determinados espectáculos en Castel Ruiz.

Luego dice usted, que a lo mejor, no es por el 57% de aumento que ha habido para el uso de instalaciones deportivas que no fueran Clara Campoamor en estos dos años, que igual no es por eso por lo que ha dejado la gente, sino porque se han ido a instalaciones más exquisitas como las piscinas cubiertas, ha puesto usted el ejemplo, yo no sé por qué se mete en este berenjenal, de verdad, porque es que sabe lo que está diciendo también, porque los datos que nos ha pasado, primero, fue un Director de Área marcado por ustedes, por el gobierno del Ayuntamiento de Tudela, de libre designación, fue él el que en Comisión nos dijo que debido a esto ha bajado mucho los usuarios, debido a que en los dos últimos años se ha subido un 57% ese coste, y usted no se lo contradijo, y no le dijo nada en contra, eso para empezar, pero luego, por si acaso, vamos a recordar que el uso de las piscinas cubiertas ha ido decayendo, decayendo, bajando de usuarios hasta hace dos o tres semanas. A raíz de la nueva apertura, y ojala

siga, un aumento de más de doscientas personas, que ojala siga, pero hasta hace unas pocas semanas ha estado cayendo y cayendo, y los datos que tenemos de los 1.330 usuarios menos en las instalaciones deportivas son del 2012 al 2013, no de estos quince o veinte días.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Creo que lo ha dicho todo mi compañera, pero la hipótesis que nosotros hacemos conjeturas de que se hayan ido a otras instalaciones deportivas y la hipótesis de la Concejal de Hacienda que en realidad está afirmando veladamente que quizás tenemos unas instalaciones deportivas por las cuales estamos pagando más, pero que evidentemente a los ciudadanos no les gustan, son deficientes, tienen muchísimas décadas, necesitarían muchísima inversión, es algo que hemos hablado un montón de veces en este Pleno.

Respecto a las tasas de la Escuela de Música yo creo que el error está en que en el anexo no se han pasado las del 2012 al 2013 y las del 2013 al 2014, sino que aparecen las del 2012 y 2013. En el acuerdo aparece lo que en el momento se nos explicó en Comisión y yo me fío del Director de Área que vino y nos las explicó y no comentó que hubiera esta subida, pero después analizas el anexo de la subida de tasas y ves tremenda subida y llama la atención.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Revisaremos esto, pero la subida es de un 2,8% en la Escuela de Música.

Respecto a las instalaciones deportivas, yo no he utilizado la palabra exquisitas, he querido decir, instalaciones que ofrecen más servicios o que tienen mayores servicios, no exquisitas. Sencillamente hay personas que demandan una piscina cubierta que no tienen las otras, a eso me refería. He querido decir que parte de esas personas que sí que han podido dejar las instalaciones deportivas del Ayuntamiento, parte, han tenido que ir a las instalaciones Clara Campoamor por el número de usuarios en los que han subido, es probable que un porcentaje de esas personas sí que haya podido ser por la subida de las tasas, pero, siendo que han incrementado tanto las tasas del Clara Campoamor no se puede afirmar que las 1.300 personas que se han dado de baja sea precisamente por ese motivo.

En la Comisión el dato no se nos trajo en ese momento, la respuesta viene ahora, en ese momento no teníamos el dato, una vez que ha salido hemos visto que es posible que un porcentaje de esos hayan sido porque se hayan marchado a las piscinas Clara Campoamor.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna puntualización?

Sra. Rubio: Puntualización por si nos puede aclarar esos datos que dice. ¿Cuánto han subido los usuarios de Clara Campoamor en el periodo en el que bajan los usuarios de las instalaciones deportivas que no son Clara Campoamor? ¿en qué fechas?

Sr. Alcalde: Pasamos votar los puntos. En primer lugar votamos al enmienda "in voce". ¿Estaríamos de acuerdo con esa enmienda? Incluida la enmienda en el punto número ocho del orden del día, pasamos a votarlo. ¿Votos a favor del punto número ocho? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el punto número ocho, una vez incluida la urgencia, al obtener doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y nueve votos en contra (5 PSN/PSOE y 4 I-E).

¿Votos a favor del punto número nueve? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el punto número nueve, al obtener doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y nueve votos en contra (5 PSN/PSOE y 4 I-E).

¿Votos a favor del punto número diez? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el punto número diez, al obtener diecisiete votos a favor (8 UPN, 4 PP y 5PSN/PSOE) y cuatro abstenciones (4 I-E).

11.- *Iniciar* expediente de reversión del solar sito en calle Pontarrón, 1, con una superficie de 48 metros cuadrados que corresponde a la parcela 679, del polígono 5, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de 20 días.

La propuesta dice así:

1.- Iniciar el procedimiento de reversión del solar sito en calle Pontarrón nº 1 con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, correspondiente al polígono 5, parcela 679, con sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización alguna, concediendo a PÉREZ DE LAZARRAGA PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA y en su representación a Ignacio-Javier Pérez de Lazárraga Villafranca y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., un trámite de audiencia de veinte días.

2.- Conceder a D. Cristóbal Hernández Chica y María Dolores Gil Cruzado; José Manuel, Ana Olga y María Luz Arellano Martínez y José Ramón Vicuña Serrano, Copropietarios del inmueble sito en Plaza Vieja, 14, un trámite de audiencia por de veinte días. Indicar que las alegaciones presentadas se incorporan al expediente para su resolución de forma conjunta una vez transcurrido el plazo de audiencia indicado.

3.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, Intervención, Urbanismo, Tesorería y ORVE."

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención? ¿Estamos todos de acuerdo? Se aprueba por asentimiento el punto número doce del orden del día.

12.- *Declarar desierta* la licitación, por falta de presentación de proposiciones, del procedimiento de enajenación, de las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-37 (Zona Instituto) del P.G.O.U

La propuesta dice así:

"Declarar desierta la licitación por falta de presentación de proposiciones dentro del plazo establecido para ello, desde el 27 de junio al 22 de julio de 2013, tal como consta en el certificado emitido a tal fin, del procedimiento de enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación por subasta con sexteo, de las parcelas citadas en la parte expositiva del presente acuerdo, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-37 del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, estando a lo dispuesto en la normativa de aplicación."

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Evidentemente si ha quedado desierta hay que declararla así, luego nuestro voto será favorable, pero, además de que no estuvimos de acuerdo en su momento en sacar estas parcelas, querríamos llamar la atención sobre lo que se nos anunció de que una vez que han quedado desiertas ya quedan disponibles por si hay alguna permuta, y que lo que se quería era, en el caso de que hiciese falta, lo cual está bien, puesto que antes no se había dado la oportunidad de si alguien quería adquirirlas, pero cuando digo queremos llamar la atención sobre esto es que, por favor, rogamos la máxima transparencia e información sobre el tema de permutas. Si hay alguna intención, las causas, el por qué, para quién, cómo, solicitamos que no se espere a que formalmente tenga que venir un tema a Pleno, que ya sabemos que cumplirán legalmente con lo establecido, que si hay informaciones al respecto por favor se nos haga partícipes y podamos participar en el debate y aportar lo que consideremos oportuno. Gracias.

Sr. Alcalde: Simplemente una aclaración. Si se hace algo la intención es elaborar un pliego para permutas, abierto, no hay intención de llegar a acuerdos puntuales de permutas, sino con criterios hacer una convocatoria para permutas, si conseguimos hacerlo, que no es fácil.

La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: La transparencia es una obligación que nos hemos impuesto a nosotros mismos en el equipo de gobierno, y desde luego este trámite estará en la línea.

Sr. Alcalde: Entiendo que estamos todos de acuerdo y se aprobaría por asentimiento el punto número doce.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

13.- *Aprobar definitivamente* la modificación parcial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Tudela, Zona Arguedicas-Magdalena, que afecta a la parcela 776 del polígono 5, y también a parcelas y Unidades de Ejecución colindantes, para compensar con la reconversión de la anterior Unidad de Ejecución 31 en espacio público, lo que es promovido por este Ayuntamiento.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar definitivamente la modificación parcial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Tudela, Zona Arguedicas-Magdalena, que afecta a la parcela 776 del polígono 5, y también a parcelas y Unidades de Ejecución colindantes, para compensar con la reconversión de la anterior Unidad de Ejecución 31 en espacio público, lo que es promovido por el AYUNTAMIENTO DE TUDELA, conforme a proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Juan-Pablo Galán García, con fecha mayo de 2013.

2.- Publíquese anuncio-extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a: Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (Servicio de Patrimonio Histórico. Sección de Patrimonio Arquitectónico); Registro de Planeamiento; Andrés Martínez-Bordiú Ortega; Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE); Arquitecto Municipal, Intervención, Catastro y Patrimonio, a los efectos oportunos."

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Nuestro voto será contrario porque esto viene derivado lógicamente de todo un procedimiento en cuya resolución no hemos estado de acuerdo. Nosotros creemos que aquí ha ganado la aristocracia y que ha conseguido que se nombrase como BIC a una de sus propiedades en Tudela, y nosotros hemos perdido lo que intentábamos como Ayuntamiento, hacer aquella zona y de aquel terreno algo mucho más abierto de manera estable al barrio y a los ciudadanos y ciudadanas. No obstante, como una de las cuestiones que se derivan de un nombramiento como BIC de una propiedad, tiene que ver con abrir obligatoriamente esa propiedad al público en el régimen que se establezca para visitas, y como lo llevo preguntando durante bastante tiempo ya en el Ayuntamiento agradeceré hoy y aquí, si la hay, que se facilite información de cómo está al respecto esto, porque lo único que vamos viendo hasta ahora es que van pasando puntos en los cuales los señoritos aristócratas van consiguiendo que quede de acuerdo a lo dictaminado todo lo que pretendían, pero todavía no contamos con los datos de cómo se ha establecido, que suponemos que a estas alturas estará establecido ya un régimen de visitas.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Del Rey: Nosotros vamos a votar favorablemente al punto, ya que en cuanto a las cuestiones urbanísticas de la citada modificación no tenemos nada que objetar, pero también queremos entrar un poco en el fondo de cuáles han sido las causas que han llevado a esta modificación y a este planteamiento, y es que el hecho de que la familia propietaria del citado Huerto de las Arguedicas haya litigado contra el PEPRI solamente para mantener sus propiedades, ya que ni viven ellas ni parece tener presencia temporal.

El hecho de que el Huerto de las Arguedicas haya estado hasta ahora en un estado de mantenimiento por lo menos mejorable, cuando no, por no ser más peyorativos, y el hecho de que se haya recurrido a la declaración del Huerto y del Palacio como bien de interés cultural para conseguir los intereses particulares de esta

familia en detrimento de los intereses del conjunto de los tudelanos, vemos o nos hace hacer la siguiente valoración, y es que nos parece que desde un punto de vista cívico por lo menos y moral, nos parece un tanto egoísta por su parte, y más cuando el PEPRI es una herramienta que permite que los intereses privados de los propietarios de esas zonas estén protegidos, es decir, a ellos no se les quitaba el huerto, se les compensaba de otra forma, pero han litigado, han hecho lo que han considerado oportuno, han declarado bien de interés cultural un lugar que podría haber sido muy interesante para el resto de los ciudadanos de Tudela, pero bueno, teniendo en cuenta que nosotros no compartimos estos aspectos, consideramos que si este espacio ha de ser un BIC, que sea un BIC con todas las consecuencias, un bien de interés cultural con todas las consecuencias, y por eso proponemos al Ayuntamiento, como ya hicimos en la Comisión, que exija al Gobierno de Navarra que el propietario asegure el correcto mantenimiento del mismo, que como ha dicho la Sra. Rubio se solicite que se defina el régimen de visitas del mismo lo antes posible de forma que sea incluido, y esta es la propuesta, dentro de las visitas guiadas que se hacen en la ciudad a nivel turístico, ya que es un bien de interés cultural, y en tercer lugar que se aprovechen esas visitas para que un técnico del Ayuntamiento de una forma periódica, no digo que todos los días, se pase a valorar cual es el estado del mismo, y en caso de que haya una situación en la que el estado de conservación de ese lugar no sea el adecuado, se eleve la correspondiente denuncia o queja a Príncipe de Viana para que el propietario se encargue de mantener un bien de interés cultural, ¿quiere bien de interés cultural? Pues lo va a tener.

Nuestro voto será favorable.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Gracias, buenas tardes señoras y señores, yo no diría tanto de que haya ganado la aristocracia, si bien comparto con el Sr. Del Rey que habría sido beneficioso para Tudela que no hubiesen declarado bien de interés cultural esta propiedad, pero han ejercido un derecho que tienen y les han dado la razón.

En el momento en el trasladó desde el Gobierno de Navarra la declaración de bien de interés cultural de esta propiedad, yo mismo hablé con la Concejala de Cultura para que pusiese en marcha las actuaciones necesarias para exigirle las obligaciones que conlleva esta declaración de BIC. Si les parece le cederé la palabra a ella para que les comente cuáles son las actuaciones que se han realizado desde la Concejalía de Cultura.

Sr. Alcalde: La Concejal de Cultura tiene la palabra.

Sra. San Pedro: Buenas tardes. Solamente comentar a este respecto que ahora mismo lo que se está es en la restauración de acuerdo con lo establecido después de la declaración por parte del Consejo Navarro de Cultura de un inmueble BIC en la reformas pertinentes, bajo la supervisión en todo momento, que es quien tiene competencia en el tema, Príncipe de Viana, y en este caso el arquitecto dependiente de esta institución, y las conversaciones que hemos tenido con ellos es que en el momento en que finalicen las obras, y quien tiene competencia de cara al futuro para posibles visitas o demarcar cuáles serán las zonas de casa y del huerto que podrán visitarse son competencia del Departamento de Príncipe de Viana, independientemente que el Ayuntamiento pueda concertar alguna exposición o alguna actividad paralela a las que se hagan por parte de Príncipe de Viana, pero en todo momento nos han dejado constancia de que son ellos quienes tienen competencia y están llevando y controlando todo lo que es la apertura, obras en este caso y las posibles visitas de cara al futuro. Gracias.

Sr. Alcalde: La Concejal de Ordenación del Territorio tiene la palabra.

Sra. Carmona: En referencia a lo que ha comentado el Sr. Del Rey en relación al mantenimiento, sí que hay que decir que desde el primer momento en el que desde

Ordenación del Territorio nos pusimos a trabajar con todo el tema de las termitas en el Casco Viejo, nos pusimos en contacto con ellos porque era una las zonas que estaban afectadas por este problema y desde el primer momento la disposición ha sido buena, han participado, elaboraron los informes como muchos otros vecinos del Casco Viejo y van a hacer los tratamientos. Decir que en este sentido ellos se están preocupando de mantener el inmueble en condiciones.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Agradecemos la información de la Concejala de Cultura. Indudablemente que sobre un BIC tiene la competencia el Gobierno de Navarra, y en este caso Príncipe de Viana por supuesto, pero creemos que el Ayuntamiento, en beneficio de la vecindad tiene que estar encima, porque si no ya sabemos que hay en más de una ocasión que estas cosas luego quedan ahí y se cierran, por lo tanto, tendremos que contribuir, y no me queda la menor duda en que así se haga, solamente queremos insistir en ello, que tendremos que contribuir en que, al menos, el aspecto que tienen que cumplir por ser declarado BIC en beneficio de los ciudadanos se lleve a cabo para que no quede ahí dormitando. Nuestra intervención es en ese sentido, para intentar seguir presionando, porque Príncipe de Viana puede tener mucho trabajo y que éste no sea uno de los asuntos que más le preocupe, vamos a dejarlo ahí.

Sr. Alcalde: Gracias. Intentaremos que sea. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar el punto número trece. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobado el punto número trece del orden del día al obtener diecisiete votos a favor (8 UPN, 5 PSN/PSOE y 4 PP) y cuatro votos en contra (4 I-E).

Si les parece los puntos número catorce y quince los podemos debatir conjuntamente y luego los votamos en función de las opiniones.

14.- *Rescindir*, de mutuo acuerdo, el contrato administrativo suscrito con la Asociación Local de Cazadores y Pescadores deportivos de Tudela "Montes de Cierzo" respecto al aprovechamiento de caza del Coto público de Caza de NA-10.013 "Montes de Cierzo" y el Coto público de Caza NA-10.494 "Monte Alto", ambos con efectos 30 de septiembre de 2013; e *incautar* las fianzas depositadas por dicha Asociación, que serán devueltas una vez se compruebe que no existe reclamación por parte de los agricultores o transcurrido un año desde la fecha de resolución del contrato.

La propuesta dice así:

1.- *Rescindir, de mutuo acuerdo, el contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Tudela y la Asociación Local de Cazadores y Pescadores deportivos de Tudela "Montes de Cierzo" respecto al aprovechamiento de caza del Coto público de Caza de NA- 10.013 "Montes de Cierzo" y el Coto público de Caza NA-10.494 "Monte Alto", con efectos 30 de septiembre de 2013.*

2.- Incautar las fianza depositadas por la interesada con fechas 8 de julio de 2009 (nº de operación OCVD-CVD 200900024370 e importe de 10.000 €) y 21 de julio de 2009 (nº operación OCVD-CVD 200900024371 e importe de 2.000 €) para responder de los posibles daños y perjuicios ocasionados hasta la fecha de resolución de los contratos de explotación cinegética y gestión de los cotos Montes de Cierzo y Monte Alto.

Dicha fianza será devuelta una vez se compruebe por el Ayuntamiento que no existe reclamación alguna por parte de los agricultores o transcurrido un año desde la fecha de resolución del contrato.

3.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa; y contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación.

c) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación.

Asimismo, le asiste el derecho a presentar una queja gratuita ante el Defensor del Pueblo de Navarra.

4.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra; a la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Deportivos de Tudela "Montes de Cierzo", Tesorería e Intervención Municipal."

Sr. Alcalde:

15.- *Aprobar* el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa del aprovechamiento de la caza del coto público de caza NA-10.013 "Montes de Cierzo" de Tudela; *adjudicar* directamente a la Asociación de Cazadores Deportivos de Tudela el aprovechamiento cinegético y gestión de ese Coto, desde el 1 octubre 2013 al 15 agosto 2014, por un importe de 5.100 euros; *aprobar* el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa del aprovechamiento de la caza del coto público de caza NA-10.494 "Monte Alto" de Tudela; y *adjudicar* directamente a la Asociación de Cazadores Deportivos de Tudela, desde el 1 octubre 2013 al 15 agosto 2014, por un importe de 1.000 euros.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa del aprovechamiento de la caza del coto público de caza NA-10.013 "Montes de Cierzo" de Tudela.

2.- Adjudicar directamente a la Asociación de Cazadores Deportivos de Tudela el aprovechamiento cinegético y gestión del Coto Público de Caza NA-10.013 "Montes de Cierzo" de Tudela, desde el 1 de octubre de 2013 al 15 de agosto de 2014, por un importe de 5.100 €.

3.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa del aprovechamiento de la caza del coto público de caza NA-10.494 "Monte Alto" de Tudela, por un importe de 1.000 €.

4.- Adjudicar directamente a la Asociación de Cazadores Deportivos de Tudela el aprovechamiento cinegético y gestión del Coto Público de Caza NA-10.494 "Monte Alto" de Tudela, desde el 1 de octubre de 2013 al 15 de agosto de 2014.

5.- Dichas adjudicaciones quedan supeditadas al cumplimiento por parte de los adjudicatarios los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento y a la normativa vigente.

6.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, la Asociación citada, para responder de las obligaciones contraídas con este Ayuntamiento por dicha adjudicación, deberá depositar en la Tesorería municipal, de una parte, una fianza de 10.000 euros por la adjudicación del Coto de Montes de Cierzo; y, de otra parte, una fianza de 2.000 euros por la adjudicación del Coto de Monte Alto.

7.- La Asociación adjudicataria deberá presentar, antes del 15 de octubre de 2013, un certificado de la entidad aseguradora acreditativo de las pólizas de responsabilidad civil a que hacen referencia el artículo 24 de ambos pliegos de Condiciones. Su incumplimiento será causa de extinción de la adjudicación.

8.- Asimismo, deberá presentar al Ayuntamiento de Tudela un Plan de Ordenación Cinegética que cuente con el visto bueno o aprobación del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Las presentes adjudicaciones quedan condicionadas a este requisito.

9.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación.

c) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación.

Asimismo, le asiste el derecho a presentar una queja gratuita ante el Defensor del Pueblo de Navarra.

10.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Sección de Caza y Pesca) del Gobierno de Navarra, y trasladarlo a la adjudicataria, Tesorería e Intervención Municipal."

Sr. Alcalde: Gracias. Hay presentada una enmienda "in voce" de sustitución, es un tema de forma, y la Concejal de Ordenación del Territorio presentará los puntos.

Sra. Carmona: Gracias. Buenas tardes de nuevo. En referencia a este asunto, este grave episodio de envenenamiento de aves que ha tenido lugar en el Coto de Tudela, genera desde luego un grado de preocupación, por sus efectos, muy importante en los efectos que como digo se producen en nuestro patrimonio natural.

La detección temprana por parte del personal del Departamento de Medio Ambiente ha supuesto que no se elevara más su gravedad y sus consecuencias.

Las actuaciones tanto en la vía penal como en la vía administrativa deben ser suficientemente disuasorias para impedir actos y actitudes de este tipo que esperamos sean castigadas de forma ejemplar de cara a que no vuelvan a repetirse hechos de este tipo.

Dicho esto la prioridad tras la resolución del expediente administrativo incoado por el Gobierno de Navarra por incumplimiento del titular del aprovechamiento cinegético de los deberes recogidos en los artículos 20.1 e) y 21.1 b) de la Ley Foral de Caza, como es el de comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la aparición de enfermedades sospechosas de epizotias, así como los sucesos de envenenamiento y uso de artes prohibidas en los cotos que suponía la suspensión de la caza por un periodo de dos años, la prioridad, como digo, para esta Concejalía, era buscar una solución a los daños que se estaban produciendo en la agricultura, sobre todo por el conejo y el jabalí, y es por ello que tras una reunión mantenida en Pamplona con los responsables del Gobierno de Navarra se determina que la solución legítima, factible, y ágil en su consecución para paliar los daños en la agricultura y atender también las demandas de los cazadores de Tudela pasaba por la rescisión de mutuo acuerdo, de la adjudicación tanto del Coto de Monte Alto como del Coto de Montes de Cierzo, y la adjudicación a una nueva sociedad, a una nueva Asociación de Cazadores que ya había sido creada por los cazadores de Tudela.

En cuanto a la enmienda es simplemente una cuestión formal, se sustituye la palabra "incautar" por la palabra "retener", ya que en todo caso se ejecutaría el aval si hubiese un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la asociación.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Nosotros antes de entrar a tratar ni la enmienda ni el punto, queremos solicitar la retirada de estos puntos del orden del día, porque a nuestro juicio, y según se nos ha sido asesorados, se puede estar incurriendo en fraude de ley con las propuestas hechas, y por lo tanto, lo que pedimos es la retirada de los puntos del orden del día.

Sr. Alcalde: Yo le preguntaría al Sr. Secretario si entiende que existe fraude de ley con estos puntos.

Sr. Secretario: Se trata de adjudicar a nueva Sociedad Local de Cazadores, eso lo tiene que decidir el Juez al final. No sabría responderle a ciencia cierta con seguridad, creo que se podría optar por la adjudicación puesto que, en principio, hay una nueva Asociación, una nueva junta con gente distinta que la gestiona y en principio podría darse.

La Asociación sancionada quedaría fuera y sería adjudicataria la nueva Asociación.

Sr. Alcalde: Gracias.

Sra. Rubio: No veo muy concluyente al Sr. Secretario en lo que dice.

Sr. Secretario: Es que en derecho hay pocas cosas muy concluyentes.

Sra. Rubio: En derecho hay pocas cosas concluyentes, nosotros seguimos solicitando la retirada de los puntos, el Sr. Alcalde lo decide, lo somete a votación o lo que tenga que ser el procedimiento, y en el caso de que no se retiren, por supuesto, nos reservamos el derecho de recurrir, y posteriormente ya daremos nuestros argumentos de por qué consideramos que se puede incurrir en fraude de ley.

Sr. Alcalde: Visto lo que ha comentado el Sr. Secretario no se va a proceder a retirar los puntos. Pasamos a debatir los mismos.

Sra. Rubio tiene la palabra.

Sra. Rubio: Aquí habría varias cuestiones que hablar y voy a ser un poco más extensa que lo que últimamente somos en nuestras intervenciones porque el asunto lo merece.

En primer lugar voy a leer unas líneas con un breve relato de los hechos.

A primeros de abril de 2012 el Guardería Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua detecta varios milanos reales muertos dentro del término municipal de Tudela, procediendo a realizar las correspondientes actas de levantamiento de los cadáveres según el protocolo de venenos. A partir de ese momento se sistematiza la prospección de terreno dando como resultado la aparición de más cadáveres de milanos real, así como de milano negro, alimoche, buitre leonado, cuervo ratonero y algún aguilucho lagunero.

La detección de cadáveres se extiende hasta primeros del mes de julio y el resultado final es de 143 aves muertas, presuntamente por veneno. La mayoría de ellas aparecen en el término de Tudela, y el resto en el de Cintruénigo. Esta prospección se corresponde con las siguientes especies: ciento treinta ejemplares de milano negro, cuatro de milano real, cuatro de cuervo, dos de buitre leonado, uno de alimoche, uno de aguilucho lagunero y un ratonero. Pues bien, ante esta situación gravísima y ante la perspectiva de un posible envenenamiento continuo, la Dirección General de Medio Ambiente y Aguas solicita de forma inmediata la participación de la patrulla canina antiveneno del Gobierno de Aragón. Como resultado de su actuación, en la que además lógicamente del personal de la Dirección de Medio Ambiente y Aguas se cuenta con la Policía Foral, se detectan cinco muestras de posibles cebos envenenados, los cuales se recogen y se precintan. Todas las muestras recogidas hasta finales de mayo tanto de cadáveres como de cebos son trasladadas y congeladas en el Centro de recuperación de fauna de Ilundáin, de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, como parte del procedimiento ordinario de custodia previa a la remisión al laboratorio especializado.

Las actuaciones de detección de aves muertas y cebos empleados son puestas en conocimiento del Juzgado de Guardia de Tudela en sucesivos atestados, con sus fechas oportunas. Del conjunto de todas las muestras recogidas, la Dirección General de Medio Ambiente y Aguas envía varias de ellas al Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos para su examen toxicológico.

Como consecuencia del mismo se evidencia que todas las muestras de cadáveres analizadas contienen cantidades muy elevadas de plaguicidas organofosforados de uso prohibido por su alta toxicidad, y la cantidad ingerida por las aves ha sido la causa específica de la muerte. Del análisis de varios de los cebos empleados se obtiene la presencia de concentraciones muy elevadas de cention. Al mismo tiempo se va desarrollando una investigación policial. La Policía Foral desarrolla la investigación correspondiente dirigida lógicamente a la identificación de la o las personas causantes presuntamente del envenenamiento. Comos consecuencia de dichas investigaciones se detiene a principios de julio a cinco personas acusadas de un delito contra la fauna por envenenamiento que quedan puestas a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tudela.

Las cinco personas detenidas resultan tener relación con la gestión de cotos en Tudela y en Cintruénigo donde han aparecido los animales muertos. A partir de ese momento y en el ámbito penal, el Gobierno de Navarra desarrolló las actuaciones pertinentes -salto una parte de este escrito-.

Mediante acuerdo de 22 de agosto se autoriza la personación en el Gobierno de Navarra y mediante Providencia del 12 de septiembre del 2012 el Juzgado de Instrucción número 2 de Tudela acepta la personación del Gobierno de Navarra como acusación particular en el procedimiento penal que se sigue en dicho Juzgado. Abro un paréntesis para decir que el Ayuntamiento de Tudela sin embargo no aceptó la propuesta que hizo Izquierda-Ezkerra de personarse también como acusación particular, pero el Gobierno de Navarra, como digo, sí. A partir de ese momento el Gobierno de Navarra desarrolla las actuaciones pertinentes, las cuales quedan en el ámbito del procedimiento establecido y se formula y se abren los distintos procedimientos, el administrativo queda suspendido hasta que caiga resolución en el orden jurisdiccional penal.

Posteriormente la Dirección General de Medio Ambiente y Agua inicia también, mediante sendas resoluciones, procedimientos sancionadores contra las Sociedades de Cazadores de Cintruénigo y contra la Asociación local de Cazadores y Pescadores deportivos de Montes de Cierzo de Tudela, por los incumplimientos realizados respecto a los cotos de caza y aprovechamientos cinegéticos.

En ambos casos, la propuesta de sanción es la suspensión temporal de la actividad cinegética en ambos cotos, más adelante sigo, tres consideraciones: por un lado, la consideración de muy grave del episodio de envenenamiento, porque genera un alto grado de preocupación en el conjunto del Departamento de Medio Ambiente y les hace conscientes de que trasciende al propio Departamento y es compartido por múltiples miembros de la comunidad de diferentes entidades, asociaciones o colectivo o incluso personas físicas.

Por otro lado, hay otro elemento también importante, y es que la detección temprana por parte del Guardería, del personal del Departamento de Medio Ambiente y Agua, es la que permitió que se pudiera evitar una parte importante de lo que desgraciadamente ha ocurrido, y las actuaciones en lo penal y en lo administrativo siguen en el procedimiento, y esperemos que sean lo suficientemente disuasorias para impedir que actos como este se repitan en nuestra comunidad. Hasta aquí el relato de los hechos que esperaba que hubiera dado algún Portavoz o alguna Portavoz del Gobierno municipal, como suelen hacer en otros temas, por ejemplo como hemos visto en puntos anteriores, pero puesto que no lo ha hecho el gobierno municipal ya lo hacemos la oposición, pero lo que he dicho no es el relato de Izquierda-Ezkerra, lo que he dicho es el relato del Sr. Consejero de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local, con lo cual facilito no sea que alguien fuese a rebatir el tema,

facilito ya de quien viene este relato.

Dicho esto y una vez dictada resolución por parte del Gobierno de Navarra indicando que se suspende para la actividad cinegética a la Asociación mencionada, a nuestro juicio puede suponer según el asesoramiento que hemos recibido y según también han anunciado distintos ecologistas que se han personado en la causa, distintas Asociaciones ecologistas, puede suponer un fraude de ley la solución buscada, y puede suponer un fraude de ley porque la Asociación es la misma con distinto nombre, lógicamente los imputados no pueden estar, pero la Asociación es la misma con distinto nombre. Hasta tal punto es la misma con distinto nombre, que en una Comisión tenemos una intervención de la Sra. Carmona en la que explica claramente que la Asociación incluso podía haber seguido, porque es cierto, podía haber seguido, solamente era suspendido para uso cinegético, pero podía haber seguido gestionando uno de los cotos, pero, nos explica la Sra. Carmona que la Asociación no ve que una Asociación para un Coto, la otra para otro, y que prefiere rescindir de acuerdo mutuo y entonces que sea la misma Asociación la que gestiona los dos, y se hace lo que esta Asociación considera, esto es lo que va a hacer este Ayuntamiento, lo que la Asociación sancionada considera que hay que hacer.

Nosotros lo que creemos es que el Ayuntamiento tiene la oportunidad, por un lado, de que los cazadores puedan llevar a cabo, por supuesto su actividad, aquí no estamos condenando a los cazadores ni a la caza, luego cada cual podrá tener su idea sobre el tema, pero no estamos haciendo eso, que pueda llevar a cabo su actividad como lo hacen otros Ayuntamientos, gestionando directamente, otros Ayuntamientos lo están haciendo en Navarra en este momento, y el Ayuntamiento de Tudela podría hacerlo, e incluso ingresas un dinero, pero bueno, es una opción in extremis ante una situación en la cual se ha atentado gravemente contra el patrimonio natural de nuestra ciudad, gravemente, es más, es el envenenamiento masivo más grave que ha habido en España en las últimas décadas, y muchas de las aves envenenadas son aves en peligro de extinción, y si en inglés teclean en Internet en el tema acudirán a más de un debate en Europa donde Tudela sí se ha hecho famosa por esta cuestión, la marca Tudela ha vendido, ahora que se lleva tanto lo de la marca, pues esta es la situación, pero luego además leo y leo también del propio Gobierno de Navarra: *"Se da acreditada documentalmente por los atestados del Guarderío forestal que se han producido sucesos de envenenamiento y uso de artes prohibidas en el acortado y se aprecia que la hipótesis de que la Sociedad de Cazadores ignoraba los hechos queda desacreditada"*, leo literal, *"por el gran número de aves encontradas, por su dispersión, por lo prolongado del periodo en el que fueron apareciendo sus cadáveres, y porque aparecieron en puntos fácilmente accesibles y de elevado tránsito"*.

No podemos burlar la ley y que la misma Asociación a la que el Gobierno está sancionando, a la misma Asociación disuelta y montada con otro nombre, le vayamos ahora a adjudicar los cotos. Primero, consideramos que no tiene que hacerse la rescisión de mutuo acuerdo, hay sendos informes, es verdad que hay de la Técnico de Grado Medio, del Interventor y del Secretario, y que hay extremos en los que se contradicen entre sí, y es verdad también que ninguno de los tres entra en este aspecto que nosotros planteamos del posible fraude de ley, pero, en todo caso sí que creemos que algunos de ellos dicen el por qué no tendría que darse una rescisión de mutuo acuerdo. Bueno, tenemos que decir más, posiblemente gracias a la Técnico de Grado Medio que a lo que apunta se suma también después el Sr. Secretario nos vamos a quedar de momento con la fianza, porque si no ni eso, lo que se pretendía era ni eso, así es como venía el punto y ante los informes se modifica para retener la fianza.

En definitiva, consideramos que estamos en una situación muy grave en el que del relato de los hechos se ve que se ha producido un envenenamiento masivo en el cual la Asociación de Cazadores, y digo la Asociación que no cada cazador, la Asociación de Cazadores no ha sido inocente, y además tenemos que recordar que según consta en el propio acta publicada por la Asociación que ahora quiere rescindir el contrato, según consta en el propio acta en su página web, a final de año renovaron a la misma Junta, incluso a la misma Junta le dieron su confianza de la cual varias personas después han resultado imputadas.

Luego hay algunas cuestiones también accesorias pero que pueden tener su importancia. Por un lado, recordemos que son dos Guardas, Guardas, los que están imputados entre otros y que a nuestro juicio viene esto, entre otras cosas, porque son contratados por los propios gestores, por lo cual su independencia puede quedar en entredicho y sería recomendable entendemos, y así lo ha manifestado también nuestra Parlamentaria en el Parlamento de Navarra, sería recomendable que lo tuviese en cuenta el Gobierno de Navarra para posibles modificaciones legales al respecto, pero, ante todo lo que vemos es que la solución actual, insistimos, lo que hace es cambiar el nombre pero a los mismos, y si no pues me supongo que puede haber datos para corroborarlos salvo los imputados, la Asociación es la misma, y no solamente los imputados en el proceso penal son considerados responsables, porque, insisto en lo que he leído por parte del Gobierno de Navarra sobre la propia Asociación, pues la Asociación, excepto los imputados, vuelve a ser la que el Ayuntamiento propone para un acuerdo y para una adjudicación nada menos que directa. Así pues, nosotros lo que hemos solicitado, y seguimos insistiendo en ello, es que habría que retirar los puntos del orden del día, sentar por muy complicado que sea en una mesa, porque creemos que todos somos civilizados, por mucho que haya intereses que se contradigan, sentar en una misma mesa a la administración, a los cazadores, a los ecologistas y a los agricultores.

"Ante un comentario de una persona del público" sigue diciendo que al pastor también que no tendría inconveniente.

Sr. Alcalde: Aquí se viene, se escucha, al final del Pleno se deja intervenir a las personas del público que quieran, y por lo tanto respeto a las intervenciones de los Concejales, por favor.

Puede continuar.

Sra. Rubio: Agradezco su intervención, pero ni siquiera lo tomo como una falta de respecto, si algún pastor está afectado me parece estupendo.

Y en definitiva, que todos los sectores afectados por lo que tenemos entre mano, que es un suceso muy grave, comprendo, aunque a algunos les esté doliendo lo que estoy diciendo, quiero ser sincera y franca, y lo digo en el sitio que hay que decirlo, y lo digo de cara y de frente, porque creo que es como tenemos que hablar, y no estamos Izquierda-Ezkerra por esto en contra de los intereses de los cazadores, creemos que los cazadores pueden cazar, pero no asociándose en una Asociación que es idéntica. Creemos que los cazadores pueden cazar y que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de los cotos, por cierto, si se quitaran los cotos quedaría zona libre, insisto, como hay ya varios Ayuntamientos en Navarra, con zona libre y con gestión directa por parte de los Ayuntamientos, y los cazadores a cazar, y que mientras tanto que eso no es actividad cinegética no es considerado caza legalmente, lo que voy a decir mientras se diera este proceso se puede articular, tenemos los medios legales para ello, y tendríamos que pedir si no el asesoramiento preciso a Medio Ambiente, se puede articular para que las batidas de conejos y jabalíes que tan gravemente están perjudicando a los agricultores, se pudieran llevar a cabo desde ya, y además por los cazadores que quisieran, y con la lista correspondiente, y eso no es caza, es más,

legalmente está contemplado que en caso de ser zona libre y de no haber coto, los propios agricultores, y esto lo sabemos, está contemplado así, los propios agricultores, por supuesto con el permiso correspondiente, podrían cazar dentro de su propia zona, los propios agricultores, no he puesto yo la ley, ni la ha puesto Izquierda-Ezkerra, existe legalmente, no lo hemos puesto nosotros, y lo que estamos diciendo es que tengamos en cuenta, porque, desde luego, si yo estuviera en esa Asociación de Cazadores estaría muy preocupada por esa gestión que se ha hecho. Lo que haría sería es estar francamente sensibilizada con ese envenenamiento, porque creo que hay cazadores que pueden ser perfectamente ecologistas y que pueden querer que a los animales no se les envenene, y menos a los que están en peligro de extinción, y sin embargo ser partidarios de la caza y ser cazadores es combinable, y entonces es por esto por lo que queremos combinar todos los intereses por difícil y duro que sea para algunos escucharlo y no ir a lo más fácil, porque lo que se ha hecho es muy grave.

Si se hubiera atentado contra un patrimonio físico que tuviéramos aquí, seguramente estaríamos todos los que estamos en esta sala unidos pidiendo las responsabilidades y viendo cómo repararlo. Y sería una pena, que en estos momentos por no atender a argumentos lo que hiciésemos fuera sin embargo un patrimonio que no es físico pero que es tan patrimonio de todos como los patrimonios físicos, un patrimonio natural muy importante, que las aves en peligro de extinción no son capricho del señor o la señora que en un momento determinado firmó el documento que les habilitaba como tal, sino que son importantísimos para nuestra salud, nuestro hábitat y para todo nuestro patrimonio, que ese patrimonio se mime, se cuide, y no haya el mínimo riego de que pueda volver a pasar algo tan grave, y de que la marca Tudela venda algo mejor en la protección de la fauna silvestre con caza incluida, y eso es lo que pretendemos y por eso estas son nuestras propuestas.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Del Rey: Lo que se trae aquí a aprobación es la rescisión de la gestión del coto por parte de la Asociación Montes de Cierzo, la que ha gestionado anteriormente el Coto tras la resolución del Gobierno de Navarra por los casos de envenenamiento de al menos ciento cuarenta rapaces, y la adjudicación directa a la recientemente creada.

En base a todo lo expuesto en la documentación que se nos ha pasado, en la documentación y en los informes que aparecen, parece claro que según el artículo 26 de la Ley Foral de Caza y Pesca, para la gestión del aprovechamiento cinegético del coto caben tres sistemas: el primero, la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores, el segundo gestionarse directamente por parte de la entidad local, y el tercero adjudicarse en subasta el concurso público.

En cuanto al primero, lo que es la apuesta por la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores, que es por la que apuesta el Ayuntamiento, supuestamente porque el Gobierno de Navarra le ha dicho que es la mejor solución, esto supone la cesión directa a una Asociación compuesta por prácticamente los mismos socios de la Asociación que hasta ahora gestionaba el coto y que está inhabilitada para la caza durante dos años. Cuenta con tres informes de la Casa: uno de Intervención, otro de la Técnico de Grado Medio y otro del Secretario que plantean valoraciones distintas y que en algunos casos cuestionan, tanto la posibilidad de rescisión como la de adjudicación directa, y porque a pesar de que se dice que es el Gobierno de Navarra quien ha dicho que ésta es la mejor solución, nosotros como Grupos municipales no hemos visto ningún informe técnico del Gobierno de Navarra que después de haber dicho que hay que sancionar a esta Asociación diga que lo mejor es volverle a adjudicar de manera directa. Aún no hemos visto ningún informe del Gobierno de Navarra que diga que realmente esta es la mejor solución. Habrá habido una conversación en el

Ayuntamiento, pero firmado por técnico competente del Gobierno de Navarra no hemos visto ninguno.

En cuanto a la segunda, que es la de que el Ayuntamiento gestione directamente el coto, tampoco hemos visto ningún informe, ninguna valoración, ¿qué le supondría al Ayuntamiento de Tudela gestionar directamente el coto? ¿qué consecuencias tendría para los cazadores, para los agricultores, para los ecologistas, para el medio ambiente en Tudela? ¿qué supondría? ¿tenemos algún informe? ¿cuánto le costaría al Ayuntamiento? ¿podría sacar rendimiento el Ayuntamiento de la caza? ¿se ha hecho esa valoración? No se ha hecho, por lo menos nosotros no lo hemos visto. En la Comisión se ha dicho que eso era imposible, pero se ha dicho simplemente eso, no se ha justificado.

En cuanto a la tercera, a la de la subasta, que podría haber sido otra solución, igual hay alguien interesado, igual si no se puede cazar en Tudela hay otros cazadores que se asocien, pero es que tampoco se ha valorado, no se ha sacado a subasta, ni se ha planteado siquiera ese planteamiento ni esa solución, no sabemos por qué, pero no hay ni informes ni valoración en ese sentido. Por eso, como conclusión, nosotros a nivel técnico entendemos que la opción adoptada no será tan buena, lo primero, cuando dentro de la casa hay discrepancias, y hay informes contradictorios, y cuando ni siquiera se ha contrastado con las otras soluciones o con los otros planteamientos. Si dijéramos es que a pesar de que hay discrepancias lo otro es totalmente inabordable porque lo hemos estudiado y es imposible, o el Gobierno de Navarra ha dicho que las otras dos opciones son imposibles y está firmado por un Técnico competente, pero es que no existe eso, con lo cual apostamos por algo, porque el Gobierno de Navarra fue quien primero ha sancionado, porque si no se podía sancionar o no había que sancionar a estos señores, ¿por qué los sanciona el Gobierno de Navarra? Nosotros no los hemos sancionado, que ha sido el Gobierno de Navarra, y ahora les dice que pueden cazar, si no está tan claro, ¿por qué se apuesta por esto? Supuestamente se alude a que es la necesidad y la urgencia por controlar los daños de caza, sin embargo, como se ha dicho aquí, hay otros sistemas para controlar los daños de caza que ni siquiera se han puesto encima de la mesa tampoco, ni se ha pedido informe a nadie, con lo cual ¿por qué no se han valorado esos? que igual hasta alguno le interesaba, con lo cual tampoco hay un informe en ese sentido.

Nosotros lo que consideramos es que no se han hecho bien las cosas en este tema, y que lo que se evidencia con esto es una preocupante y alarmante falta de conciencia de la repercusión del envenenamiento sobre el patrimonio de todos los tudelanos, sobre el patrimonio natural, y lo pensamos porque el Ayuntamiento de Tudela, como ya se ha dicho y se propuso en Comisión por parte de Izquierda-Ezkerra, pero también por parte nuestra, era que el Ayuntamiento se personara en la causa para que fuera quien fuera el culpable hubiera consecuencias porque es patrimonio de Tudela lo que se ha afectado.

En segundo lugar, porque se vuelve a ceder la cesión del coto a las personas que están sancionadas por lo que ha pasado en el coto, y encima no denunciaron las prácticas que se hicieron o no dijeron nada de que se estaban envenenando, cuando seguramente lo vieron, seguramente porque ellos se dedican a pasear por allí para cazar y algo verían.

En tercer lugar, porque como ya hemos dicho no se hace una valoración de ninguna de las otras alternativas, ni siquiera Gobierno de Navarra hace ningún informe, con lo cual se podría haber tenido por lo menos en cuenta la opinión del resto de grupos políticos, de los agricultores, de los ecologistas, e incluso de algún cazador más, porque aunque la Asociación local de Bardenas no es sólo de Tudela, igual habría que les haberles preguntado si había otra solución para que ellos cazaran aquí, y finalmente por

otro lado, porque se utiliza una argucia legal, en este caso la que da el Gobierno de Navarra, para permitir que se siga cazando sin que se aplique la sanción, con lo cual parece que no va a haber consecuencias con lo que ha pasado.

Finalmente, porque en caso de que prosperen los pleitos que han anunciado por parte de Asociaciones ecologistas, ya no solamente que el Ayuntamiento se aparte de esto a nivel de afectado, sino es que puede que al Ayuntamiento le suponga también tener repercusiones legales al albur de este ardid jurídico en el que mete al Ayuntamiento de Tudela como alguien que está amparando esta solución que puede tener un problema jurídico, con lo cual, si ya de por sí no teníamos más problemas otro más, por eso, nuestro voto va a ser negativo a los dos puntos que se plantean.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Gracias. Buenas tardes de nuevo. Para contestar en primer lugar a la Portavoz de Izquierda-Ezkerra, tema de acusación particular. Ya se dijo en su día, este tema se ha tratado en numerosas Juntas de Gobierno Local, el equipo de gobierno entendió que no íbamos a presentarnos como acusación particular, ya está el Gobierno de Navarra presentado como acusación particular y nosotros entendemos, es una decisión de este equipo de gobierno que no nos íbamos a personar.

Dicen ustedes que la Asociación es la misma con distinto nombre, yo lo que veo es a los cazadores de Tudela asociados, y son los que están interesados en la gestión del Coto de Tudela.

Hablan ustedes de la gestión directa del Coto, hoy mismo sale una noticia en uno de los Diarios de la Comunidad en la que el Ayuntamiento de Cortes prevé un gran problema si debe asumir el Coto de Caza, pues probablemente el Ayuntamiento de Tudela también prevea un grave problema si tenemos que asumir nosotros la gestión del Coto.

Entiendo, y en ese sentido, de cara a gestionar el Coto quien mejor que los que conocen bien el tema de la caza, que son los cazadores. Desde luego a nivel de medios, el Ayuntamiento de Tudela ahora mismo no gestionaría el Coto ni la mitad de bien que lo que puedan hacer los cazadores de Tudela. Los agricultores, con los que se han tenido numerosas reuniones en ningún momento se han mostrado interesados en gestionar los cotos como hacen en otras poblaciones de aquí de la Ribera. No acotar las zonas lo que supondría probablemente sería un perjuicio, no sólo para los agricultores, sino para, en este caso también los cazadores, porque todos esos daños que se producen, ¿quién se haría responsable? Según el Gobierno de Navarra en una zona no acotada los responsables serían los agricultores. Desde Ordenación del Territorio no lo tenemos tan claro, pero bueno, sería ya meterse en unas disquisiciones y en unas discusiones que se alargarían en el tiempo y al final los únicos perjudicados, en este caso los primeros perjudicados, los agricultores.

Habla usted de fraude de ley, pero tampoco justifica ese fraude de ley, nosotros en la reunión que tuvimos con Gobierno de Navarra de cara a buscar una solución, como ya he dicho en mi primera intervención, que sobre todo fuese rápida en el tiempo, porque los daños que se están produciendo son cada vez mayores. Teníamos instancias de muchísimos agricultores de la zona en la que nos estaban diciendo que había unos daños tremendos, que otra serie de medidas que se estaban poniendo en marcha por parte de la Asociación de Cazadores que son los que estaban gestionando el Coto, como era el colocar malla, etc., no estaban paliando esos daños.

Por otra parte, habla usted de la gestión directa del Coto de manera que el Ayuntamiento ingresaría dinero, pero esta gestión directa del Ayuntamiento que se la de a los cazadores de Tudela, pues es básicamente lo que estamos haciendo, sí usted ha dicho que gestione directamente el Coto el Ayuntamiento de Tudela así ingresa dinero y

se lo da a los cazadores de Tudela. El Ayuntamiento está ingresando dinero a través de la gestión que hace del Coto dándosela a la nueva Asociación.

Por otra parte el Sr. Del Rey comenta que el Gobierno de Navarra dice que es la mejor solución. El Gobierno de Navarra no es que diga la mejor solución, no, no hay un informe que diga si es esta la mejor solución, hay una serie de conversaciones telefónicas que culminaron en una reunión que tuvimos a finales del mes de agosto con los responsables del servicio de biodiversidad, así como con técnicos y juristas de ese Departamento y de las no múltiples posibilidades, porque la verdad la solución que se buscó fue lo más rápido posible para paliar daños, y fue ésta.

Quiere hacer usted ha dicho, subasta, no quiere adjudicación directa, las diferentes alternativas que hay, dice que, quizás, subasta ¿para qué? ¿para que vengan cazadores de fuera? Este equipo de gobierno entiende que para eso están los cazadores de aquí de Tudela, pudiéndose como se puede dar una adjudicación directa.

Por otra parte, la personación en la causa es algo que ya he comentado y he contestado a la Portavoz de Izquierda-Ezkerra.

La opinión de los agricultores la hemos tenido en cuenta. Desde que empezó este problema hace un año las reuniones que se tienen cada tres meses con los agricultores siempre ha salido este tema a colación, y la petición que los agricultores nos hacen es que por favor solucionásemos esto cuanto antes, y como ya le he dicho antes también a la Portavoz de Izquierda-Ezkerra en otras poblaciones sé que los agricultores son los que gestionan los Cotos, aquí no ha habido un interés por parte de los agricultores en gestionarlos.

Como les digo, la Concejalía de Ordenación del Territorio ha valorado sobre todo lo que son las demandas, no sólo de los agricultores, sino también de los cazadores que muestran su interés por continuar gestionando los Cotos de Tudela, y en ese sentido hemos estado trabajando. Sí, hay diferentes informes de la Técnico de Grado Medio, así como de Intervención y otro del Secretario, pero creo que sobre todo el informe del Secretario en este sentido es bastante claro en lo que es la resolución de las adjudicaciones que se tenían por mutuo acuerdo y la adjudicación directa a la única Asociación que entendemos que existe ahora mismo en Tudela.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: A mí me parece muy fuerte después de lo que ha pasado que la resolución sea por mutuo acuerdo, muy fuerte, muy incomprensible.

Con respecto a algunas de las cosas que ha dicho la Sra. Carmona, mire, Cortes prevé un gran problema, pero dentro de unos días veremos cómo lo soluciona, y dice que quien mejor para gestionar los Cotos que los que lo conocen, que el Ayuntamiento de Tudela no lo haría ni la mitad de bien, ¿no se referirá a la mitad de bien de lo que han hecho hasta ahora? ¿no se referirá a la mitad de bien del envenenamiento? Porque mire usted, no solamente los cinco imputados son considerados responsables de los hechos, le he leído palabras textuales que proceden del propio Gobierno de Navarra, la Asociación de Cazadores ha sido sancionada como tal y por eso nos vemos ahora en esta situación porque ha sido considerada también responsable y conocedora de los hechos y no decía nada, pero es que luego, además, dice que una zona no acotada que cómo va a funcionar, cómo no va a funcionar, pues mire Ablitas hasta hace dos años, Ablitas hasta hace dos años por ejemplo, lo tenemos cerca, y luego les hemos dicho también en numerosas ocasiones que no confundan los términos, es que hablan igual de actividad cinegética que de lo que son batidas, es que lo que hace daño a los agricultores es lo que es motivo de batidas, y eso no está considerado legalmente como actividad cinegética, es que los conejos y los jabalíes pueden entrar a batirse mediante batidas, eso no es actividad cinegética, ¿y que cómo podía hacerse? Pues mire con unos

permisos, por si antes no se lo he explicado bien, que puede ser, con unos permisos por persona, que, por un módico precio, podrían matar conejos o jabalíes, a esto es a lo que me refería que de ahí el Ayuntamiento podría ingresar algo, pero si quieren me olvido de lo de ingresar algo porque no es el objetivo del debate, el objetivo del debate es la conservación del patrimonio natural, el envenenamiento que se ha hecho, como no hacer un fraude de ley, y cómo sin embargo solventar y resolver la situación creada.

Seguimos insistiendo en sentar a las partes afectadas, que no me cabe duda de que todas ellas pueden dialogar entre sí por difícil que sea, nadie ha dicho que la solución sea fácil, pero estoy segura de que todas las partes pueden dialogar, porque no creo que ninguna de ellas sean talibanes, si hay algún talibán igual no puede dialogar, pero si no todos podemos dialogar cuando tenemos intereses enfrentados, cuando tenemos conflictos todos podemos dialogar, y creo que los agricultores, los ecologistas, la administración y los cazadores podemos dialogar y buscar las soluciones pertinentes y desde luego no se nos ha sentado a todos para ver cómo lo hacemos.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Del Rey: Aquí se habla de que lo importante es evitar los daños a la agricultura, evidentemente es muy importante evitar los datos a la agricultura, pero ¿cómo nos aseguramos que no se sigue haciendo daño al patrimonio natural de Tudela? Porque habrá que tenerlo en cuenta también, que aquí estamos hablando de que ha habido sanción sobre eso, de verdad, yo lo que digo no es que se opte por otra solución, digo que se evalúen otras soluciones que no se han evaluado, y no se han evaluado no sólo por la urgencia por matar conejos y jabalíes porque están haciendo daño a los cultivos, que hay otras soluciones en las que se puede hacer directamente, no hace falta ni esperar, se pueden hacer directamente, se puede solicitar una batida ya, no hace falta esperar a tener una Asociación, podríamos haberlo hecho el pleno pasado o en julio, perfectamente, pero no, lo hacemos así, ¿por qué? porque no hay ningún informe que diga que las otras soluciones son peores que ésta, no lo hay, con lo cual no digo que subasta o no subasta, y usted me dice ¿y quiere que vengan cazadores de fuera? Lo que quiero es que haya cazadores que no envenenen o que no amparen o que no callen actuaciones en las que se están dando envenenamiento, eso es lo que yo quiero para Tudela, porque es patrimonio de todos los tudelanos. Si son de fuera de fuera, y si son de aquí pues de aquí, pero que se asegure que no están perjudicando el patrimonio natural de Tudela, y no hay nada más.

Sr. Alcalde: Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Es por no poner en mis propias palabras lo que he dicho que decía la Sra. Carmona, el por qué consideramos nosotros que se está atendiendo fundamentalmente los intereses de la Asociación de Cazadores. En la Junta de Gobierno Local del 9 de septiembre, ante una pregunta mía y después con una explicación de la Sra. Carmona dice: *"En principio se iba a plantear la rescisión de uno sólo de los Cotos de Caza, porque no están suspendidos para los dos Cotos, pero la Asociación de Cazadores entiende"* la Asociación de Cazadores, la sancionada, *"que es más conveniente llevar los dos Cotos a la vez, porque llevar uno con una Asociación y el otro con otra iba a ser complicado"*. Esto, bajo nuestro punto de vista es una prueba clara de que lo que se está atendiendo con la rescisión de mutuo acuerdo en ambos contratos es los intereses de esta Asociación, y no de esta Asociación sancionada.

Sr. Alcalde: Gracias. La Concejal de Ordenación del Territorio tiene la palabra.

Sra. Carmona: Habla la Portavoz de Izquierda-Ezkerra de que hay que sentar a las partes afectadas, ecologistas, cazadores, agricultores. Con esta Concejala se han sentado cazadores, se han sentado agricultores, los ecologistas son los que en ningún caso han llamado a mi puerta, por decirlo de alguna manera, para sentarnos y tratar el

tema. No tengo ningún inconveniente en sentarme con ellos, de hecho, esta adjudicación se establece hasta lo que es agosto del 2013, que es cuando finalizan los Cotos, tenemos casi un año por delante para tratar el tema de los nuevos acotados, nuevas adjudicaciones, no hay ningún inconveniente en sentar a todas las partes, de hecho me comprometo, tanto a cazadores, agricultores como ecologistas, incluso ustedes como partidos y tratar el tema, en ese sentido no hay ningún problema.

Por otro lado, en cuanto al tema del daño en el patrimonio natural de Tudela, la preocupación de este equipo de gobierno por el daño que se había hecho al patrimonio de todos los tudelanos, créame que ha sido y ha estado patente desde el primer momento.

En conversaciones que hemos tenido con Gobierno de Navarra se les ha dicho en repetidas ocasiones que nos remitiesen las actuaciones que habían puesto en marcha para la recuperación de estos daños. En su día ya nos dijeron que ponían en marcha una serie de medidas en el momento y luego iban a continuar a lo largo del tiempo, que si bien no iban a tener una repercusión inmediata en lo que es la recuperación del daño que se había hecho, sí se iba a ir viendo con el tiempo. Entre ellas, esta mañana mismo me han pasado la información desde el servicio de conservación de la biodiversidad, y hay medidas para recuperar daños producidos por el envenenamiento de las aves el año pasado destinadas a la detección y evitación de nuevos casos. Si quieren como son casi cuatro hojas, se las remitiré por correo electrónico, solamente les voy a leer los titulares por decirlo de alguna manera, como digo, las destinadas a la detección y evitación de nuevos casos. Otro grupo de medidas destinadas a la recuperación de la población afectada, y por último una serie de medidas designadas al seguimiento de la población afectada.

Sr. Alcalde: Sí que voy a puntualizar tres aspectos, porque se han dicho cosas, bien dichas, pero un poco fuertes.

Se habla de fuerte, la resolución de mutuo acuerdo, si no hay resolución de mutuo acuerdo le das potestad a la Asociación para que pida daños y perjuicios a este Ayuntamiento, quiero que quede constancia de ese hecho, porque parece que aquí todo se hace sin pensar y sin mirar, y eso se estudió bastante.

Se ha hablado de quien lo conoce y se ha hablado de los imputados. La Asociación de Cazadores son más de cuatrocientos, y ha habido cinco imputados. La Asociación de Cazadores lleva en esta ciudad cazando años, años, años y años, y no se puede achacar a los cazadores de Tudela la situación.

Se habla de fraude de ley, pero me hace mucha gracia que se hable de ello para que el Ayuntamiento de Tudela se lo adjudique a una nueva Asociación porque están los cazadores de Tudela pero sí puedo hacerlo directamente a esos mismos cazadores, ¿y eso no es fraude de ley? Si es fraude de ley una cosa será fraude de ley la otra, entonces lo que me están planteando, según ustedes, también es fraude de ley. Yo creo que no es fraude de ley ninguna de las dos, porque es una nueva Asociación creada por cazadores de Tudela, y nosotros intentaremos, siempre que se pueda, que los Cotos de Tudela se los queden los cazadores de Tudela, porque tengo la seguridad de que los cazadores de Tudela no son envenenadores de aves. Que puede haber un caso como en cualquier otro aspecto de la vida, y no me creo yo que si los cazadores de Tudela hubieran estado todos detrás del Presidente, bueno que luego habrá que ver qué es realmente lo que ha pasado, pero si es verdad lo que se ha planteado ante el Juzgado, pues si estaban todos encubriéndolo yo me imagino que si hubiesen visto un ave muerta en el campo hubiesen hecho lo posible para eliminarla, quitarla para que no la descubriese la policía, me imagino, porque aquí se ha dejado entrever como que estaban todos encubriendo y entonces hubiesen intentado todos tapar esas aves para que no se

hubiese podido detectar.

Creo que se han dicho unas cosas un poco graves en ese sentido, y me gustaría dejar constancia de que hay cinco imputados, a la Asociación como tal porque era el presidente y los guardas de esa asociación, pero no los cazadores, y ahora se ha creado una nueva Asociación a los cuales queremos adjudicar de forma directa el Coto, porque se puede legalmente.

Se puede hacer una gestión directa, pero nosotros ya saben ustedes que no somos partidarios de la gestión directa. Se puede hacer por subasta, pero si lo hacemos así, podrían venir también otros cazadores de fuera, y preferimos que sean los de Tudela, y por lo tanto quería puntualiza esos temas.

Dos minutos para ir finalizando.

Sra. Rubio: En primer lugar le quiero recordar que a pesar de que usted intente enfrentarnos con todos los cazadores, nosotros no hablamos de todos los cazadores, hablamos de la Asociación, pero antes de que hablemos de la Asociación lo ha hecho el gobierno de su Partido, de UPN, Medio Ambiente, no somos nosotros quienes hemos dictado la resolución de su Consejero diciendo que la Asociación tiene responsabilidades, y no son nuestras las palabras, sino suyas, de su Partido, diciendo que la hipótesis de que la Sociedad de Cazadores ignorara los hechos queda desacreditada por el gran número de aves encontradas, por su dispersión, por lo prolongado del periodo en el que fueron apareciendo sus cadáveres, y porque aparecieron en puntos fácilmente accesibles y de elevado tránsito, no son palabras nuestras, son de su Consejero de UPN. Dicho lo cual, esto es lo que hemos diciendo y no lo que usted ha dicho que hemos dicho, esto es lo que hemos estado diciendo.

Por otra parte, voy a decirle de nuevo, es que una cosa es la actividad cinegética y otra son las batidas, las batidas, los permisos por persona de los que hablamos, Sra. Carmona, no pueden incurrir en fraude de ley, son para matar conejos o jabalíes, esto en primer lugar, serían para las batidas, porque nosotros lo que decimos es sentar a todos para buscar la solución para después lo que es la gestión del Coto o dejarlo zona libre o lo que veamos, pero lo que hablamos de permisos por persona, por ese módico precio es para las batidas, eso por otro lado.

Hay cosas a las que no se me ha respondido, pero a eso también estamos habituados.

En todo caso que no sería a esos mismos cazadores como tal Asociación, que es la Asociación, es que el Gobierno de Navarra no ha sancionado a cada cazador, y no somos nosotros los que estamos diciendo sancionar a cada cazador, aunque usted hable de los más de cuatrocientos, lo que hablamos es de la Asociación, y es ésta la que en boca de la Sra. Concejala de Medio Ambiente y Urbanismo, es la Asociación la sancionada la que dice que lo más conveniente es llevar los dos Cotos a la vez, y no llevar una Asociación uno y la otra el otro, y es por eso que incluso la pretensión que tenía el Ayuntamiento de rescindir sólo uno de los Cotos de Caza, pues bueno, como esa Asociación, la sancionada por su Consejero de UPN, es la que dice que es mejor que los dos a la vez, pues rescindimos los dos, eso es.

Sr. Alcalde: Sí, una puntualización.

Sr. Del Rey: Esas medidas que ha comentado la Concejala que existen para paliar los daños que se han hecho en los Cotos de Caza, me hubiera gustado verlas reflejadas de alguna forma dentro del pliego, aunque pensemos que no se ha hecho de forma suficientemente bien, o no se han valorado todas las opciones, por lo menos en este pliego se podían haber puesto algunas medidas para evitar, o primero, para paliar lo que se había hecho, y segundo, para evitar que volviera a pasar, por lo menos de las que ha planteado el Gobierno de Navarra, o que el Gobierno de Navarra ya que plantea que

esta es la solución, plantee medidas para hacerlo, simplemente.

Sr. Alcalde: Una aclaración. Normalmente suelo coincidir con el Partido, en alguna ocasión no, pero en este caso coincido con las palabras del Consejero.

Se refiere a una Asociación a la que le estamos rescindiendo el contrato, porque esa Asociación está implicada, y por lo tanto se plantea la rescisión del contrato, de una parte porque de la otra no podemos, porque no hay nada contra ella y no podemos rescindir, y cuando se plantea eso es cuando la Asociación dice, oiga, no, lo que no pueden hacernos es quitarnos una parte y la otra no, y entonces nosotros planteamos rescisión de mutuo acuerdo de las dos, bien, lo entendemos y lo hacemos, y no hay más, se crea una nueva Asociación con cazadores de Tudela para su gestión.

Con esa Asociación que se ha creado podríamos hacerlo de forma directa o a subasta, como bien se ha planteado aquí, y nos parece bien hacerlo directamente con los cazadores de Tudela que han creado una Asociación nueva, y que estarán todos, parte o algunos, no lo se, eso la Asociación sabrá, y por lo tanto creemos que se puede hacer y que los cazadores harán un buen uso, como se ha hecho hasta hace poco, del Coto de caza, y las batidas se hacen fuera de los Cotos, en el Coto no se pueden hacer batidas, porque en el Coto está acotado y están los cazadores, luego no puedes, porque o quitas el Coto y entonces haces las batidas, que puede ser políticamente una opción, y me parece válida por parte de ustedes, pero nosotros entendemos que como lo hemos estado haciendo nos parece bien, y es una valoración política que podemos tener sobre cómo hay que gestionar, si tiene que haber Coto, si no tiene que haberlo, si tiene que hacerse de forma directa o no, pero eso ya es una valoración política que podemos tener de forma de gestionar el tema de la caza en la ciudad, y quería que quedase claro ese tema por parte nuestra.

Como hemos hablado demasiado tiene la palabra si no se pasa de un minuto.

Sra. Rubio: Solamente quiero decir que el Ayuntamiento de Tudela tiene suscrita también la Agenda Local 21, y que creo que en Europa cuando se va sabiendo esto el prestigio no es demasiado, y me parece que eso también nos tendría que importar, además de que comparto lo dicho anteriormente por el Sr. Del Rey, de que si el asunto luego por vía penal con las Asociaciones ecologistas que van a seguir adelante con lo de fraude de ley, porque nosotros lo que haremos es recurrir, pero no vamos a ir por vía penal, pero si en la vía penal llega a algún sitio, el Ayuntamiento tendría que pensarse muy mucho lo que hace.

*Durante el transcurso del punto abandona la sesión el Concejal Sr. Don Manuel Campillo Messeguer.

Sr. Alcalde: Pasamos a votar los puntos. En el punto número catorce hay presentada una enmienda "in voce" por lo tanto habrá que votar en primer lugar la enmienda presentada. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada la enmienda por doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y ocho votos en contra (4 PSN/PSIE y 4 I-E) y una abstención correspondiente al Sr. Campillo por ausencia en mitad del debate.

¿Votos a favor del punto número catorce? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y ocho votos en contra (4 PSN/ PSIE y 4 I-E) y una abstención correspondiente al Sr. Campillo por ausencia en mitad del debate.

¿Votos a favor del punto número quince? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y ocho votos en contra (4 PSN/ PSIE y 4 I-E) y una abstención correspondiente al Sr. Campillo por ausencia en mitad del debate.

*A las diecinueve horas y treinta minutos se interrumpe la sesión, volviéndose a reanudar a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos con la asistencia de todos los Corporativos y Corporativas.

16.- RESOLUCIONES

1.- Resolución de Alcaldía 1176/2013, de 19 de julio, que resuelve la *discrepancia* recogida en la parte expositiva y ordena la contratación durante una semana en el mes de agosto de 2013, en las fechas que constan en el expediente remitido al centro de gestión de Personal, de Diego Ramírez Parra para desarrollar funciones propias del puesto de Director de la Escuela y del Conservatorio de Música.

2.- Resolución de la Junta Municipal de Aguas, de 26 de agosto, que deja sin efecto el nombramiento como Vicepresidente de la Junta municipal de Aguas de Tudela, de D. Ricardo López Pérez, y se nombra como Vicepresidente de dicho órgano a D. Fernando Inaga Paños, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2013.

3.- En cumplimiento del artículo 43 del R.O.F., se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de *julio y agosto* de 2013.

Sr. Secretario: Da cuenta de Resolución de Alcaldía 1176/2013, de 19 de julio, que resuelve la *discrepancia* recogida en la parte expositiva y ordena la contratación durante una semana en el mes de agosto de 2013, en las fechas que constan en el expediente remitido al centro de gestión de Personal, de Diego Ramírez Parra para desarrollar funciones propias del puesto de Director de la Escuela y del Conservatorio de Música.

En segundo lugar Resolución de la Junta Municipal de Aguas, de 26 de agosto, que deja sin efecto el nombramiento como Vicepresidente de la Junta municipal de Aguas de Tudela, de D. Ricardo López Pérez, y se nombra como Vicepresidente de dicho órgano a D. Fernando Inaga Paños, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2013, y por último, en cumplimiento del artículo 43 del R.O.F., se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de *julio y agosto* de 2013.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención? Izquierda- Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Muy brevemente solamente para manifestar que pensamos que ha sido acertado el quitar de Vicepresidencia a un ciudadano no elegido en las urnas pero que aún así creemos que no tendría que haber un Vicepresidente con figura de Concejal liberado.

Sr. Alcalde: Yo más que quitar sustituir.

Aprovechando, agradecer también a Ricardo López esos dos años de trabajo y desearle al nuevo Vicepresidente suerte y que haga lo que esté en su mano para el bien de todos.

17.- URGENCIA

Alcaldía

Modificación de los representantes del Grupo Municipal de UPN en la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Sr. Secretario: Proponiendo quedar enterados de la modificación de los representantes del Grupo Municipal de UPN en la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, que queda configurada de la siguiente manera:

D. Joaquim Torrents Delgado (Vocal titular nº 1)	UPN

Suplente: Dñª. Maribel Echave Blanco.	UPN

Segundo.- Designar a doña Natalia Castro Lizar (en lugar de doña Reyes Carmona Blasco) como miembro titular de la FUNDACIÓN DÉDALO.

Tercero.- Designar a don Joaquim Torrents Delgado (en lugar de doña Reyes Carmona Blasco) como vocal titular de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA REVISÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUDELA; y *designar* como vocal suplente a doña Maribel Echave Blanco.

Tercero.- Dar cuenta del cambio de portavoz del Grupo Municipal de UPN, a partir del 1 de octubre de 2013, que pasa a ser don Joaquim Torrents Delgado, en lugar de doña Reyes Carmona Blasco.

Cuarto.- Notifíquese este acuerdo a los órganos colegiados afectados, a los Concejales interesados, y a Intervención.

Sr. Alcalde: Gracias. El motivo de la urgencia ya lo conocen ¿Estamos de acuerdo con la urgencia? Queda apreciada la urgencia del punto.

¿De acuerdo con el punto? Se aprueba el punto presentado por urgencia.

Hay presentadas tres mociones. ¿Votos a favor de la urgencia? Queda apreciada la urgencia de las mismas.

18.- MOCIONES

Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE-PSN instando al Ministerio de Justicia a desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hechas públicas en la página web del Ministerio de Justicia.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria, abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno tras una Comisión de Expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas, teniendo como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del art. 35 de la LOPJ, que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y, además, a unir luego al Proyecto de Ley que presente a las Cámaras las propuestas de las Comunidades Autónomas.

Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del

número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la Disposición Transitoria Octava

El Ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la "implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas" que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia, según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Anexos de la propuesta de ley de demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión, o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas.

Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

El Gobierno del PP se está superando día a día en autoritarismo y soledad política. Hoy manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y hace unas semanas hacíamos lo propio con la Ley de Reforma Local a la que el Consejo de Ministros dio luz verde, haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado que emitió un crítico y duro informe. Ambas iniciativas del PP no resuelven, sino todo lo contrario, los intereses de los ciudadanos que viven en el medio rural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal "Socialistas de Tudela" somete a consideración del Pleno el debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS QUE SE PROPONEN AL PLENO

1.- Instar al Ministerio de Justicia a desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hechas públicas en la página web del Ministerio de Justicia.

2.- Instar al Ministerio de Justicia a presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

a.- Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren, y la opinión de las Comunidades Autónomas, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

b.- Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial.

Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.

c.- Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.

3.- Instar al Ministerio de Justicia a implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.

Sr. Alcalde: Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Buenas tardes. Pasa a dar lectura de la moción.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Navarro: Gracias. Buenas tardes. El sentido del voto va a ser en contra, y los motivos son porque hoy el Partido Socialista presenta una moción que no está basada en ningún acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, tampoco en un texto que esté abierto en el Congreso ni en el Senado, ni en una norma en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y porque todo el argumento y justificación en el que se apoya la moción del Partido Socialista es un texto publicado en una página web del Ministerio, un texto de una web sin valor jurídico alguno, y por todo ello este Grupo va a rechazar esta moción por innecesaria y por falta de contenido real. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Nuestro voto será positivo, porque si en un texto de una página web del Ministerio sale algo así, pensamos que no será por casualidad, y desde luego lo que se dice en la moción es claro, con el pretexto de un supuesto ahorro es un paso más en el desmantelamiento de servicios públicos, resulta que hacen falta más jueces y vamos a la disminución, y resulta que la propuesta presentada, de hecho, tal como se dice en la moción, sobre todo en el medio rural, es verdad que afecta también al urbano, pero sobre todo en el medio rural lo que pone es en cuestión la propia existencia del servicio, es que ese puede ser el resultado, y el principio de cercanía de este tipo de servicios para los ciudadanos y de todos es importantísimo, por lo tanto nuestro voto será favorable.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Gracias. Buenas tardes de nuevo. En Unión del Pueblo Navarro somos partidarios de garantizar el derecho de acceso a la Justicia. Entendemos que es necesario abordar reformas en el ámbito judicial para ganar agilidad y efectividad, y también entendemos que es responsabilidad de quien ejerce la labor de gobierno de asignar de forma racional estos recursos, si bien, como hemos comentado en otras ocasiones, este tema en concreto no es tema que afecte al ámbito municipal, ahora mismo tampoco es un texto que esté abierto al debate ni en el Congreso ni el Senado, cuando llegue el caso nuestro Portavoz o Portavoces tanto en el Congreso como en el Senado darán la opinión sobre el mismo, pero en lo que es la moción presentada por el Partido Socialista votaremos en contra.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Se está diciendo por parte del Partido Popular que se trata exclusivamente de un texto sacado de una página web del Ministerio de Justicia, efectivamente y por esa razón debiera votar a favor de la moción, porque se trata exclusivamente de un texto que sí aparece en la página web del Ministerio de Justicia, pero no se olvide que ese texto es un texto que se ha realizado en base a una Comisión de expertos nombrada por el Gobierno en marzo del año anterior, con lo cual tiene, desde luego, todo el aspecto de ser el anteproyecto de ley que se vaya a presentar al Parlamento o por lo menos en esa misma línea. Este texto va en línea con el anterior que se había

presentado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que modificaba todo lo que era la planta y demarcación judicial.

No estamos en contra para nada de que se reforme la Administración de Justicia, han pasado muchos años y efectivamente se debiera reformar, pero para, digamos, avanzar en ella, para modernizarla, no para suprimir servicios. Este texto lo que está haciendo en definitiva es remodelar todo el sistema judicial para centralizarlo en las capitales de provincia, para alejarlo de lo que es la ciudadanía provincial, territorial y sobre todo la cercanía a los ciudadanos.

Sí afecta a Tudela, y afecta gravemente a Tudela. Aquí se suprimirían con esta reforma, de llevarse a cabo, los Juzgados de Instancia y también los de instrucción. Piénsese ahora en la actualidad todas las alternativas o todas las acciones que se están interponiendo en la nueva sede judicial que se ha abierto hace muy poquito tiempo, y que pasarían a la sede judicial de Pamplona. Esto haciendo un símil sería como una vez que tenemos el Hospital de Tudela o tenemos la Universidad pública en Tudela, llevarla a Pamplona para que todos los ciudadanos de toda esta comarca y de Tudela especialmente acudieran a Pamplona a recibir los servicios sanitarios o los servicios de Educación, o si se quiere también, incluso en la Escuela de Música o el Conservatorio de Música porque lo centralizaríamos allí. Estamos diciendo permanentemente que vivimos a espaldas de Pamplona porque todos los servicios se están centralizando aquí, pues éste no sería más que otro paso más para centralizar todos los servicios de la Administración de Justicia que hoy estamos viendo que se está desarrollando en Tudela, para centralizarlo en Pamplona, por ello, y toda vez que ahora todavía estamos a tiempo para solicitar que se quede sin ningún tipo de efecto esta propuesta o este futuro anteproyecto de ley que será la distribución definitiva de lo que sería la planta y la demarcación judicial, para que se mantuviera como estaba, sin perjuicio de que efectivamente dijéramos en cualquier caso que la Administración de Justicia debe estar abierta a las reformas que en cualquier caso deberán informarse en las Comunidades Autónomas y también conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial en los informes previos que deben ser recabados a las mismas.

*Durante el transcurso del punto anterior abandona la sesión la Concejala Doña Ana María Ruiz Labata.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada la moción al obtener ocho votos a favor (5 PSOE 3 I-E) y doce en contra 8 UPN y 4 PP).

Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE-PSN sobre el copago farmacéutico en los hospitales.

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de Septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/ 2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del

Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis…

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla y León, o País Vasco, que han mostrado su incomprensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal "Socialistas de Tudela" somete a consideración del Pleno el debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS QUE SE PROPONEN AL PLENO

1.- Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

2.- Plantear al Gobierno de Navarra que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

3.- Que en cualquier caso el Gobierno de Navarra, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Foral de Navarra.

4.- Enviar estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Gobierno de Navarra, Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.

Sr. Alcalde: Los proponentes tienen la palabra.

Sr. Campillo: Buenas tardes. El Grupo Socialista ha presentado una segunda moción relacionada en este caso con el copago farmacéutico en los hospitales, en la farmacia hospitalaria.

Se trata de un asunto conocido hace pocos días que surge de una Resolución del Ministerio en el cual a partir de la semana que viene, a partir de octubre, se cobraría mediante un copago, a los usuarios, a los enfermos, además de todos los copagos ya establecidos, un nuevo copago castigando fundamentalmente a las enfermedades graves y crónicas hospitalarias.

Se trata de un copago especialmente sangrante, puesto que se dirige y va a afectar a enfermos graves y crónicos y que sin embargo, como contrapartida no acaba de entenderse la finalidad del tal copago, cuando ni tiene efectos económicos apenas ni tiene efectos disuasorios tampoco claros. Sí responde por tanto, da la impresión, a una mera cuestión ideológica de ir minando, digamos, el Servicio Público de Salud, e ir gravando sobre los ciudadanos el coste de la crisis, en este caso el gota a gota de las sucesivas medidas que se van tomando cada viernes en el Consejo de Ministros o las distintas resoluciones como es en este caso.

Lo que proponemos en la moción es muy sencillo, por parte del Grupo Socialista proponemos manifestar desde Tudela el rechazo a esta decisión de extender y ampliar un nuevo copago. En segundo lugar pedirle al Gobierno de Navarra que se dirija al

Ministerio de Sanidad pidiéndole esto mismo, que derogue esta resolución, que no ponga en marcha, que la retire, entre otras cosas si no por cuestiones ideológicas al menos por cuestiones prácticas, porque ni es disuasoria ni es recaudatoria, por eso no acaba de entenderse tampoco.

Finalmente, en cualquier caso, si la resolución sigue en vigor y sigue adelante, pedirle al Gobierno de Navarra que no se aplique en Navarra o se arbitren las fórmulas adecuadas para que no lo paguen los usuarios. Nos parece que es una medida que afecta directamente a los ciudadanos de Tudela, al Hospital de Tudela en concreto, ya desde la semana que viene, y lo que proponemos es que este Ayuntamiento se pronuncie en defensa de los vecinos de Tudela, de los usuarios del Hospital en contra de esta nueva medida del Gobierno nacional.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Martín: Gracias. Buenas tardes de nuevo. Voy a comenzar la intervención transmitiendo un dato que apareció hace dos días del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y que se refiere al ahorro del gasto farmacéutico en los últimos catorce meses, que es nada más y nada menos que 2.306 millones de euros, cantidad que no es baladí teniendo en cuenta la situación económica y de crisis en la que nos encontramos ahora mismo.

Navarra es la segunda comunidad autónoma que más ha ahorrado, con un descenso del 25,06% interanual. Indudablemente este ahorro de gasto farmacéutico se ha debido a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012. A partir de entonces se incorporó un nuevo sistema que por primera vez tenía criterios de equidad, puesto que aportaban más en el copago farmacéutico los que más tenían y salvaguardaba a aquellos que menos tienen, incluyendo algunos colectivos que hasta la entrada en vigor de este Real decreto pagaban los medicamentos un 40%, si es que estaban activos y no eran pensionistas, y ahora por ejemplo los parados de larga duración no pagan absolutamente nada.

Indudablemente esta reducción del gasto farmacéutico se ha debido a la entrada en vigor del Real-Decreto 16/2012, pero también a la revisión de precios y al fomento de los medicamentos genéricos, y el copago que se refiere y que estamos hablando ahora es un copago de medicamentos de dispensación hospitalaria. Hay que decir que en este caso, desde que se comunicó la resolución del pasado, creo que diez de septiembre, en cuanto a este copago de medicamentos de dispensación hospitalaria, desde nuestro punto de vista se ha creado una alarma algo desproporcionada. En primer lugar hay que dejar muy claro que los enfermos no van a tener que pagar absolutamente nada por los medicamentos de uso hospitalario, eso en primer lugar. Hay una serie de medicamentos de dispensación hospitalaria con condiciones restringidas de prescripción, condiciones que vienen determinadas por los efectos secundarios que puedan tener estas medicaciones, porque son medicaciones en fase todavía, en determinado punto, experimental, porque se destinan a pacientes ambulatorios que requieren también por sus enfermedades unos controles especiales, incluso son medicamentos de prescripción restringida por el precio de los mismos, hay tratamientos que pueden sobrepasar de sobra las decenas de miles de euros. Estos medicamentos ¿cómo se dispensan hasta ahora? Hay algunos medicamentos de este Grupo que se dispensan directamente por las farmacias de los hospitales y otros medicamentos se dispensan en las oficinas de farmacia mediante la receta a la que hay que añadir un informe del especialista y un sello o una supervisión por parte de la Inspección.

Hasta ahora se han dado en este tema y en la dispensación de estos medicamentos, una cuestión de inequidad, porque había medicamentos dentro de este grupo de tratamiento restringido que tenían el cuño de aportación reducida y otros que

no, y el mismo medicamento en unas Comunidades u otras dependía de que se diesen en la farmacia hospitalaria, entonces no costaba absolutamente nada o si se despachaba en la oficina de farmacia con el informe, con el volante y con el cuño de inspección sí estaban sometido a un copago, por lo tanto había una equidad en la dispensación de este tipo de medicamentos.

Se ha asociado a estos medicamentos con las enfermedades crónicas y graves. Efectivamente, la mayoría de estos medicamentos son para enfermedades crónicas y graves, pero no solamente las enfermedades crónicas y graves se tratan con este tipo de medicamentos, hay enfermedades, ojala, tenemos que tener en cuenta que estamos hablando de una lista de cuarenta y dos principios farmacológicos para tratar a todas las enfermedades crónicas, pero hay enfermedades crónicas que tienen unos medicamentos que se dispensan normalmente en oficinas de farmacia: ahí tenemos enfermedades coronarias, la diabetes, incluso tratamientos coadyuvantes de cáncer de mama, tratamientos hormonoterapia que se mantienen durante unos años después de la quimioterapia y el tratamiento quirúrgico que se tenga que hacer, como es por ejemplo el tamoxiceno, de tal manera que ¿qué es lo que ha hecho esta resolución? desarrollar el Real Decreto 16/2012, y lo que ha hecho es aglutinar a todo este grupo de fármacos que son una lista de cuarenta y dos y más de ciento cincuenta presentaciones, peros son cincuenta y dos fármacos, lo que ha hecho es reunirlos a todos, agruparlos y ponerles a todos el cuño de fármacos de aportación reducida, ¿esto qué quiere decir? Que el copago de estos medicamentos es un 10%, con un máximo de 4,20 euros por envase o la parte proporcional si se dispensa parte no completa de ese envase, y todo ello está dentro de las limitaciones mensuales del copago para los beneficiarios de la Seguridad Social que sean pensionistas y también dependiendo del nivel de renta como ya está establecido, de tal manera que desde nuestro punto de vista lo que hace esta Resolución es que, desde luego ya lo ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, no tiene este copago un impacto ni disuasorio ni recaudatorio, pero sí es una cuestión de equidad, que todos los enfermos crónicos graves o no graves tengan acceso en las mismas condiciones a los mismos fármacos en todas las Comunidades Autónomas, es decir, todos tengan acceso a este tipo de fármacos de aportación reducida y con los límites que están establecidos, que repetimos son 4,20 euros, independientemente de que el tratamiento tenga un coste de decenas de miles o de centenares o de miles, por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de esta moción, e indudablemente reconocemos que se han establecido dudas y dificultades de fondo y de forma dentro de las distintas Comunidades Autónomas, están en contacto las Comunidades Autónomas con el Ministerio para hablar de la aplicación de esta Resolución, y concretamente el mismo día 1 de octubre tengo conocimiento de que se va a reunir la Comisión de Farmacia.

Aquí en Navarra se ha dicho a través de los medios de comunicación que afectaría a unos catorce mil enfermos y el costo aproximado de ahorro en el complejo hospitalario sería de unos 35.000 euros aproximadamente, por lo tanto no es una medida recaudatoria, pero sí de equidad de que todos los enfermos crónicos, independientemente de dónde vivan, tengan derecho o tengan opción a tener los medicamentos en las mismas condiciones. Nada más y gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: La verdad es que nuestro Grupo ya pensaba apoyar la moción tal cual viene planteada, pero después de oír las explicaciones del Sr. Martín nos reafirmamos mucho más en el apoyo de la misma. Reconocemos que su sentido de la equidad nos tiene un poco trastornados, porque si el sentido de la equidad hizo que mucha gente que antes no pagaba nada por ningún medicamento, como todos los pensionistas que no están en activo, hayan tenido que pagar, y su sentido de la equidad va

a hacer ahora que quien no pagaba nada por cuarenta y dos principios farmacológicos que se dispensan para enfermedades graves en hospitales, vayan a tener que hacerlo, la verdad es que un poco menos de sentido de equidad igual nos venía bien, porque lógicamente es una ironía por supuesto lo que he dicho, porque claro nos dice que son cuarenta y dos principios farmacológicos, que son medicaciones con condiciones restringidas, porque, o bien son experimentales o para controles especiales o por su alto precio, pues entonces a partir de ahora estos medicamentos cuando les vengan bien que sean para los pacientes que pueden acudir a la Clínica Quirón, porque los demás igual no pueden costearlos, y ya sabemos que aquellos sí ¿no? entonces es que me parece que es, de verdad, de especial crudeza el dar este tipo de razones para luego argumentarlas bajo un criterio de equidad.

Mire Sr. Martín, además a usted como médico le respetamos muchísimo, y estoy seguro que esto lo tiene que ver, o lo ha tenido que ver en su propia profesión, que hay gente con enfermedades crónicas y hospitalizada para quienes, y ahora crecientemente todavía más, este copago puede significar que simplemente no accedan a estos cuarenta y dos medicamentos, entonces me dirá que hay otras sustancias que se les pueden aplicar, otros principios, supongo, pero si están experimentándose y algunos de ellos son muy caros, será por algo, será porque pueden aportar algo, no creo que se experimenten por experimentar, y el que la gente con menos posibilidades vea restringido su acceso a estos medicamentos por ese copago, por ese nuevo copago, realmente es bastante crudo. Nuestra posición es de apoyo por ello a la moción en todos sus extremos.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Gracias. Buenas tardes. Unión del Pueblo Navarro ya ha manifestado su posición contraria a esta medida, de hecho ese fue el sentido del voto del representante de UPN en la Junta de Portavoces de este lunes en el Parlamento de Navarra, por lo tanto, solicitamos al Partido Socialista si así lo estima, la votación por puntos. Votaríamos que sí al punto número uno; en el punto número dos si sustituyeran la palabra derogar por la palabra reconsiderar le votaríamos también a favor; en el punto número tres nuestro sentido de voto sería contrario porque entendemos que si al final es legislación básica habría que cumplirla estemos de acuerdo o no, y votaríamos que sí también al punto cuarto.

Sr. Alcalde: Gracias. Los proponentes tienen la palabra.

Sr. Campillo: En primer lugar agradecer a Izquierda-Ezkerra el apoyo a la moción tal como viene planteada, y en relación con la intervención del representante del Partido Popular decir que realmente, como ya se ha dicho, choca enormemente el criterio de justificación de esta medida aludiendo al concepto de equidad, no sé si tenemos una tradición distinta o leemos diccionarios o textos distintos cuando queremos interpretar qué significa equidad, pero evidentemente que a los enfermos más graves con recetas emitidas por el personal sanitario no por el enfermo, se les haga pagar una parte de ese medicamento y por lo tanto de su enfermedad, se les castigue, se les penalice por tener esa enfermedad y porque su médico haya decidido que sea ese fármaco el que necesita y no otro, lo decide el médico, cómo es posible que se diga que se está buscando la equidad para que esas personas se vean obligadas muchas de ellas mayores, muchas de ellas jubilados, tienen que ver con enfermedades crónicas y graves, no todas las enfermedades graves evidentemente están penalizadas, pero sí que todas las no están penalizadas son graves. Por tanto no tiene demasiado sentido.

Se ha aceptado que no tiene un objetivo recaudatorio porque es irrisorio lo que puede ahorrar, además de eso que se puede ahorrar que es muy poco, encima habría que compensarlo con los gastos que acarrearía poner en marcha el propio procedimiento de cobro, en definitiva no tiene ni pies ni cabeza desde el punto de vista económico, y desde

el punto de vista de la prestación o del efecto disuasorio, que en su caso habría que dirigirlo a los médicos no al enfermo, es el médico el que receta, es el médico el que decide ¿por qué en este caso tenemos que aplicar la medida contra los usuarios si encima esa medida pone en duda tratamientos que son caros, pero son eficaces en tanto en cuanto que son largos, son sostenidos en el tiempo, una medida de este tipo puede poner en riesgo el propio tratamiento, la propia investigación médica del tratamiento que se está llevando a cabo? En definitiva, no hay por donde cogerlo, y por favor, el concepto de equidad la verdad es que a mí me repele mucho aceptarlo, entender que sea la equidad precisamente la que busque que estos enfermos tengan que pagar un dinero.

Son cuatro euros por receta, pero si hay varias recetas o si hay varios medicamentos que intervienen va subiendo esa cantidad, y esa cantidad se dirige a los jubilados a los que ahora se les va a bajar la pensión, a los que ya tienen otro tipo de copagos en los medicamentos, evidentemente estamos haciendo o dando otra vuelta de tuerca al castigo, a personas que van a poder tener posiblemente enfermedades crónicas antes o después.

En definitiva, nosotros entendemos que no tiene ni pies ni cabeza, de hecho, como ha señalado el representante del Partido Popular se van a reunir las Comunidades Autónomas porque también del Partido Popular hay Comunidades Autónomas que se están resistiendo a aplicarlo porque no lo entienden, porque esto no tiene cómo justificarse, y dentro del Partido Popular seguro que se está diciendo así, de modo que lo que corresponde ahora es que entre todos nos unamos para decirle al Gobierno que no siga por ahí, que no es posible, porque no consigue ninguna ventaja, ni económica, ni efectiva, ni en el tratamiento, y sin embargo está castigando a los usuarios en una época en la que están suficientemente castigados ya.

En relación con la propuesta de UPN valoramos, digamos, el rechazo genérico en la medida que está recogido en el punto primero. En relación con la propuesta del punto segundo querríamos mantener lo de dialogar, porque si revisar o replantear no deja abierta la posibilidad de que se decida cualquier otra cosa ésta o parecida, no nos acaba de satisfacer, podemos cambiar el nombre de dialogar, pero una revisión que consistiera, que no se siga adelante, no sé cómo decirle, no se trata sólo de revisar, sino de impedir que siga adelante esta medida, en ese sentido podemos buscar otro verbo, no necesitamos ese, pero algo que sea más claramente que manifieste el rechazo a que siga en vigor esta medida.

Del punto tercero el mensaje parece claro, lo que nosotros pretendemos es que desde el Gobierno de Navarra se haga todo lo posible para que esto no llegue a hacerse efectivo, y ya se ha anunciado por parte del Gobierno de Navarra que pueda haber medidas compensatorias en el caso de que sea de obligado cumplimiento para que el usuario no sufra, bueno, ahí podríamos estar abiertos a dejar la fórmula que sea con tal de que los usuarios no sufran ese pago.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Martín: Muy brevemente, lo intentaré. Entendemos que el discurso que tienen ustedes no puede ser otro cuando ya han rechazado reiteradamente otros copagos, como el establecido en el Real Decreto 16/2012. Mire usted, el concepto de equidad es intentar el acceso en las mismas condiciones de todos los pacientes a un determinado servicio, ese es el concepto de equidad, y con este grupo de fármacos no había ese criterio, porque ya le he dicho que depende de donde se retirase un mismo fármaco y en unas Comunidades Autónomas si se retiraba en oficina de farmacia u hospitalaria no pagaba nada, y si se retiraba en oficina de farmacia normal tenía un copago, y además tenía un copago, que no era el mismo para todos los fármacos de este grupo, porque unos tenían aportación reducida y los otros no, ahí está la equidad, en agrupar a todos los

medicamentos en el mismo grupo.

Lo de la Clínica Quirón es pura demagogia Sra. Rubio, pura demagogia, y le tengo que hacer una puntualización, ha dicho usted pacientes graves y hospitalizados van a tener que pagar, no, no, los pacientes hospitalizados no van a tener que pagar nada, ni por tratamientos de cáncer ni quimioterapia, no van a tener que pagar absolutamente nada, solamente los fármacos de prescripción restringida, son 4,20 euros por envase, se van sumando, pero hay un límite mensual para los pensionistas dependiendo del nivel de renta, en ese sentido van a ir sumando pero van a tener un límite de aportación.

Sr. Alcalde: Gracias. Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sra. Rubio: Lo de la Clínica Quirón no es ninguna demagogia y lo he puesto como ejemplo por ser tan reciente el ingreso de alguien que puede pagárselo en esa Clínica.

No me cabe duda de que también habrá otros ingresos y a lo mejor a alguna gente le puede venir mal pagárselo y sea con un seguro particular, pero lo he puesto, no quería mencionar al Rey y lo he puesto como ejemplo de decir que el Monarca por supuesto se podrá pagar esto, pero hay gente que ingresa en un hospital público y es un pensionista sin recursos y está con una pensión atendiendo a su familia, a sus hijos en paro y a los hijos de sus hijos en paro, y quizás a alguien desahuciado que está en su propia casa, y los hay, y no ponga esas caras Sra. Navarro, que no estoy hablando de películas, datos reales, personas reales, casos reales, existen, y esas personas pueden verse abocadas a tener que pagar parte de estos cuarenta y dos medicamentos.

Mayor equidad, lo que pasa es que esto sí que sería demagogia decir sin más póngalos todos a cero sin coste ninguno, no tengo ahora aquí para decirle cuál tenía que ser la mayor equidad con un mayor sentido de justicia porque lógicamente habría que estudiar cómo, dónde y qué se hace, pero desde luego el cambio no me parece para una mayor equidad, porque lo que va a hacer es agrandar las dificultades y las desigualdades, puesto que quien no puede cuando le toque esta circunstancia, y eso es lo que he pretendido decir con los pacientes graves hospitalizados, en todo momento he hecho mención a los cuarenta y dos fármacos de los que usted amablemente nos ha dado información, porque yo reconozco que no sabía si eran cuarenta y dos, eran cien o cuantos eran, que por supuesto que la información que ha dado se le agradece, pero en cuanto a los criterios sin embargo no los compartimos, me refería a quienes tuvieran que optar a estos cuarenta y dos fármacos estando hospitalizados con una enfermedad grave y vayan a tener que pagar, pues no me cabe la menor duda de que trae mayor desigualdad, porque aquel que tiene muchos medios económicos podrá hacer frente a esto sin ningún problema, pero esas personas que he dicho que son de carne y hueso, y que están pasando esas circunstancias y las están pasando, hoy, aquí y ahora sin irnos muy lejos, esas personas tendrán una dificultad más, y seguramente será su compañera de equipo de gobierno, la Sra. Castro, quien tendrá que atenderles por medio de los Técnicos competentes en las ventanillas en cuestión, porque eso es lo que va creciendo, quienes tienen que acudir cada vez más a Bienestar Social y quienes tienen que pedir cada vez más ayudas.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Estábamos aquí junto con el Partido Socialista buscando algún verbo que nos cuadre a ambos Grupos.

Sr. Campillo: La última propuesta que he escuchado sería “derogar” por “dejar sin efecto” y esa la aceptaríamos.

Sra. Carmona: Entonces votaríamos a favor de ese punto.

Sr. Alcalde: Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Campillo: Aceptamos la propuesta de UPN en el punto dos, sería solicitarle al Gobierno de Navarra que se dirija al Ministerio para que deje sin efecto de forma inmediata la Resolución, etc., y quería simplemente volver a una última matización sobre el famoso concepto de equidad que ha salido por responderle a la explicación que ha dado el representante del Partido Popular.

Vamos a ver, si había distintos tratamientos en las distintas Comunidades Autónomas o en distintos hospitales, como usted ha sugerido y en unos había incluso copago o no copago, la solución es muy sencilla, todos iguales, ningún copago, si es muy sencillo, eso es la equidad, que no haya copago en ninguno de ellos, por tanto, no se trata de un concepto de equidad, se trata simplemente de que puesto que hay alguno que paga, que paguen todos, es decir, gravar más, lo que hemos dicho antes ya, a este tipo de enfermos por encima ya de todos los copagos anteriores, por tanto, una equidad que nosotros entendemos que habría que ir en la dirección contraria. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias. Un minuto, una matización. Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Martín: Es que es la segunda vez que se lo escucho Sra. Rubio, simplemente por aclararlo. Los pacientes ingresados no van a tener que pagar absolutamente nada, estamos hablando de fármacos de dispensación hospitalaria en régimen ambulatorio, pero los ingresados no van a tener que pagar nada.

Sr. Alcalde: Aclarado. Pasamos a votar la moción. En el punto número dos se sustituye la palabra "derogar" por "dejar sin efecto". ¿Votos a favor de los puntos uno, dos y cuatro? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueban los puntos uno, dos y cuatro al obtener dieciséis votos a favor (8 UPN, 5PSN/PSOE y 3 I-E) y cuatro votos en contra (4 PP).

¿Votos a favor del punto número tres? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazado el punto número tres al obtener ocho votos a favor (5PSN/PSOE y 3 I-E) y doce votos en contra (8 UPN y 4 PP).

Moción del Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra al Pleno del Ayuntamiento de Tudela, por la que se muestra el apoyo a la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, y se insta al Estado a que no recurra la misma

Dice así:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado miércoles 18 de septiembre, el máximo responsable en materia de Vivienda en el Gobierno de Navarra, Sr. Zarraluqui, presentó en público el Decreto Foral 61/2013 publicado hace este mismo miércoles día 25, en el Boletín Oficial de Navarra.

En las formas de dicha presentación así como en el contenido del propio Decreto Foral, algunos creímos intuir que el Gobierno de Navarra hace caso omiso de la Ley Foral 24/2013 publicada el pasado 12 de julio. Entre otras cosas, aclarar esas intuiciones y dar respaldo a dicha ley es el motivo de esta moción.

Empezaremos por hacer un poco de memoria.

El pasado 27 de junio de 2013 el Parlamento de Navarra aprobó por mayoría absoluta de la Cámara la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.

La misma, inspirada en la aprobada en Andalucía y mejorando la misma en algunos aspectos, contempla una serie de medidas para evitar los desahucios de familias navarras de su vivienda habitual así como otras que potencian el alquiler social de vivienda. Entre ellas cabe destacar:

- Posibilitar el embargo temporal del uso de una vivienda durante 5 años para que una familia que va a ser desahuciada pueda permanecer en dicha vivienda hasta cinco años pagando un alquiler social no superior al 25% de sus ingresos.

- Que se sancione a los Bancos y entidades filiales inmobiliarias en caso de que no pongan sus viviendas vacías en el mercado del alquiler.

- Facilitar la dación en pago (entrega de la vivienda y cancelación de toda deuda) de tal manera que las familias puedan rehacer su vida sin una deuda que se la hipoteque.

- Poner en marcha un registro de vivienda vacía, gravar impositivamente aquella que no se usa y no se ofrece en alquiler. Con ello se pretende que las más de 34.000 viviendas vacías de Navarra salgan al mercado del alquiler, y provoquen una bajada de los precios, lo que facilitará el cumplimiento del derecho a una vivienda digna a precio asequible.

- Que se complementen estas medidas con otras para potenciar el alquiler social como una reducción de los precios del alquiler de vivienda pública, se amplíe la oferta de la Bolsa de Vivienda Pública, mejoren los baremos de ayudas en función de la renta de las personas.

Pese a que Navarra tiene competencias para ello y que ha sido aprobada esta Ley Foral con la mayoría absoluta de las y los representantes navarros, la Delegación del Gobierno en Navarra ha anunciado un recurso de inconstitucionalidad, cosa ya realizada con una ley similar de Andalucía.

Este recurso, de admitirse a trámite, supondría la paralización de la norma durante tres meses, siendo decisión del Tribunal si mantiene la suspensión o permite que se pueda aplicar.

Pues bien, a ello se une que recientemente el Consejero de Fomento, recordemos de UPN, el Sr. Zarraluqui, nada menos que junto con el portavoz del Gobierno de Navarra también de UPN, presentan su Decreto Foral relativo a Vivienda y en el mismo ni siquiera citan la existencia de la Ley Aprobada el pasado verano a la que hemos hecho mención.

En primer lugar, esta posición nos parece impropia de un Consejero del Gobierno de Navarra, pero además nos parece esquiva para con el conjunto de la ciudadanía Navarra.

¿Creen ustedes que se puede presentar un Decreto Foral sin hacer si quiera mención a la Ley bajo la cual debería ampararse? Y si realmente no están dispuestos a acatar la ley dictada desde el Parlamento (recordemos órgano legislativo), ¿no piensan explicar a los Navarros y Navarras que van a tratar de declararla inconstitucional?

Todas estas cuestiones creemos que son de vital interés para la población Navarra y por supuesto para la de la Ribera, en donde semana tras semana, más personas acuden a las plataformas de afectados, a servicios sociales y a donde buenamente pueden a encontrar soluciones a sus problemas con la vivienda. Son cuestiones que merecen un debate municipal, foral estatal y europeo si fuera necesario, que lo es.

Por tanto, por ser una Ley Foral aprobada por la mayoría de Navarra, porque contempla medidas justas para evitar uno de los mayores dramas de nuestra sociedad como son los desahucios de familias (deudoras de buena fe) de sus primeras viviendas y porque procura acciones decididas a favor del alquiler social de vivienda,

Este Ayuntamiento acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Navarra a que no interponga el recurso de inconstitucionalidad contra Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.

2.- Instar al Gobierno Central a que no interponga el recurso de inconstitucionalidad contra Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.

3.- Instar al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra a que en el caso de que el Estado recurra la citada norma, se persone en el recurso en defensa de la Ley Navarra.

4.- Mostrar el apoyo a la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, que da soluciones a aquellas familias que peor lo están pasando.

Sr. Alcalde: Los proponentes tienen la palabra.

Sr. Larrarte: Pasa a dar lectura a la moción.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Suárez: La posición que va a adoptar el Grupo Municipal del PPN en relación con la moción que hoy nos presenta Izquierda Ezkerra es coherente por la posición de nuestro Grupo parlamentario en el debate sobre la Ley Foral 24/2012.

En todo caso ya les adelanto que confiamos en que rectifiquen, y no lleguemos ni siquiera a votarla, por ser una moción improcedente. Voy a intentar explicarme en este sentido.

El PPN rechazó en el parlamento la Ley Foral 24/2012 y hoy va hacer lo propio con la moción que ahora debatimos.

El Estado, a través del acuerdo del Consejo de Ministros, aprobó la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la norma andaluza, que la oposición parlamentaria en Navarra, iba a decir ha copiado, pero vamos a decir en la que se ha inspirado, utilizando sus propias palabra, y aprobado. Los principales argumentos del Estado, que sirven tanto para la ley andaluza como la foral, fueron los siguientes:

- La Constitución española, yo es que lo hice hace poco, fue hace tres meses, juré guardar y hacer guardar, prohíbe regular cuestiones relacionadas con la propiedad a través de un decreto ley, como hizo la Junta de Andalucía. Una decisión que se hizo, no lo olvidemos, con los votos del mismo partido que hoy presenta la moción.
- Corresponde al Estado, por ser normativa básica, regular las cuestiones relacionadas con el derecho a la propiedad y los derechos y deberes de los propietarios.
- El ordenamiento jurídico vigente en España impide la aplicación de una sanción administrativa o jurídica al margen del principio de culpabilidad.
- La ley andaluza, en la que ustedes se han inspirado en Navarra es discriminatoria, arbitraria y establece una regulación contraria al principio de igualdad.
- En definitiva, se trata de una ley que crea indefensión e inseguridad jurídica.

El Tribunal Constitucional admitió el pasado mes de junio el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Estado. Esto supone que la ley andaluza en la que ustedes se han inspirado en Navarra está suspendida durante cinco meses.

Los mismos argumentos que les acabo de dar sobre discriminación, desigualdad e inseguridad jurídica los puedes ustedes aplicar a la Ley Foral 24/2013, señores de IE, porque en definitiva estamos hablando de la misma norma.

Incluso la Comisión Europea, ustedes quieren llevar el debate a Europa y lo han logrado llevar, planteó serias dudas sobre la ley andaluza, la misma en la que ustedes se han inspirado para Navarra.

Probablemente mis argumentos no terminen de convencerles, por este motivo, estoy seguro que el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra aceptará las mismas ideas, discursos y decisiones que las de sus compañeros de partido de Andalucía en este caso.

Antes que nada les voy a pedir a ustedes, como ya les he indicado al principio de mi intervención, que retiren esta moción. Deben retirarla si tienen un mínimo de coherencia política. Deben retirarla porque la ley andaluza en la que se han inspirado para Navarra ya no existe, no está en vigor. Todo ello al margen de la decisión del Tribunal Constitucional. Fíjense que seguridad tenían ustedes en la ley que aprobaron

en Andalucía que, de hecho, la han derogado y la han cambiado por otro texto.

Precisamente esta misma semana, en concreto el pasado miércoles, el Parlamento de Andalucía, con los votos del PSOE e Izquierda Unida, aprobó una nueva ley de vivienda que sustituye a la aprobada el pasado mes de abril. Ley en la que se han inspirado para Navarra y sobre la que hoy pretenden recabar el respaldo institucional del Ayuntamiento de Tudela.

La ley anti desahucios es ya pasado, Sr. Larrarte. Ha sido sustituida por la ley de medidas para garantizar la función social de la vivienda, de modo que nos piden un imposible al presentarnos esta moción. ¿Cómo vamos a dar apoyo este ayuntamiento a la Ley Foral 24/2013 si la ley andaluza en la que ustedes se han inspirado ni siquiera existe ya? Ha sido derogada por ustedes mismos.

El problema de la vivienda en España y en Navarra se soluciona, en primer lugar, cumpliendo las leyes. Segundo, no aprobando medidas puramente electoralistas y que sólo crean confusión y falsas expectativas, con el agravante diría yo, de que son personas en situaciones muy delicadas: emocional, personal, etc.

El grave problema de la vivienda que se debe afrontar, en primer lugar, desde la responsabilidad. Instar al cumplimiento de una ley con altas probabilidades de ser declarada inconstitucional no es buscar una solución al problema de los desahucios, es electoralismo, es vender humo.

El drama humano, y les aseguro que me duele como al que más, que supone para muchas familias la situación de desahucio nos debe llevar a trabajar con más ahínco si cabe, con más imaginación si cabe, con más ganas, sumando fuerzas, y los recursos de las distintas instituciones y agentes económicos y sociales, pero siempre dentro del Estado de Derecho y con responsabilidad, porque el fin, por muy loable que sea, no justifica los medios. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Campillo: Parafraseando lo que he escuchado en la moción anterior, me toca decir lo mismo, después de haber escuchado al referente del Partido Popular tengo todavía más razones para votar a favor de esta moción, porque la argumentación que acabamos de escuchar en contra me ha dejado muy negativamente sorprendido.

En ningún caso en la posición que adopta el Partido Popular se ha hablado de Justicia, de acceso a la vivienda para todas las personas, se ha hablado de cuestiones jurídicas, que serán o no serán, estará en función del Tribunal Constitucional en su caso, y es siempre el resultado de una voluntad política, y aquí lo que estamos poniendo en marcha es la voluntad política de una fuerza, de unos partidos, de un sector social que está defendiendo mejorar las condiciones de acceso a la vivienda por parte de muchas familias en España.

El acceso a la vivienda por parte de muchas familias en España es absolutamente desigual e injusto desde hace mucho tiempo, y el Partido Socialista tuvo su responsabilidad en su momento de no haberlo cambiado y lo reconocemos abiertamente, pero, sin embargo, precisamente por eso, como de sabios es rectificar y mejorar los errores, hace tiempo que hace falta que reconozcamos que hay ese problema y que las leyes actuales que regulan la vivienda en España son leyes injustas, serán legales, pero no es lo mismo lo legal, que lo justo, y las fuerzas políticas están para cambiar las leyes y adecuarlas para las necesidades de la sociedad, y por tanto apoyamos esta moción en tanto en cuanto responde a una posición política ya aprobada por el Parlamento de Navarra, que nosotros coincidimos y apoyamos y al mismo tiempo entendemos que un Ayuntamiento lo que tiene que hacer es defender aquellas vías de cambio de la legalidad y de apoyo a leyes que trate de solucionar el problema de los ciudadanos, con sus propuestas y sus medidas legales que usted dice no han evitado que

se mantenga y se reproduzca el problema durante estos años, y por lo tanto no se estaba viendo ninguna voluntad de cambiar o arbitrar medidas legales, políticas y administrativas que solucionen el problema. Quienes lo están haciendo son los ciudadanos, la sociedad civil, fundamentalmente la Plataforma de afectados por la hipoteca, y lo que tenemos que hacer es reconocer y descubrir que esos que sí están trabajando por este problema, nos están dando señales y mensajes de qué cambios había que introducir para hacer eso factible.

Nosotros como Partido Socialista nos acogemos y aceptamos esa propuesta, esa línea y en eso estamos trabajando tanto en Navarra como aquí.

Por tanto, no es un problema de si es o no es legal, porque las leyes las hacemos los políticos precisamente, y si no nos gustan o no son justas hay que cambiarlas. Precisamente por eso nosotros proponemos que la ley en Navarra como en España tiene que cambiar para adecuarse a esto que ahora en el Parlamento de Navarra se está haciendo, lo demás son engaños para dejar en la calle a aquellos que hasta ahora no se les ha atendido debidamente, de ahí que nosotros apoyemos con rotundidad lo que aquí se propone en esta moción. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. UPN tiene la palabra.

Sr. Torrents: Efectivamente como se ha dicho, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó con el voto en contra de UPN y de Partido Popular de Navarra, la proposición de ley de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.

Se trata de una ley tramitada en lectura única, algo que también criticamos en su momento y que consideramos que no soluciona el problema de fondo que es demagógica e ineficaz, y entendemos que la única solución pasa por modificar la normativa estatal de legislación hipotecaria y aprobar la dación en pago. Tenemos entendido también, como ha sido comentado, que esta norma precisamente por estar inspirada en la andaluza, puede ser objeto de recurso, y es por eso que respetando las decisiones que se tomen no consideramos ser quienes para instar a los Gobiernos de Navarra y Central a que no interpongan los recursos que consideren, así como instar a nadie a que se persone en ningún recurso.

Por todo lo expuesto, y entendiendo como decía al principio, que creemos que la ley no soluciona el problema de fondo, la entendemos ineficaz a todas luces y recoge una clara inseguridad jurídica que nosotros no podemos aprobar, por lo que no apoyaremos ninguno de los puntos que plantean en su moción.

Sr. Alcalde: Gracias. Los proponentes tienen la palabra.

Sr. Larrarte: Debe ser el sitio, porque cada vez que escuchamos una intervención desde aquella butaca nos echamos a temblar.

Nos piden coherencia en el debate, nos dicen que es improcedente, nosotros intentamos hacer propuestas, propuestas arriesgadas, y en primer lugar dudo con la intervención que ha hecho, que haya leído ni una ley ni la otra, lo dudo seriamente.

En segundo lugar, creo que no es comparable las competencias, o por lo menos no eran hasta ahora comparables las competencias que tiene la Comunidad Foral, y repito, Foral de Navarra, existen, algunos creemos en ellas, otros no, creo que no es comparable el ámbito normativo. En todo caso no se preocupe que algunos, y evidentemente no fui yo, intentaron adecuar la ley para que tuviera cabida en la Constitución, la ley de aquí, que es de la que puedo hablar, de la andaluza puedo hablar más bien poco, ¿que nos inspiró? Sí. Básicamente ¿por qué? porque compartimos los mismos ideales y lo que intentamos es legislar en función a ellos, yo no sé cuáles son los suyos para legislar, como legislan, no lo sé, para tener a toda la calle que peor lo está pasando en contra, no sé cuáles son esos ideales.

Mire, las iniciativas que ha hecho el Partido Popular hasta la fecha, es la segunda vez que lo repito, pero es que son tan ineficaces y no hacen más que mencionarlas que creo que es bueno recordarlas.

El Real Decreto 6/2012, Código de buenas prácticas del Sr. de Guindos, que ya no se acuerda, me gustaría, si pudiera ser, que le transmitiese el Sr. Martín cuando coincidiese en algún ámbito estatal que le transmitiese al Sr. De Guindos si podía pasar cuentas exactamente de cuanta gente se ha acogido al Real Decreto 6/2012 de buenas prácticas, y que exenciones fiscales tienen las entidades bancarias por acogerse al mismo, porque obtenían exenciones fiscales las entidades bancarias, propuesta del Partido Popular.

Real Decreto 27/2012, uno al que cada vez que algunas de estas personas intenta ir resulta que están fuera de los baremos, prácticamente todo el mundo, más de la mitad de las personas que están afectadas por la hipoteca no cumplen, y me quedo corto, con la medida que plantea el Partido Popular.

Un señor llamado Mario Draghi plantea que las medidas que ustedes están adoptando son totalmente insuficientes para parar el golpe que están sufriendo un montón de personas en este país, y usted me habla de plagios, de mociones improcedentes, de coherencia en el debate, si más coherencia que la que tenemos en esto no se puede tener, más coherencia no se puede tener.

Hay una cosa que no me ha hecho ninguna gracia, pero ninguna, y ha sido que me acuse, o que nos acuse como Grupo, de jugar con el sufrimiento de las personas, eso me parece que es pasarse de la raya. Yo en ocasiones me he pasado en este Pleno y he pedido disculpas, si usted cree que las tiene que pedir le brindo la posibilidad. Decir que a quienes están trabajando por ello, se pueden equivocar o no equivocar, pero me parece que es pasarse de la raya decir que es jugar con el sufrimiento ajeno o algo que se le parece.

Nos dice que la Ley que algunos de los Grupos que están aquí representados y otros, aprobaron en el Parlamento Foral, nos dice que no es constitucional, cambien la Constitución, cámbienla, cuando ha sido necesario para imponer lo que nos dictan desde fuera, para que los inversores no tengan problemas en volver a capitalizar sus inversiones y en que no se queden por ahí perdidas, para eso sí cambiaron la ley, con nocturnidad y alevosía, no en una lectura rápida de la ley, no, en agosto sin hablar con nadie, sin consultar a la población, cambien la Constitución y no tendremos que hacer leyes que traten de encajarse en una Constitución que no nos gusta, cámbienla.

Le hablo del recurso de inconstitucionalidad, que, por cierto, espero que me respondan, espero que me respondan, a ver si la señora Delegada del Gobierno, si tiene a bien contestarme, tiene intención de presentar un recurso de inconstitucionalidad, que al final es lo que me importa, si lo van a hacer o no, porque vista su opinión ahí no tenemos mucho debate, y me gustaría también a Unión del Pueblo Navarro saber si en caso de que el Partido Popular vía la Delegada del Gobierno no lo hace, si ustedes piensan o no tomar esa iniciativa, si tienen esa información para nosotros sería bastante importante que nos la pudieran aportar.

Le digo lo que dice el recurso de inconstitucionalidad. Habla sobre la ley andaluza, que la legislación navarra va por otro lado, pero como usted hace mención de lo que habla es que el derecho a la propiedad lo regula el Estado, sí, claro, ¿y? pues modifíquenlo. Aquí lo único que hacen es decir que no encaja en la Constitución, pero lo que no dicen es cómo solucionar el problema, y con las medidas que están adoptando no lo solucionan.

Segundo, para más guasa, el segundo punto también inciden en que hay que cambiar la legislación civil, si es que lo estamos pidiendo hace mucho tiempo, no tiene

ninguna lógica cómo está hecha la legislación civil para los casos en los que hay una subasta judicial de un inmueble, no tiene ningún sentido el procedimiento judicial que hay al efecto, cámbienlo, pero no utilicen algo que es injusto para tumbar una ley por decir que no encaja en el marco, es que el marco no es bueno.

Tercer punto, vamos, para volverse loco, en el que se basa el recurso de inconstitucionalidad, discriminación arbitraria entre propietarios de viviendas incursas en procedimientos de desahucios, es decir, el Estado basa el recurso de inconstitucionalidad en decir, oiga, si es el Sr. Suárez, quien con su ley el que desahucia a alguna de estas personas no le acoge la ley y si es un banco sí, es decir, se basan en declarar la ley andaluza como inconstitucional en que resulta que es lesiva con los intereses de la banca, bueno, por lo menos, por lo menos han dado la cara y lo han puesto en papel, es discriminatoria con las entidades bancarias, sí las que han sido discriminatorias con un montón de personas, vendiéndoles productos que no tenían ni idea de lo que vendían, metiéndoles intereses totalmente desorbitados, sí, con esas personas a las que la ley andaluza y luego la navarra mejorando la andaluza intenta acotar e intenta que la vivienda que algunos pensamos que sirve para vivir no para especular, que la vivienda sea para lo que es, a quienes intentamos acotar eso, resulta que en eso que ata a los bancos es en lo que se basa el recurso de inconstitucionalidad, alucinante. Cuando me leí el recurso de inconstitucionalidad dije, pues vaya recurso.

Una de sus frases ha sido, que esa yo la suscribo, *que habrá que trabajar más si cabe, con más ahínco, con más ganas y con más imaginación,* espero, porque con este ahínco, con estas ganas, y con esta poca imaginación no vamos a ningún sitio.

Señores del Partido Popular, entiendo que tienen que defender una postura, la que dice su Partido, se puede hacer de otra manera y a fin de cuentas, a lo que hemos venido aquí es a saber si su Partido va a derogar la ley más avanzada en protección al derecho a la vivienda en Navarra, la ley más avanzada en el Estado en la materia, eso es lo que hemos venido a saber, si ustedes están en contra de esa ley, no me vuelva a hablar del marco jurídico, porque si el marco jurídico representa un problema modifiquen lo que está en su mano. Lo mismo hago extensivo a Unión del Pueblo Navarro.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Suárez: Simplemente, si en lo personal se ha sentido usted ofendido le pido disculpas, que no ha sido mi intención, ahora bien, la intuición, como usted también expresa muchas veces nos lleva a pensar o a intuir que ciertos comportamientos no tienen lógica sino es dentro del electoralismo, no tiene lógica proponer una ley con riesgo de ser declarada inconstitucional es no intentar solucionar el problema.

Quiere saber si la Delegada del Gobierno va a presentar el recurso de inconstitucional, no tiene potestad, que yo sepa no tiene potestad.

Habla de que si vamos a cambiar las leyes, o que podemos cambiar las leyes, que si es un problema las leyes, para usted a lo mejor no es un problema, para mí el Estado de derecho es lo que garantiza la democracia, fíjese si tienen importancia, y le he dicho, aunque el objetivo último sea loable no podemos salir de la legalidad vigente, porque entonces acabamos donde acabamos, si no hay ley ¿qué hay?

En definitiva, claro que queremos buscar soluciones, claro que estamos intentando buscar soluciones, por eso no hacemos cosas que sabemos que no se pueden cumplir.

Por último, estamos en el Ayuntamiento de Tudela, a veces tengo la sensación de que estamos en otro sitio, en el Parlamento Foral, en el Parlamento Español, no lo sé, porque hay temas que nos compete al Ayuntamiento de Tudela, otros no, me pregunta

usted ¿qué va a hacer mi Partido? ¿a mí? ¿sabe usted qué va a hacer su Partido en todos los órdenes y en todas las medidas que están encima de la mesa en este momento en la realidad socioeconómica que tenemos? Si en Andalucía hacen una cosa y aquí hacen otra, si además son distintos Partidos, están unidos varios partidos, si el Coordinador general pertenece al Partido Comunista de España, y hay un montón de Partidos más.

Es un debate en el que no voy a seguir porque no nos corresponde en gran medida, y desde luego reitero que no he intentado molestarle personalmente, y si ha sido así le pido disculpas, pero ya le digo, cuando alguien intenta resolver un problema con medidas imposibles de ejecutar, no está intentando resolver el problema, está intentando otra cosa, ¿el qué? usted sabrá.

Por otra parte decirle al Partido Socialista que ha reconocido su error, que es loable porque no hay más que ver las estadísticas de los desahucios que se producen desde el año 2007 hasta el 2012, cómo sube y dónde se produce el pico, el pico se produce en el año 2009. Han reconocido su error, yo creo que están por la labor dentro del Estado de Derecho porque yo entiendo que en el Estado de Derecho creemos todos, y no es una cosa que no tenga importancia, no es una cuestión de forma, no es una cuestión de estética, es una cuestión de fondo, del fondo de verdad, es sin lo que no puede existir la democracia, por eso es importante y fundamental cumplir las normas y la máxima norma que tenemos en el Estado de Derecho español es la Constitución española, no podemos apoyar, bajo ningún concepto normas que no tenemos la seguridad de que cumplen con esa norma.

Que ya se que a usted no le gusta que acudamos a la legalidad, pero no voy a insistir más. Reitero lo que le he dicho, la intención de seguir trabajando y de seguir buscando soluciones en la medida que de lo que nos corresponde Sr. Larrarte, en la medida de lo que nos corresponde como concejales.

Sr. Alcalde: Gracias. Creo que aquí tenemos que respetar las opiniones y las ideas aunque estén en contra de lo que podamos pensar.

¿Alguna otra intervención? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Es curioso el salto mortal, triple mortal con tirabuzón y doble pirueta, que no sé donde sale de mis palabras porque ya leeré el acta, esta la leeré, porque como usted me dice que parece que no crea en el Estado de Derecho y que parece que no quiera respetar las leyes, sí mire, hay algunas que no me gustan y me haría objetor, porque así se cambian algunas leyes. Había un tiempo en el que las personas de diferente color iba en diferente sitios en los autobuses, y si te sentabas en el sitio que no te tocaba estabas incumpliendo las leyes, ¿usted está a favor de cumplir esas leyes? Por poner un ejemplo. Yo claro que creo en las leyes, en las que considero justas, y las que considero injustas las intento cambiar, y mis intervenciones aquí son en ese sentido, mis intervenciones aquí son para tratar de convencer a su Grupo municipal, y no voy a cejar en mi empeño de tratar de hacerlo, sé que con usted no lo voy a conseguir, lo doy por perdido, pero voy a seguir intentándolo, y no le pregunto lo que piensa hacer su Partido, lo que le pregunto es muy sencillo, es si la señora Delegada del Gobierno, que es la máxima responsable del Gobierno Estatal en Navarra, y este señor es el máximo responsable del Partido Popular en Navarra, y casualmente son del mismo Partido, tienen a bien decirnos si van a tratar de tumbar la ley o por lo menos dejarla en suspenso porque todavía no tienen el derecho a tumbarla, porque eso es cuestión del Tribunal Constitucional, si tienen a bien Sr. Martín contestarnos a si la Sra. Delegada del Gobierno, que la moción la tiene hace tres días, y era simplemente una llamada de teléfono, como supongo que hará otro montón, usted seguramente no, pero el Sr. Martín seguramente sí, la moción está desde el miércoles, el Grupo Municipal de UPN puede hacer la consulta al Gobierno de Navarra para saber si va a tratar de presentar un

recurso de inconstitucionalidad a la ley.

Hay veces que la gente legisla, y hay veces, que, quizá, aunque a ustedes no les guste el Parlamento Foral legisla, y hay veces que hay recursos de inconstitucionalidad por el Partido Popular en algunas ocasiones. Por ejemplo, año 2008, marzo, el Gobierno de Navarra se persona contra el recurso de inconstitucionalidad que presenta el Gobierno del Estado por una ley que aprueba el Gobierno de Navarra.

Sr. Alcalde: Perdón. Estamos en el tercer turno de palabra cuando solamente hay dos, y el tercer turno suele ser para aclarar alguna puntualización, no para echarnos otra vez a explicar. Por favor, a usted y a todos, vamos a defender nuestras posturas con todo el entusiasmo que queramos pero dentro de los parámetros de las intervenciones.

Sr. Larrarte: Dos frases.

Sr. Alcalde: Gracias.

Sr. Larrarte: Gracias. Abril de 2011, el Gobierno de Navarra asistirá al recurso de inconstitucionalidad contra la Ley que permite endeudarse a los Ayuntamientos. Ustedes plantearon que era inconstitucionalidad y el Gobierno de Navarra se personó para presentar un recurso, y ¿cuál es el problema? ¿eso es estar fuera de la ley? Que es de lo que usted me acusa a mí.

Por matizar lo último, a mí no me ha ofendido en lo personal ni lo más mínimo, pero seguramente a muchas personas de esta sala sí.

Sr. Alcalde: ¿Alguna matización? Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada al obtener ocho votos a favor (5 PSN/PSOE y 3 I-E) y doce en contra (8 UPN y 4 PP).

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde: Sra. Rubio tiene la palabra.

Sra. Rubio: El otro día preguntó en la Junta de Gobierno por el tema de los castores, y quería saber si el Ayuntamiento ya se había dirigido a alguien para recabar información, ver cómo está este asunto o qué sabemos al respecto.

Sr. Alcalde: La Concejal de Ordenación del Territorio tiene la palabra.

Sra. Carmona: Buenas tardes. Ayer coincidí con el Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en una charla aquí en el Consorcio, le pregunté por el tema y me dijo que desconocía en ese momento sobre qué le estaba hablando, pero me dio el contacto de la persona con la que tenía que hablar. Esta mañana me ha sido imposible, le lunes le enviaré un correo para que me remita la información, y se la rebotaré en cuanto la tenga.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. Campillo tiene la palabra.

Sr. Campillo: Por nuestra parte sólo una pregunta en relación con los próximos presupuestos que se supone que se está trabajando, que están bastante adelantados, y es si en el Presupuesto del año que viene se contempla el inicio de la devolución del préstamo de la Casa de Cultura al Gobierno de Navarra.

Sr. Alcalde: Eso de que están muy avanzados es una valoración suya. Hay borradores, y como bien dice hay un tema que son los doce millones del préstamo para la Casa de Cultura que en ese borrador sí están, pero hay que intentar, antes de traer la propuesta de Presupuestos, aclarar ese término con el Gobierno de Navarra, y esperemos antes de que les facilitemos el borrador de Presupuestos o la propuesta de Presupuestos por parte del equipo de gobierno tengamos ya ese tema aclarado y haya buenas noticias.

¿Algún ruego o pregunta más?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que se levanta la presenta acta, que firma, conmigo el Secretario, que doy fe.